TOMO 143 — Montevideo, Viernes 23 de Mayo de 1941 — Núm. 10406

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se mantiene la sanción impuesta a la difusora C-X 24 "La Voz del Aire"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 30 de 1941.—Número 1376|941.

Vista la apelación interpuesta por el señor Juan E. De Feo en representación de "Sadrep" Ltda., recurriendo de la sanción que le fuera impuesta a la difusora C-X 24 "La Voz del Aire", con fecha 5 de Abril último, en mérito a lo denunciado por la Dirección General de Comunicaciones y a lo aconsejado por la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas, que entendieron coincidentemente que en la transmisión radiada por la hora "Vox Pópuli" el día 6 de Marzo del corriente año, se infringió el artículo 9.° de la ley 9936, criterio que fué compartido por el Poder Ejecutivo y se dictó, en consecuencia, la sanción apelada por el recurrente,

El Presidente de la República, con acuerdo unánime del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Mantener la resolución de fecha 5 de Abril del corriente año, por la cual se suspendió a la difusora C-X 24 "La Voz del Aire", por un día, en mérito a no resultar de los argumentos aducidos por el reclamante, que dicha sanción haya sido dictada interpretándose erróneamente el artículo 9.° de la ley 9936.

2.° Notifíquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** —ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 1179|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 492, formulada por los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, para "Explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional";

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron el señor Juan M. Basso, la Compañía de Productos Agrícolas S. A., Antonio E. Aliseris y Cía., J. Perroni y Hnos., Sánchez Hnos., Américo Marchese y Juan Morey;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la industria de que se trata es de las que se explotan por procedimientos sencillos y de aplicación general;

Considerando, por lo expuesto, que la presente solicitud no llena las exigencias del artículo 1.°, de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que le alcanza la prohibición contenida en el inciso 2.° del artículo 9.° de la misma ley;

Considerando, además, que los interesados omitieron evacuar la vista conferida a fojas 34, lo que podría dar motivo, de por sí, a una resolución desestimatoria, de acuerdo con lo qeu dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 492, formulada por los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, para "Explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

3

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 231|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 619, formulada por el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, para "Alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes";

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron las firmas Schmidt y Garino, D. Mantero y Cía. y la Compañía Swift de Montevideo S. A.;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la industria de que se trata requiere el empleo de materia prima extranjera, cuyo valor sobrepasa el 50 % del costo del artículo a elaborarse;

Considerando: Que, en consecuencia, la presente gestión no llena las exigencias del artículo 1.º inciso 1.º de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, que fija en esa proporción el máximo del costo por unidad de la materia prima extranjera, sin que, por su escasa significación económica, alcance a la industria de referencia, le excepción contenida en el inciso 2.º del precitado artículo, que autoriza a no tener en cuenta dicha circunstancia, sólo en los casos en que "la implantación de la industria esté justificada por claras e inequívocas razones de interés general";

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 619, formulada por el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, para "Alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se designa interventor en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1941.—Número 1185|941.

Vista la necesidad de apreciar la situación de la Comisión Nacional de Educación Física, ante la circunstancia de haber vencido con fecha 30 de Setiembre de 1940, el mandato legal de varios de los miembros que la integran, no obstante lo cual éstos han continuado en sus funciones;

Atento a que interesa al Poder Ejecutivo interiorizarse respecto de la actividad cumplida inicialmente por la actual Comisión, la que por la proyección de los problemas abordados configura una renovación fundamental en los procedimientos directivos de esa entidad;

Considerando: Que por otra parte, como consecuencia de esa nueva orientación y de la intensa actividad desplegada, ha trascendido la existencia en el seno del instituto, de un ambiente de inquietud derivado del distinto modo de entender las funciones de la Comisión; y aún discrepancias graves entre sus miembros en cuanto a la forma de administrar y conducir ese organismo que han atentado contra la armonía y comprensión necesarias;

Considerando: Que interesa al Poder Ejecutivo conocer a fondo las razones determinantes de esas desinteligencias, que pueden afectar al normal funcionamiento de los servicios confiados a la Comisión Nacional de Educación Física, máxime en momentos en que se había iniciado una reorganización de los mismos que puede ser de conveniencia pública apoyar debidamente;

Considerando: Que antes de abordar el problema de fondo constituído por la integración de la nueva Comisión, desea el Poder Ejecutivo conocer en detalle la gestión cumplida con expresa manifestación de que la resolución que adopta no implica, en modo alguno, pronunciamiento respecto de la gestión personal de cada uno de los miembros que integran dicha Comisión Nacional;

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 7 de Julio de 1911 y el decreto de 28 de Abril de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase interventor del Poder Ejecutivo en la Comisión Nacional de Educación Física, investido de todas las facultades que confiere a éste la ley de 7 de Julio de 1911 al señor Coronel don Elbio P. Quinteros quien entrará de inmediato al cumplimiento de la misión que se le confía.

Art. 2.º El señor interventor informará circunstancialmente al Poder Ejecutivo, dentro del más breve término posible, acerca de la labor principal cumplida por la Comisión Nacional de Educación Física en el curso de su mandato.

Art. 3.º Agradécense a los señores miembros que han terminado su mandato, los importantes servicios prestados a la institución referida.

Art. 4.º Comuníquese a quienes corresponda y al Ministerio de Salud Pública, Universidad, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a la Academia Militar. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se nombra Vocal del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 15 de 1941.—Número 1647|2|938.

Vacante un cargo de Vocal del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por fallecimiento del señor Manuel Terra que lo desempeñaba, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 inciso A) de la ley 9640 de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la Re[illegible]

RESUELVE:

Artículo 1.º Nómbrase Vocal del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por el período complementario del que correspondía al titular de ese cargo don Manuel Terra, al señor Edmundo Borrallo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se nombra un miembro en la Junta Nacional de Teatro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 2152|939.

Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Zum Felde de miembro de la Junta Nacional de Teatro; y

Atento al artículo 3.º de la ley de creación de la misma, de Julio 26 de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para integrar la Junta Nacional de Teatro, en sustitución del señor Alberto Zum Felde que renunció, al señor Leonardo Tuso.

Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se declaran Campeones Nacionales de Box correspondientes al año 1940

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 22|941.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que han resultado vencedores en los Campeonatos Nacional de Box, correspondientes al año 1940, las personas que en ella se indican;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar Campeones Nacionales de Box, correspondientes al año 1940, a las siguientes personas:

Peso Mosca: Guillermo Porteiro.
Peso Gallo: Fidel Tricánico.
Peso Pluma: Basilio Alvez.
Peso Ligero: Angel Cuevas.
Peso Medio Mediano: César Jara.
Peso Mediano: Guillermo Pérez.
Peso Medio Pesado: Hebert Livingston.
Peso Pesado: Alfredo Ferrucci.

2.º Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se declara que doña Balbina Fernández de Rodríguez no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 2 de 1941.—Número 922|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Balbina Fernández de Rodríguez, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermera del Hospital Pereyra-Rossell, al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925;
Atento a que del examen médico practicado a la interesada se llega a la conclusión de que no se encuentra en la imposibilidad permanente para continuar en el desempeño de su cargo;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Balbina Fernández de Rodríguez no tiene derecho a la jubilación solicitada.
Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — —**BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

9

Resolución. Se franquea un recurso de apelación, contra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, de doña María Luisa Rojas García.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 2 de 1941.—Número 3468|940.

Vistos estos antecedentes, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efectos de que se franquee el recurso de apelación interpuesto por la señorita María Luisa Rojas García, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 22|11|940, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la ley 9940 de 2 de Julio de 1940;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Franquear el recurso de apelación interpuesto por la señorita María Luisa Rojas García contra la resolución del Poder Ejecutivo de 22|11|940, para ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno; a cuyo efecto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles deberá remitir estos obrados al Juzgado correspondiente.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

10

Resolución. Se rectifica la resolución que declara que don Ramón Francisco Bogao no tiene derecho a jubilación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1941.—Número 3849|940.

Vistos estos antecedentes, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay relacionados con la resolución del Poder Ejecutivo del 10|1|941, por la que se declaró que el señor Ramón Francisco Bogas no tenía derecho a la jubilación solicitada, en virtud de no haber comprobado la imposibilidad física invocada;
Resultando: Que en la citada resolución se padeció error al establecer el nombre del titular como Ramón Francisco Bogas, cuando en realidad su verdadero nombre es Ramón Francisco Bogao;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de Enero de 1941 en el sentido de declarar que el verdadero nombre del titular de la misma es Ramón Francisco Bogao y no Ramón Francisco Bogas, como por error se estableció.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Mayo 14 de 1941

Pasan a informe del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en máquinas eléctricas, dínamos de corriente continua", acta 4475, de la Ercole Marelli y Co Società Anónima, de Italia. — "Casa Amarilla", número 20688, del señor Gabriel M. Caballero, de Montevideo.

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente de la marca: "Wilson", acta 32039, del señor Jorge Hanna, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los siguientes expedientes caratulados: "Bloque para construcciones en seco", del arquitecto Mario Palanti, de Italia. — "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", acta 4910, del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires (República Argentina). — "Sulfamidazol", acta 35142, del señor José Andreu Miralles, de Montevideo.

Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal", acta 4850, de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulares" (adicional a la patente número 3134), acta 4765, de los señores Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo. — "Super percha anatómica", acta 5246, del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República O. del Uruguay).

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Heparnon", acta 35603, de los señores Veiga y Cía., de Montevideo. — "Triunfo", acta 34915, del señor Raúl Rissotto, de Montevideo. — "Phagozyt", acta 36007, de los señores Von Hamm y Prillwitz, de Montevideo. — "Anthrasol", acta 35676, de Anilinas Alemanas S. A. (Suc. Montevideo), de Montevideo. — "Guaiacol Cálcico", acta 35937, del Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci, de Italia. — "Olivol", acta 33754, de la Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo. — "T. B. C.", acta 35411, de los señores Paradela y Cía., de Montevideo. — "Clarín", acta 36066, del señor Juan Diego Nacelle Rush, de Montevideo. — "Curtiembre Montevideo", acta 35472, de la firma Mirko E. Sors, de Montevideo. — "Business Machines International", acta 35771, de la International Busines Machines Corporations, de Estados Unidos de Norte América.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Baldosas para umbrales de aberturas", acta 5295, del señor Juan Mihalsky, de Montevideo. — "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios o desechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, etc.", acta 5041, del señor Felipe Grant, de Montevideo. — "Mejoramiento de boquillas para calentadores llamados comúnmente "Primus", acta 5266, de los señores Mauricio Pintado y Pascual Lettieri, de Montevideo. — "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpago de un material no metálico", número 3312, de los señores Julius Puchner y Josef Puschner, de Checoeslovaquia. — "Caños de aluminio preparados para duración eterna", acta 5315, del señor Alejandro Fernández, de Montevideo. — "Estuche para corbatas, cabeza de hombre (emblema), acta 34039, del señor Juan Sondermann, de Montevideo. — "Mejoras en sombreros y crube-cabezas en general", acta 4983, de los señores Lagomarsino y Cía., de Buenos Aires (República Argentina). — "Porciones de servicio individual de helados y otros refrescos análogos" número 3327, de Vogt Processes, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América. — "Un nuevo producto para revestir o impermeabilizar", acta 5132, de los señores Manuel Gamazo y el doctor Eduardo Amoretti, de Buenos Aires (República Argentina).

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Trevitex", acta 35465, del señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo. — "Solución Fuph", acta 35617, de Ventura Porta, de Montevideo. — "Solución Fuph", acta 35618, del mismo. — "Sa-

ñadol", acta 35689, del señor Manuel García (hijo), de San José (Uruguay). —"Instituto Científico Uruguayo" (emblema), acta 35695, de Veiga y Cía., de Montevideo. — "Thiazamide", acta 36261, del señor Andrés Sola, de Montevideo. — "Penetrina", acta 36004, de la firma Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo. — "Charrúa", acta 36289, de los señores Musto y Cía., de Montevideo. — "Dingo", acta 36304, de los señores Ricci y Palmeyro, de Buenos Aires (República Argentina). —

"Prueba en Parche Volmer", acta 36208, del señor José Luis Cuenca, de Montevideo. — "Detiazol", acta 36309, del señor José Andreu Miralles, de Montevdeo. — "Gran Surgente del Nor/", acta 36331, de "La Urreta" S. A., del Salto (República O. del Uruguay). — "Neo Ulirón" acta 36226, de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — "Hepazinol", acta 36194, de la firma Gerardo Ramos y Cía., (S. R. L.), de Montevideo. — "Iodurol", acta 36246, del señor Antonio Peluffo, de Montevideo. — "Cuajaní", acta 36253, del señor Rodrigo Jourdán, de Estados Unidos de Norte América. — "M. y B. 760", acta 36260, del señor Andrés Sola, de Montevideo. — "Pepsincitrol", acta 36280, de los Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. — "Acterol", acta 36273, de La Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Estroncobrón", acta 36281, de los señores Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. — "Frenovex", acta 36233, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Palpie", acta 36220, de la firma Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones (R. O. A. T.), (Comandita por acciones, de Montevideo. — "Ginorex", acta 36234, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. —" Un sifón para el envasado de bebidas gaseosas", acta acta 5190, del señor Mateo Cuellas, de Buenos Aires (República Argentina).

Se da vista por veinte días en los siguientes expedientes caratulados: "Carboyoghurt", acta 36173, de La S. A. Instituto Chemoterápico Italiano, de Italia. — "Persea", acta 35943, del señor Juan Luis Piemonte, de Montevideo. — "Clarín", acta 35827, de La Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — "Benyaflex", acta 35473, de la firma Benhayón y Yavarone, de Montevideo. — "Tosana", acta 35755, del señor Manuel García (hijo) de San José (República O. del Uruguay). — "Fuph", acta 35739, del señor Ventura Porta, de Montevideo.

Se da vista por quince días, en los siguientes expedientes caratulados: "W", acta 35673, de Wanderer-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Taka", número 34726, de la International Takamine Ferment Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Sarmiento", acta 36333, del señor José Félix Agostinelli, de Montevideo. — "El Guadalquivir", número 25515, del señor Miguel García de Longoria y García, de España. — "Reina", acta 35853, de Pesquera y Cía., de Montevideo. — "Unico", número 22728, del señor Vital Mántaras, de Montevideo. — "Amor", número 729, del mismo. — "Bucyrus Erie", acta 36688, de la Bucyrus Erie Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Monte Bar", número 31864, del señor Bonomi e Hijos, de Montevideo. — "La Criolla", número 28498, de la La Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.

Se da vista por diez días, en los siguientes expedientes caratulados: "Lanson Reims", (emblema), acta 36532, de La Sociedad Lamson Pere et Fils, de Francia. — "J. F. Martell" acta 36530, de los señores Jean Baptiste Eduard Paúl Firino Martell, etc., de Francia. — "A. A.", acta 36639, del señor Max Webel (hijo), de Montevideo. — "Salto", número 27725, de los señores Paladino y Rosete Hnos. Ltda., de Montevideo. — "Iodormone", número 33176, de Pablo Bardín y Cía. y Alejandro Lamarque, de Buenos Aires (República Argentina). — "Un nuevo gasificador para motores a explosión", acta 5282, del señor Tomás D'Agosto Arenas, de Montevideo. — "Thor", acta 36100, de La Independent Pheumatic Tool Company, de Estados Unidos de Norte América. "Corona", número 32264, del señor Arturo Norman Pentreath, de Buenos Aires. — "Conjunto vitreo para aplicaciones ópticas, térmicas y acústicas, para habitaciones o locales de reunión", acta 4961, de la S. A. Vetrería Italianar Balzaretti-Modigliani, de Italia. — "Cañerías completas, con todas las curvas, reducciones, ampliaciones y cuantas piezas son necesarias para el funcionamiento de las más complicadas redes de cañerías con todas las aplicaciones que tienen en el mundo sin exclusión alguna", acta 5101, de la señora Amilia Mc. León de Castro, de Montevideo. — "La Yema", acta 35772, del señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo. — "Campeón", acta 35332, de los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo. — "Polimerización de Olefinas", acta 4977, de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de Norte América.

Se da vista por noventa días en el expediente de patente de invención: acta 4637, de le Max Factor y Co., de Estados Unidos de Norte América.

Se da vista por cuarenta días en el expediente de la marca: "Saniflux" número 33948, del señor C. Ahlig, de Montevideo.

Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el expediente de la marca: "Angelus", acta 36170, del señor Blás Giffoni, de Montevideo.

Mayo 14 de 1941

Registro de marcas concedidas: "Arlequín", acta 36324, de la S. A. Vitivinícola y Comercial, Gutiérrez y de La Fuente Limitada, de Buenos Aires (República Argentina). — "Pond's Extract", acta 36634, de la Pond's Extract Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Produits Duchesse", acta 35987, del señor León Chebi, de Montevideo. — "La Argentina", acta 36061, de los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo. — "El Caballo Andaluz", acta 36086, del señor (hijo) de José Muñoz López, de España. — "Griffin", acta 36230, de La Griffin Manufacturing Co Inc. de Estados Unidos de Norte América. — "Noselless", acta 36287, de La Remington Rand Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Albulactol", acta 36540, del señor Max Feinstein Berlowitz, de España. — "Jumbo", acta 36610, de Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos., de Montevideo. — "Hepanemyl", acta 36611, de la razón Viuda de Paúl Dupín, de Montevideo. — "Vencedol", acta 35.102, de los señores Armando Prunell y Cía., de Montevideo. — "Cánovas", acta 33161, de la firma Manuel Vidal, de Montevideo. — "Pomada Maravillosa", acta 35682, del señor Guillermo Badano, de Montevideo. — "Lax-Agar", acta 36515, de Droguería Demarchi-Musante S. A., de Montevideo. — "Antorcha", acta 36546, de los señores Linn y Cía., de Montevideo. — "Citrosodine Gremy", acta 36612, de la razón Viuda de Paúl Dupín, de Montevideo. — "Neptún", acta 36318, de Felten y Guilleaume Carlwerk-Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Virtus", acta 35929, de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — "Muscol", acta 36407, de los señores Viuda Paúl Dupín, de Montevideo. — "Mohawk", acta 36165, de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, de Estados Unidos de Norte América. — "Heil Quality Built U. S. A.", acta 36455, de The Heil Co., de Estados Unidos de Norte América. — "L", acta 36425, de La Clarck And Company Limited, de Escocia. — "Ipesadrín", acta 34941, de Sandoz S. A., de Suiza. — "Armico", acta 35831, de The American Rolling Mill Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Neo Muscol", acta 36409, de la señora Viuda Paúl Dupín, de Montevideo. — "Sinmedia", acta 36301, de los señores Beisso y Cía., de Montevideo. — "Bitumastic", acta 36477, de Wailes Dove Bitumastic Limited, de Inglaterra. — "Elsita", acta 36471, de los señores Maglia y Cía., de Montevideo. — "Commer", acta 36470, de La Commer Cars Limited, de Inglaterra. — "Prona", acta 36465, del Instituto Bio Químico Argentina S. A., de Buenos Aires (República Argentina). — "Arbolito", acta 36288, de los señores Arijón y Cía., de Montevideo. — "Sakayos", acta 36037, de José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo. — "Kurapel", acta 36036, de los mismos. — "Eye-Gene", acta 35788, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Dunlop", acta 36575, de Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — "Floid", acta 36128, de Haugrón Cientifical S. A., de España. — "Hemorrán", acta 35555, de la firma Pablo Bardín y Cía., de Montevideo. — "Laboratorio Eden", acta 36177, del señor Abraham Salomón, de Montevideo. — "Pórtico" (emblema), acta 36138, de la Sapolín Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Solución Cristal", acta 35845, del señor Profesor Domingo Giribaldo, de Montevideo. — "Pirisulfina", acta 35401, del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. — "Twinlock", acta 36302, del señor Alberto E. Trías, de Montevideo. — "Monumentos Nacionales", acta 36306, de los señores Wysokikamien e Hijos, de Montevideo. — "Zorzal", acta 36315, de la firma Luis A. Méndez, de Montevideo. — "Ferranía", acta 35807, del señor Nino Barbarito, de Montevideo. — "Tiera", acta 36325, del señor Alcides Sánchez, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: "Carnaval de Antaño", número 28477, a favor de la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. (Inco.), de Montevideo (República O. del Uruguay). — "Nivea", número 31175, a favor de P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, de declaratoria de pueblo con la denominación de "Miguelete", a la población conocida por Colonia Miguelete de la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante doctor Juvenal Vigo en la que denuncia el fracaso de la ley Bien de Familia, en la que anuncia un pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia, y en oportunidad, el planteamiento del problema en la Cámara respecto a la practicabilidad de la ley indicada.
7—Manifestación del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que impugna una medida de las autoridades de Salud Pública, del desalojo de uno de los pabellones de la Sección Niños del Hospital Pereira Rossell, para alojamiento de hermanas religiosas. — Anuncia un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
8—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que propugna el estudio y realización de obras de saneamiento en las ciudades de Pando, Santa Lucía y Las Piedras. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—Manifestación del señor Representante don Ricardo Techera, en la que, a propósito de un proyecto de la Asociación Rural del Uruguay sobre fomento de la explotación agropecuaria, propugna la colaboración del Banco de la República por medio de un proyecto de ley en cuanto a la adquisición de alambrados para favorecer la subdivisión de la tierra. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
10—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna el despacho del proyecto del Senado sobre normas para la fundación de poblaciones en la República. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución y Legislación General.
11—Manifestación del señor Representante doctor Oscar V. Canessa, en la que impugna el inciso B) del artículo 3.o del presupuesto de la Administración Nacional de Puertos por el que se da carácter permanente al procedimiento denominado "caja chica". — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto.
12—Manifestación del señor Representante don Alejandro Kayel, en la que funda y pide el retiro del proyecto de que es autor sobre exclusión de la ley al Partido Comunista. — Réplica del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que anuncia la presentación de un proyecto sobre el punto. (Se vota el retiro del proyecto Kayel). — Constancias de los señores Representantes don Angel M. Cusano, don Miguel Buranelli, don Alejandro Kayel y don Eugenio Gómez.
13—Cuestiones de orden. — Frigorífico Nacional. (Aumento de capital). Declaratoria de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Ricardo Techera). — Delitos electorales. (Amnistía). Preferencia. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Registro Cívico Nacional. (Requisitos para los ciudadanos que trasladen sus domicilios a otros Departamentos). Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Julio César Moreira).
14—Frigorífico Nacional. — Aumento de Capital a quince millones de pesos. — Antecedentes. — (Pase a la discusión particular). — Artículo 5.o referente al servicio de la deuda. Reparo opuesto por el señor Representante doctor Emilio Frugoni. — Aclaraciones de los señores Representantes don Ricardo Techera, don Oscar P. Calleriza, don José L. Chouhy Terra y don Gregorio Barañano. (Aprobación del proyecto. — Ratificación. — Sanción. — Comunicación inmediata). — Texto del proyecto sancionado.
15—Amnistía a los condenados por delitos electorales. — Antecedentes. — (Pase a la discusión particular) — Observación del señor Representante don Aquiles Espalter. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreira, Antúnez, autor del proyecto, Fernández Crespo, Collazo y Calleriza). — (Aprobación del proyecto. — Sanción). — Constancia de la Presidencia. — Error de copia señalado por el señor Representante Espalter. — (Comunicación inmediata). — Texto del proyecto sancionado.
16—Registro Cívico Nacional. — Modificaciones. — Antecedentes. — Aclaraciones del señor informante Ferreira, promovidas por el señor Representante don Lisandro Cersósimo, a propósito de la aplicación de la ley en cuanto a los cambios de domicilio en los Departamentos. — Réplica del señor Representante Cersósimo. (Suspensión de la discusión por falta de quórum).
17—Fraccionamiento de la propiedad. — Venta parcial de edificios. — (Aprobación del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado. — Advertencia del señor Representante don Fernando J. Carballo respecto de los artículos por él presentados. — Contestación de la Presidencia. — Constancia del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldava, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arrillaga, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernánedz Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio

C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oliú, Oldan, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Principalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio ...), Salgado, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Balbela, Bruno, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri, Esquibel y Malmierca.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Martínez, Martirena, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Debali, Duprat, García da Rosa, Pirotto, Pringles, Rodríguez Rocha y Zavalla.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje sobre modificación al proyecto que está a estudio, referente a la adquisición del Parque "Punta Ballena" y construcción de la carretera Maldonado-Portezuela.

2—La Comisión de Legalización del Estado Civil de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, el Consejo General de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, presentan una exposición por la que solicitan el pronto despacho del proyecto por el cual se acuerda a los Oficiales Adjuntos del Registro del Estado Civil, los beneficios de la ley de 30 de diciembre de 1939.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante doctor Juvenal Vigo solicita de la Mesa requiera informes de la Suprema Corte de Justicia, sobre monto de solicitudes presentadas por el Departamento amparándose a la ley de "Bien de Familia".

4—El señor Representante doctor José P. Cardoso solicita de la Presidencia, requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre si el Consejo del Niño se propone contratar los servicios de Hermanas Religiosas, para los establecimientos de su dependencia, sobre las razones de tal decisión, así como los términos del contrato proyectado.

Transmítase.

5—Los señores Representantes don Miguel Balbela y don Ismael N. Esquibel, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—El señor don Alberto E. Mascaró, Auxiliar de Secretaría de la Inspección General de Hacienda, presenta una exposición respecto de la asignación que percibe.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Eofelio De Dovitiis, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Miguelete", al núcleo de población conocido por Colonia Miguelete, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 7 de 1941.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia".

Señores Representantes:

Colonia Miguelete es un centro agrícola de gran importancia, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, de constante progreso y que cuenta en la actualidad con más de 1.600 habitantes y, aproximadamente, 300 edificios.

Enumero, para dar una idea de su importancia, el número de comercios e industrias existentes en dicha localidad:

Comercios ramos generales, 6; talleres de herrería, 4; talleres de carpintería de obra blanca, 4; de instalaciones sanitarias, 1; barracas, 4; carnicerías, 1; panaderías, 1; zapaterías, 1; sastrerías, 2; provisiones, 2; restaurants, 2; empresas de pompas fúnebres, 1; empresas constructoras, 2; farmacias, 1; peluquerías, 2; empresa de ómnibus, 1; agencias de vehículos automotores, 2.

Además de lo relacionado, cuenta esta población con dos centros sociales de importancia; una iglesia; una comisaría; dos médicos; tres escuelas públicas y un Juzgado de Paz.

Se proyecta establecer la sucursal de correos y policlínica médica.

Considero que con lo expuesto queda demostrada la importancia de este núcleo de población para elevarlo a la categoría de pueblo, estimando de los señores Diputados quieran prestarle atención preferente a esta iniciativa que cuenta con el apoyo unánime de aquel meritorio vecindario.

Montevideo, mayo 7 de 1941.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 de mayo:

Con licencia: Bruno, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri, García Corbo y Malmierca.

Con aviso: Fígoli, Martínez, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Sin aviso: Acosta y Lara, Brena, Brunereau des Houillleres, Calleros Guichón, Cambiaso, Duprat, Fasciolo Siri, García da Rosa, Martirena, Pirotto, Rodríguez Rocha, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de siete minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Vigo.

SEÑOR VIGO. — Señor Presidente: en el año 1938 fué sancionada la ley que se denominó "Bien de Familia". Nosotros llegamos a la sanción de esa ley después de otros países, muchos de los cuales hacía más de cien años que la tenían incorporada a su derecho positivo.

Cuando se sancionó la ley, esperábamos que ella significara un progreso del punto de vista espiritula, moral y social de la familia. Han pasado tres años, y por los informes que poseo, la ley ha fracasado totalmente.

Es necesario, pues, que se tenga una explicación del por qué del fracaso de una ley de tan grande alcance social y moral, a los efectos de poder enmendarla si fuera necesario.

Yo no puedo creer que una ley de esta naturaleza, destinada a proteger la familia modesta, pueda ser abandonada totalmente y despreciada por las mismas personas a quienes favorece. Lo cierto que ésta es una ley como aquella célebre ley de la Silla, completamente inútil.

En el día de hoy he pedido, por intermedio de la Mesa, a la Suprema Corte de Justicia, que me informe sobre cuál es el resultado de la aplicación de la ley. Una vez obtenidos oficialmente los datos respecto de la aplicabilidad de esa ley, pienso llamar la atención de la Cámara sobre ella y pedir la colaboración parlamentaria, a fin de poder enmendarla de una vez, buscando las causas que han dado motivo de su fracaso. Si esas causas están en su articulado, modificarlo; si están fuera del mismo, ver en qué forma se pueden corregir los defectos que obstaculizan que esta ley de amparo y protección a la familia modesta, sea una ley aplicable y realmente práctica.

Por ahora quiero enunciar simplemente un oportuno planteamiento del problema.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: quiero formular algunas manifestaciones sobre un asunto que se está ventilando en la prensa.

En estos días, un médico del Hospital Pereira Rossell, el doctor Ricardo Yannicelli, cirujano de niños de Salud Pública, que es además un técnico distinguido y capaz, un ciudadano digno y un hombre justo, denunció, desde las columnas de "El Día", una lamentable decisión de las autoridades de Salud Pública, por la cual ha sido desalojado uno de los viejos pabellones del Hospital Pereira Rossell, en el que había varios niños enfermos, y coloca-

dos, por lo menos la mayoría de ellos —pues algunos fueron llevados por sus padres— en otras dependencias de la ya saturada Sección Niños de ese Hospital; todo a fin de que el pabellón así desocupado pudiera arreglarse para alojamiento de las hermanas religiosas que van a ir al Hospital Pereira Rossell.

Los hechos denunciados por el doctor Yannicelli son exactos. Yo pude comprobarlo personalmente en una visita hecha hace cuatro o cinco días al Hospital Pereira Rossell.

La actitud de las autoridades que han tomado esa decisión es realmente censurable; pero, señor Presidente, el significado más importante de los hechos a que me estoy refiriendo, radica en que ellos traen al primer plano el problema de fondo, que es la desaparición del régimen laico en otro hospital más del país. Hace poco fué el Hospital de Niños "Doctor Pedro Visca", ahora, es el Hospital "Pereira Rossell". Para abolir el régimen laico en el Hospital Pereira Rossell era necesario derogar una ley, y se la derogó. Fué, precisamente, en la madrugada del 17 de agosto de 1939 —y aquí puede aplicarse aquello de "entre gallos y medias noche"— que esta Cámara votó un artículo, perdido en el articulado del frondoso presupuesto del Ministerio de Salud Pública, un artículo por el cual se derogó el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905, que establecía textualmente lo siguiente:

"El régimen interno del Hospital Pereira Rossell será exclusivamente laico y ajeno a toda corporación o secta religiosa". Nuestra voz de protesta fué la única que se levantó en aquella sesión, la única que se hizo sentir, pero no pudo evitar que ese artículo del presupuesto de Sauld Pública fuera sancionado.

Yo, señor Presidente, no hablo en nombre de un jacobinismo trasnochado; hablo en nombre de un auténtico liberalismo, de un liberalismo que para oponerse como en este caso al avance del sectarismo encuentra frente a él, desde luego, a sectarios; pero también encuentra frente a él a un pseudo liberalismo que transije con cosas como estas, y que permitió a muchos hombres que se sientan en esta Cámara y que seguramente se llaman liberales, votar ese artículo del presupuesto de Salud Pública a que me estoy refiriendo.

Yo he actuado durante varios años como practicante, primero, y como médico después en diversos hospitales atendidos por hermanas de caridad. No tengo inconveniente en declarar que las hay que cumplen con abnegación su cometido. Conservo de algunas de ellas un recuerdo verdaderamente imborrable; pero las que lo cumplen de esa manera son aquellas en las cuales su afán de mitigar el dolor humano, su solidaridad con los que sufren hace que coloque en segundo plano su afán proselitista, y yo tengo como una verdad incontrastable que cuanto más sincera y profunda es la creencia religiosa de las hermanas de caridad, cuando más perentorio su deseo sincero también de rescatar un alma para su fe, tanto más difícil es que ellas puedan sustraerse a la inclinación a presionar sobre el espíritu del enfermo.

Yo no voy a profundizar sobre este tema. Por otra parte, por razones de tiempo, sería imposible que la hiciera, pero eso sí, quiero dar cuenta a la Cámara de un antecedente valiosísimo que se relaciona directamente con este asunto. Es el discurso con que el doctor don Pablo de María, el doctor don Pablo de María, señores Diputados, que defendió en la Cámara de Senadores de este país, en la sesión del 14 de Julio de 1905, precisamente ese artículo derogado por este Parlamento y que consagraba el régimen laico en el Hospital Pereira Rossell, artículo que ya he leído.

En ese discurso, además de consideraciones doctrinarias de gran valor como los señores Diputados se imaginarán, por ser ellas del doctor don Pablo de María, aparece un hecho de gran importancia y él es que la supresión del régimen laico en el Hospital Pereira Rossell viola la voluntad del donante, señor Rossell y Rius. Dijo en aquella oportunidad el doctor don Pablo de María: "A mi juicio, lo mejor que tiene este proyecto, lo que mayor aplauso merece, es precisamente la consagración que hace del gran principio de que el Hospital de que se trata debe ser exclusivamente laico. La condición de que dicho Hospital debe ser laico no fué establecida en la escritura de donación, pero lo fué categórica e inequívocamente en las conferencias que tuvo el señor Rossell y Rius con el Presidente de la República, señor Cuestas, y esto basta moralmente para que, procediendo con la debida lealtad, tengamos la obligación de respetarla.

Por lo demás, el compromiso moral que existe para con el señor Rossell y Rius no es la razón única, ni tampoco la razón principal que media para que la ley establezca que el Hospital de que se trata deba ser laico; hay una razón de orden superior para eso: la razón de que así lo exigen las más altas conveniencias del establecimiento, los progresos que ha alcanzado nuestro país en materia institucional, los fueros de la libertad de conciencia, y hasta el principio de la igualdad consagrado por la Constitución de la República".

Vean los señores Diputados que actualidad extraordinaria cobran en estos momentos los conceptos vertidos en 1905 por el doctor don Pablo de María.

"Todos los desgraciados —agregaba— sin distinción de creencias religiosas, deben ser iguales ante la caridad pública, ante la caridad que ejerce el Estado con los recursos y en nombre del pueblo; del pueblo, que no se compone exclusivamente de creyentes de tal o cual religión determinada. La caridad oficial no puede tener divisa de partido político ni de secta religiosa. Pretender ponerle esa divisa sería desnaturalizada y empequeñecerla, sería convertir en una cosa estrecha, privada de amplitud, y de expansión, algo que debe ser tan grande como el sentimiento altruista que lo inspira. En ningún hospital en que tenga intervención cualquier corporación religiosa son tratados por igual los creyentes y los no creyentes. Esto es humano y, por consiguiente, inevitable: esto no es un fenómeno especial de nuestro país, sino un fenómeno que se observa en todos los países del mundo".

Pero más adelante, el doctor Pablo de María, respondiendo a una objeción insistía sobre el punto del compromiso con el señor Rossell y Rius, diciendo: "Aún cuando en la escritura de donación no se contenga cláusula alguna relativa a la condición de que el hospital debe ser laico, hay compromiso moral, y más que moral, con el señor Rossell, como voy a demostrarlo muy sencillamente. El señor Rossell donó los terrenos con destino especial para Hospital de Niños. Ahora ese destino se modifica: y el hospital ya no va a ser exclusivamente de niños: va a ser un hospital general. Para esa modificación se ha pedido el consentimiento del señor Rossell, y el señor Rossell lo ha prestado en el concepto de que el hospital sea laico.

Establecer ahora que no sea, sería hacer al señor Rossell víctima de un verdadero engaño. Yo, como Senador y como ciudadano, no puedo prestarme a tal cosa. Para mí los deberes morales son tan sagrados como los jurídicos; y por lo menos tenemos un deber moral que nos obliga a hacer que el hospital sea laico, porque esa condición la ha puesto el señor Rossell y Rius al prestar su consentimiento para que se cambie el destino de la donación".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Lamiento, señor Presidente, que la falta de tiempo me impida leer otros conceptos tan interesantes como estos de que he dado lectura, del doctor Pablo de María; pero los hechos que están ocurriendo en nuestro país, y estos antecedentes valiosísimos me dan pie más que suficiente para entregar a la Mesa, como lo haré dentro de un momento, un proyecto de ley proponiendo que sea derogado ese artículo del Presupuesto de Salud Pública por el cual se deja sin efecto el régimen laico del Hospital Pereyra Rossell.

Y anuncio también, señor Presidente, que presentaré un pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública por un asunto directamente relacionado con este, y es el de que el Consejo del Niño pretende también introducir el régimen de las hermanas religiosas en los establecimientos de su dependencia, caso quizá más grave aún que el que se refiere a los hospitales.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Desde hace varios años la propiedad urbana y rural del Departamento de Canelones paga un impuesto, denominado de saneamiento, que, como lo dice su designación, está destinado a costear las obras de saneamiento en diversas ciudades y poblaciones de aquel Departamento. Pero es el caso, señor Presidente, que apesar de los años transcurridos, solamente se ha construído obras de saneamiento en la ciudad de Canelones y no en las ciudades de Pando, Las Piedras, Santa Lucía, que son las otras tres ciudades del Departamento de Canelones.

En lo que se refiere a la ciudad de Pando, ya de población intensa, el saneamiento es un problema muy serio. Dentro de poco, esperamos que sea a la mayor brevedad de tiempo posible, se habilitará los servicios de agua corriente; sin embargo, no será posible hacer lo mismo, dado que no existen las obras pertinentes, con los de saneameinto. Plantea eso un importante problema de higiene. Esta mañana, por ejemplo, me decía el Inspector Municipal que había tenido que visitar a varios vecinos de la ciudad, que arrojaban las aguas servidas a la calle, lo que constituye, naturalmente, un foco de infección; pero esos vecinos hacían al Inspector Municipal esta reflexión: "¿Y qué hacemos con las aguas servidas, si no tenemos obras de saneamiento?". ¡Naturalmente!

Yo entiendo, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas haría una obra meritoria estudiando y realizando con urgencia la implantación de las obras de saneamiento en la ciudad de Pando, y si fuera posible también en las ciudades de Santa Lucía y Las Piedras.

Creo que la versión taquigráfica de estas palabras será suficiente para que el Ministerio de Obras Públicas se ocupe del problema, por lo que pido que ella sea enviada a ese Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: la Asociación Rural del Uruguay ha venido preocupándose en forma plausible y patriótica, del problema agropecuario del país —me refiero al problema en todas sus fases, por la mayor intensificación de la ganadería, la subdivisión de la tierra para la explotación granjera— y otros problemas que preocupan a esta institución, y que tiene siempre la vista fija por el mejoramiento de las clases productoras y el bienestar económico de la nación.

Pero este problema pecuario, señor Presidente, se encuentra íntimamente ligado a un factor que no es ajeno al perfeccionamiento de líneas de alambrados, división de potreros para la mejor explotación de la industria pecuaria, constituyendo un serio problema económico, la enorme carestía del alambre y la madera que se introduce al país.

Yo comparto, señor Presidente, los desvelos de esa Institución, que se esfuerza para que puedan cristalizar en realidad palpable, las grandes aspiraciones de mejoramiento de nuestro país en el sentido económico, prestando iniciativas que han de llegar hasta el Poder Ejecutivo, de verdadera importancia para los propeitarios de los predios, cuando éstos tengan que ser subdivididos, evitando el desembolso desmedido de dinero, con motivo de los altos precios de maderas y alambres; que ya el propietario no puede tolerar más, cuando llega a la comprobación, de que una cuadra de alambrado, vale cincuenta pesos, valor superior aún, de lo que puede valer una cuadra de campo de excelente pastura.

En es esentido, la Asociación Rural del Uruguay, con una comprensión cabal del problema, intensifica su gestión para que, por intermedio de una ley, el Banco de la República, pueda adquirir madera y alambre libres de todo derecho, para ser colocado a los interesados, mediante préstamos a bajo interés y a largos plazos, con la garantía prendaria de los alambrados que construya.

Estoy seguro, señor Presidente, que estas sugestiones de la Asociación Rural del Uruguay han de ser bien recibidas por el actual Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Ramón F. Bado, de cuya clara inteligencia y comprensión de los problemas ganaderos, el país espera confiado la gestación de esta ley, que concuerda con mis propósitos, porque el que habla, tenía en gestación también, un modesto proyecto de ley, bajo estas mismas directrices, pero que ha desistido de ello, para dar paso a la iniciativa del Poder Ejecutivo, con un proyecto que estoy seguro, llenará las aspiraciones de toda nuestra campaña.

Por estas razones, señor Presidente, sólo deseo que la versión de mis palabras, pasen al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que las sugestiones patrióticas de la Asociación Rural del Uruguay, sean pronto convertidas en ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Se encuentra a consideración de esta Cámara, enviado por el Poder Ejecutivo en el mes de enero de este año, un proyecto de ley por el que se establecen normas para la fundación de nuevos núcleos poblados en el territorio nacional, respondiendo esa iniciativa a la falta, hasta ahora, de una ley nacional que determine las normas o reglas directrices en el desarrollo de los centros poblados, para evitar lo que hasta el presente: que la mayor parte de los centros poblados del país se desarrollen al azar, sin contemplar las más elementales condiciones de urbanismo. Así vemos como muchos centros poblados adolecen de graves defectos de configuración, amanzanamiento, uniformidad, alineación y nivelación de sus calles, falta de higiene y salubridad pública y otros defectos más de urbanismo. Es necesario corregir de una vez por todas, eso para evitar los graves perjuicios que ocasiona a los pobladores y mismo a los intereses públicos. Esa falta de previsión de las autoridades tanto nacionales como municipales, y aún de los mismos particulares, permitiendo el desarrollo de núcleos poblados en zonas que topográficamente no son aparente, determina lo que está pasando en este momento: que se producen frecuentes inundaciones por los ríos y arroyos ribereños.

Entiendo que es un asunto que debe ser considerado a la brevedad posible por esta Cámara, porque es urgente su aprobación.

Por estas breves consideraciones solicito que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del mismo y mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la misma Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa treinta y seis en treinta y cuatro).**

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Aldama.

11

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Desde hace varios meses me he estado ocupando de lo referente al Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, en lo que se relaciona con injusticias patentes, a las que se quiere dar permanencia en este nuevo Presupuesto.

Y debo manifestar que en el día de hoy se ha hecho el repartido de ese presupuesto donde se establece en un inciso B) de un artículo 3.o, lo siguiente: "Las personas de cada cuerpo se colocarán por el orden que determine el monto de las remuneraciones totales mensuales que perciban. Esta remuneración debe comprender sueldos, suplementos o compensaciones con carácter permanente, presupuestados y extra presupuestados". Quiere decir que en el nuevo presupuesto, perfectamente estudiado y delineado en su parte técnica, se le da permanencia a un procedimiento conocido con el nombre de "Caja chica", que no está autorizado por ninguna ley, y que llega en algunos casos hasta casi a duplicar las remuneraciones mensuales de algunos empleados. Por este inciso, no sólo se le da permanencia, sino que, al hacer la correlación de los puestos de igual jerarquía, se le antepone a algunos empleados, muy meritorios por cierto, que en el momento en que se ha hecho este nuevo presupuesto, no tuvieron la suerte de cobrar por "Caja chica". Sobresueldos que algunas veces pasaban la cifra de cien pesos.

Quiero manifestar estas palabras para que no se sorprenda da buena fe de la Comisión de Presupuesto, y que al estudiarlo, tenga presente para su determinación futura y para presentarlo enmendado, como debe ser, a este Cuerpo.

Hago moción, en consecuencia, para que mis palabras pasen a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Canessa a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro.)**

12

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: el día lunes no pude concurrir a la sesión de la Cámara, y al día siguiente me enteré por la prensa, con gran sorpresa, que se había solicitado incluir en la orden del día de hoy un proyecto presentado por mí hace casi cinco años a este Cámara.

Para mí fué una gran sorpresa, señor Presidente. Después de haber dormido tranquilamente en las carpetas de la Comisión respectiva este proyecto, de golpe es sacado de ellas. Es una cosa que, para mí, fué alarmante.

Yo presenté este proyecto, señor Presidente, en una época en que tenía su justificativo, en una época en que el comunismo amenazaba ser un peligro para las instituciones públicas. Recién habíamos salido de un cambio de Gobierno y el comunismo se agitaba y hacía creer o, más bien dicho, todo el munto creía que era una fuerza amenazante. Pero después de las elecciones, cuando ese partido fué a las urnas y demostró que había permanecido en una forma estacionaria, que no había tenido ningún aumento, que su propaganda había sido estéril y, aún más: después de existir una transformación completa en todos órdenes internacionales, cuando el Partido Comunista se ha adaptado

a todos los sistemas de Gobierno: es totalitario en los países totalitarios, es demócrata en los países demócratas, ya nadie lo cree...

(Interrupciones.)

—...porque aún en nuestro país, señor Presidente, después que el comunismo firmó su convenio de no agresión con Alemania...

(Interrupciones).

—...después, decía, que firmó el pacto de no agresión con el nazismo, aquí en el Uruguay, ese Partido Comunista empezó a disgregarse. En el Uruguay, muchos de ellos volvieron a los partidos tradicionales; otros se pasaron al socialismo. Así, señor Presidente, que si este proyecto hace cuatro años era oportuno, deja de serlo en el momento actual.

Aún más, señor Presidente: yo presenté este proyecto como una defensa nacional; yo no la presenté como una cuestión personal, y no puedo permitir, señor Presidente, y voy a hablar con la franqueza que me es característica, que puede ser que muchos odios me haya acarreado...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Solicito, señor Presidente, que se me amplíe el tiempo disponible, porque voy a pedir que este proyecto sea retirado de la orden del día, y quiero dar los fundamentos. Creo que terminaré en cinco minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que se le amplíe el término.

(Se vota. — **Afirmativa:** cincuenta en cincuenta y dos).

SEÑOR ESPALTER. — Sin que siente precedente porque es antirreglamentario.

SEÑOR KAYEL. — ¡Tantas cosas que no son reglamentarias se han votado!

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — En realidad, nunca se ha hecho eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Como decía, señor Presidente, este proyecto, traído a la Cámara, por un asunto personal, pierde toda su jerarquía.

Yo sé cual ha sido el motivo: el Partido Comunista, o representantes del comunismo, se han reunido en una sala, y han cobrado entrada en ella, y en dicha reunión se han dedicado a insultar al doctor Luis Alberto de Herrera. Yo, señor Presidente, soy amigo del doctor Luis Alberto de Herrera, y me honro con su amistad, pero que en este país se asuste la gente de los insultos, es una cosa curiosa! Cuando el insulto está a la orden del día, cuando en las radios se insulta a todo el mundo, y nadie las controla, me llama la atención que se pida que sea incluído este proyecto en la orden del día, porque el comunismo ha insultado al doctor Herrera!

Señor Presidente: esto es poco serio; los proyectos no son para cuestiones personales, son para cuestiones nacionales.

(Interrupciones).

—Si se ha insultado al doctor Luis Alberto de Herrera, ya tendrá la Justicia sus medios para penar a esos señores.

Cuatro años, casi cinco, ha dormido en las carpetas el proyecto. Si hubiera sido por patriotismo, se le hubiera traído a la Cámara con anterioridad; no se hubiera esperado hasta este momento. Por eso, señor Presidente yo, como autor de este proyecto, voy a solicitar que se le retire de la orden del día, porque no puedo prestarme para asuntos personales, sino para cuestiones nacionales.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Me sorprende la actitud del señor Diputado Kayel pidiendo el retiro de un proyecto que lleva su firma.

Yo le voy a hacer al comunismo, señor Presidente, más honor que el señor Diputado Kayel, creyéndole un verdadero adversario, un enemigo jurado de la Constitución y de las leyes de la República.

(Interrupciones).

—A mí no me interesan las cosas del exterior de la República: me interesan como legislador, fundamentalmente, las cosas que se refieren a mi país, y éste es un problema de mi país.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El comunismo en nuestro país, con su prédica disolvente, con su prédica contraria a las leyes, contraria a la Constitución de la República, con su prédica que no respeta las más altas dignidades del país, es contrario a la tranquilidad del Estado.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Lo era cuando el señor Diputado Kayel presentó su proyecto; lo es ahora que el señor Diputado Kayel lo retira.

(Interrupción del señor Representante Kayel. — Suena la campana de orden).

—Yo soy un hombre de líneas rectas, señor Presidente: cuando emprendo una marcha, la sigo hasta el final.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—El señor Diputado Kayel podrá tener las razones que quiera —yo se las respeto— para retirar su proyecto; pero, si es reglamentario, yo tomo la responsabilidad de este proyecto y lo hago mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe presentar su proyecto por escrito, en la forma reglamentaria.

SEÑOR BURANELLI. — En oportunidad presentaré, entonces, un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel: para que se le autorice a retirar el proyecto que figura en décimo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta en cincuenta y cuatro).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Declaro que he votado el retiro del proyecto del señor Diputado Kayel. No puedo ser más realista que el rey, y cuando el padre de la criatura no se hace responsable por ella, no es lógico que yo me responsabilice.

Pero me mantengo en lo que había dicho en mi voto afirmativo anterior, cuando se pidió que volviera este asunto a la orden del día: es necesario que el Parlamento arbitre medidas enérgicas para liberar al país de esa amenaza de corrupción y disolución que representa el comunismo para nuestras instituciones. En este terreno, no improviso ideas e interpreto, estoy seguro, el sentir unánime de mis compañeros de bancada.

Cuando presenté a la Cámara el proyecto de ley de Indeseables en 1936, esa buena y protectora ley de Indeseables que actualmente defiende con éxito nuestras fronteras, incluí un artículo por el cual se declaraba fuera de la ley al comunismo. En ese momento, el sector legislativo del Gobierno se opuso, y no pudo obtener mayoría mi iniciativa. De manera que yo no vengo a improvisar en este sentido, ya que se trata de viejas y arraigadas convicciones que ni brotaron al conjuro de razones circunstanciales, ni se disipan ahora por conveniencias de la política criolla, ni por reflejos, como le ocurre a otros, de las volteretas que da el Soviet en materia de acuerdos internacionales.

Pero quiero decir más: esas ideas en mí no se pueden modificar, porque el comunismo se alíe con otros de su misma condición como el nazismo y el fascismo, para asaltar y asesinar pequeñas naciones como Polonia, Finlandia, Abisinia, Albania, Letonia, Estonia y Lituania.

Yo, que desprecio absolutamente todos esos calificativos de explotación politiquera de la calle, que pretenden embanderarnos, precisamente por nuestra independencia, en ideologías que rechazamos y que permanezco fiel a mis ideas democráticas, hoy como siempre, con el mismo repudio ahora que antes a todos los totalitarismos, no me impresiono absolutamente conque en este momento se contemple al comunismo como un posible aliado del hitlerismo y del fascismo, como no me impresionaría si mañana se aliase con Inglaterra. Para mí, es siempre el mismo enemigo solapado y traidor y creo que el país tiene que defenderse de esas fuerzas disolventes, corruptoras, de sus trabajadores, de sus estudiantes, de sus masas populares, que amenazan su paz interna, que afectan sus actividades sociales y políticas y que, por lo tanto, son un peligro para la tranquilidad material y espiritual del país.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo he retirado este proyecto, porque no quiero prestarme para maniobras políticas.

Si el señor Diputado Buranelli que hizo moción para que se tratara este proyecto en la Cámara, es tan contrario al comunismo, tuvo oportunidad desde hace cuatro años para haberlo traído y no acordarse ahora de él por un asunto personal: porque se ha insultado al jefe del herrerismo... Si no se tratara de un asunto personal, yo no lo hubiera retirado; pero no quiero prestarme a maniobras políticas de ningún sector.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Kayel está totalmente equivocado al afirmar que mi pedido para que se trate ese proyecto, responde a una maniobra y que solamente tiene un carácter personal. No es así.

El señor Diputado Kayel presentó ese proyecto en una época en que el comunismo realizaba una propaganda viru-

lenta en el país. Pasó un tiempo, durante el cual el comunismo amainó un poco en su táctica de propaganda y, en ese interín, pudo haber salido el proyecto, y yo puedo pensar también que en ese momento el señor Diputado Kayel realizaba una maniobra de carácter político, porque durante todo ese tiempo no se preocupó más por el proyecto.

Creo que cuando un Diputado presenta un proyecto, lo ha de presentar con la finalidad de que se convierta en ley, porque no es el caso de presentar proyectos para que duerman en las carpetas, sin hacer ninguna gestión para que se conviertan en ley.

Después de eso, últimamente, el comunismo volvió a caer en la misma propaganda virulenta, y desde un tiempo a esta parte ella ha adquirido una virulencia extraordinaria que afecta a la Constitución de la República, y a la dignidad nacional, y en el acto a que hice referencia, de pretendida excomunión del doctor De Herrera, fué completamente contrario a la ley y a la Constitución de la República, porque el doctor Luis Alberto de Herrera, además de ser un gran ciudadano de la República, además de ser el Jefe civil del Partido Nacional, es un legislador de la República, es un Senador de la República. Por eso fué que yo censuré esa actitud de las autoridades de la República, que no prohibieron ese acto y, en vista de esa circunstancia, por si tenían o no en sus manos las autoridades del país la herramienta necesaria para reprimir esos desmanes del comunismo, fué que yo pedí que se tratara ese proyecto, que sabía que estaba en las carpetas del Cuerpo Legislativo, y que el señor Diputado Kayel nunca se había preocupado de hacer que marchara.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Se ha hecho una serie de afirmaciones en derredor del retiro de este proyecto, que no puedo contestar en el breve plazo de que dispongo para fundar mi voto. Lo voy a hacer en la primera sesión que realice la Cámara, pero quiero, sin embargo, dejar establecido que, a nuestro juicio, el retiro de este proyecto es, precisamente, un éxito considerable que corresponde a la movilización de las masas en nuestro país.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Ellas dan muestra de una profunda radicalización. Se unen, se organizan y luchan por aumentos de salario y con la lucha han obtenido considerables éxitos. Lo mismo en las demostraciones contra la guerra. La manifestación del 1.o de mayo ha sido una manifestación que ejerce una gran presión sobre toda la política nacional, y ese éxito se debe al trabajo de la clase obrera, del Comité de Organización y Unidad Obrera, de los sindicatos y de nuestro partido. Ese éxito se debió a la movilización de importantes organizaciones populares, como el Comité de Ayuda a España, el frente antiguerrero, el Círculo "Progreso", organizaciones de intelectuales, como la Aiape, todas ellas instituciones populares, que agrupan hombres y mujeres de todos los partidos, hombres y mujeres de carácter realmente progresista.

A ese movimiento de masas, indudablemente, es a quien se le debe fundamentalmente el éxito del retiro de este proyecto. Pero en este momento debemos decir a las masas, desde esta banca parlamentaria, que por el retiro de este proyecto ellas no deben tranquilizarse, como pretenden hacerlo algunos órganos de la prensa, diciendo que este proyecto es solamente una cortina de humo, cuando en realidad se está viendo claramente que se trata de llevar a la práctica medidas del más puro corte reaccionario, y con la mayor violencia, como en el caso del enjuiciamiento del doctor Cerutti Crosa, para quien Herrera pide dieciocho meses de prisión por un artículo publicado en "Justicia".

De manera que obteniendo este éxito considerable la clase obrera y las masas populares del Uruguay, ellas deben permanecer atentas y vigilantes, organizarse y unirse cada vez más, para defender la reforma de la Constitución y las instituciones democráticas, y para luchar por el bienestar de la clase obrera y de las masas populares.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Conviene que quede constancia, señor Presidente, frente a las masas a que alude el señor Diputado comunista, que no fué el doctor Herrera quien pidió dieciocho meses de prisión para el señor Cerrutti Crosa que injurió y calumnió al doctor Herrera: es el Código, son los Jueces.

SEÑOR GOMEZ. — No, señor. Es un pedido. Fué el doctor Herrera quien pidió que se le castigue con dieciocho meses de prisión.

13

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción ha informado desde hace dos meses el proyecto de ley de aumento de capital al Frigorífico Nacional. Ese informe fué producido por unanimidad de los miembros de la Comisión. Se viene arrastrando desde hace dos meses también en las sesiones de la Cámara, sin haber podido tener andamiento por falta de quórum. Es un problema que tiene verdadera trascendencia.

El Frigorífico Nacional en este momento está abocado a resolver grandes problemas económicos. Tiene en su stock posiblemente más de seis millones de pesos de carne, paralizados porque está a la espera de la demanda de los mercados, completamente comprometidos; pero no dispone de más de un millón y medio de reserva para ir aumentando esas compras que de un momento a otro irá transportando a los países que se encuentran actualmente en guerra.

Este proyecto de aumento de capital para el Frigorífico Nacional es un proyecto cuya sanción urge al país. Si alguna vez el Parlamento tiene responsabilidad frente a la hora en que vive el país, frente a su economía, es esta.

Por estas razones voy a pedir que, habiendo quórum en Sala, se declare grave y urgente el proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente en Sala. Se está llamando a los señores Diputados.

(Entran al Hemiciclo varios señores Representantes.)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Techera para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto a que se ha referido: aumento de capital del Frigorífico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y dos votos.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que a continuación del asunto que acaba de votarse, se trate el que figura en quinto término de la orden del día: amnistía por delitos electorales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta.**)

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Siendo también un problema de carácter electoral y teniendo en cuenta la urgencia que existe en la sanción del mismo, pido que a continuación de los votados se trate el asunto que figura en noveno término en la orden del día: "Registro Cívico Nacional. Requisitos para los ciudadanos que trasladen su domicilio a otro Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira para que a continuación de la preferencia votada se trate el asunto que figura en noveno término de la orden del día: "Registro Cívico Nacional. (Requisitos para los ciudadanos que trasladen su domicilio a otro Departamento)".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

14

—En consideración el asunto relativo al aumento del capital del Frigorífico Nacional.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 10 de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple dirigiéndose nuevamente a ese Alto Cuerpo, con referencia al proyecto de ley a vuestro estudio, por el que se modifica el estatuto orgánico vigente del Frigorífico Nacional, aportándosele mayor capital para su giro y recursos para la reconstrucción de su fábrica.

Ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura se ha presentado recientemente el Directorio del Frigorífico nombrado, planteando que estima de verdadera urgencia que dicho instituto industrializador pudiera abocarse a la realización inmediata de la modernización de su establecimiento.

El proyecto de ley mencionado —en consideración actualmente de la Cámara de Diputados— y que ya ha merecido sanción favorable del Senado, prevé la necesidad evidente de dotar de amplios recursos al Frigorífico Nacional, con el fin de contemplar su mayor giro comercial y las reformas y construcciones pertinentes de sus instalaciones fabriles. Asimismo, por este proyecto de ley se establecen los recursos concordantes al aumento de capital aludido.

En las circunstancias actuales en materia de comercialización de carnes, no puede existir duda alguna sobre la fundada aspiración de que nuestro organismo industrializador —sin más dilaciones— inicie la modernización de sus instalaciones de forma de hallarse habilitado para elaborar eficientemente sus productos, logrando obtener al mismo tiempo un menor precio de costo.

Finiquitadas las obras que se desean realizar, el Directorio del Frigorífico Nacional podrá concurrir en buenas condiciones, con los otros frigoríficos en el mercado de colocación de nuestras carnes, acreditando su producción.

Como el proyecto de ley mencionado, dados los múltiples aspectos que comprende, exige al Parlamento un detenido estudio y urge —como queda expresado— se resuelva primordialmente el problema del mayor capital de giro del instituto y la modernización de sus instalaciones, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, deseando, asimismo, contemplar la solicitud del Directorio referenciado, estima debe dirigirse a la ilustrada consideración de la Asamblea, adjuntándole un proyecto de ley especial en el que sólo se atiende el punto relacionado y que ha planteado, recientemente a esta Secretaría de Estado, dicho Directorio.

Las disposiciones estatuídas en el proyecto de ley que se acompaña, son en parte las mismas que sobre esta materia se establecen en el anterior mensaje y proyecto de ley de fecha diciembre 11 de 1939, sobre estructura y organización del Frigorífico Nacional y artículo 2.o del proyecto de ley de agosto 26 de 1937.

El estudio y pronunciamiento en breve término por nuestro Parlamento de este último proyecto, resolviéndose en forma preferencial el problema de la ampliación del capital del organismo, rendiría al Frigorífico un señalado servicio y la producción nacional se industrializaría técnicamente en inmejorables condiciones con todas las derivaciones resultantes en beneficio del acervo económico de nuestro país.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera de ese Alto Cuerpo la mayor diligencia en el despacho y aprobación del proyecto de ley que se eleva con el presente mensaje.

Sin otro motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a $ 14.000.000.00 (catorce millones de pesos) el capital del Frigorífico Nacional que, por un monto total de $ 12.000.000.00 autorizaron las leyes de 6 de setiembre de 1928, 11 de marzo de 1932, 29 de abril y 2 de mayo de 1933, y 7 de agosto de 1937.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir pesos 10.000.000.00 de Deuda Externa o Interna, hasta con 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa, también anual, que sustituirán los saldos no utilizados de las emisiones autorizadas por las leyes que se mencionan en el artículo anterior.

Los títulos ya emitidos y los que se emitan de acuerdo con la presente ley, tendrán la garantía de todos los bienes de pertenencia del Frigorífico Nacional y la subsidiaria del Estado.

Art. 3.o Mientras no se realice la emisión y venta de los títulos, el Frigorífico Nacional podrá contratar, con autorización del Poder Ejecutivo, préstamos bancarios, o descontar letras dentro o fuera del país, pagaderas en las fechas que determine, hasta la suma de $ 7.000.000.00 (siete millones de pesos), destinados a la modernización de la fábrica.

Podrá lanzar a la plaza en el correr del año 1940 $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) de títulos "Empréstito Frigorífico Nacional", para atender el giro de sus negocios.

Podrá hacerlo igualmente, por partes iguales, en los años 1941 y 1942, por $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), en iguales títulos para aplicarlos a la reducción del pasivo existente.

Art. 4.o El servicio de este empréstito se hará por el Estado, disponiendo a ese efecto en primer término, del producido del impuesto creado por el artículo 5.o de la ley número 8282.

Art. 5.o Mantiénese dicho impuesto de medio milésimo por cada kilo de animal en pie, que pagará el vendedor en todas las operaciones de compraventa que se realicen en las tabladas del país o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado vacuno y ovino destinados al abasto o a la exportación.

Art. 6.o Si en algún momento los recursos fijados en el citado artículo 5.o de la ley número 8282, para atender los servicios del "Empréstito Interno Frigorífico Nacional" fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo de Rentas Generales las sumas que se hubieren vertido o se vertieren en aquéllas, tanto por el saldo remanente de los fondos del referido impuesto, como por los servicios de amortización ordinaria suspendidos.

Absorbida esa cantidad, el faltante que pudiere existir para atender el servicio del empréstito será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6.o, artículo 4.o de la ley número 8282.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La necesidad de dotar al Frigorífico Nacional de los recursos que imperiosamente requiere para llenar los fines para que fué creado, ha obligado a vuestra Comisión a darle preferente atención, entre todos los problemas que su funcionamiento plantea, al problema del aumento de su capital, desvinculándolo en consecuencia, de los otros, en mérito, precisamente, a su impostergable perentoriedad.

En este sentido el Poder Ejecutivo con fecha octubre 10 de 1940, envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley actualizando la necesidad expresada y articulando el monto, modo y forma en que se haría efectivo dicho aumento de capital.

No obstante ello, vuestra Comisión ha estructurado, con la colaboración del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y sin apartarse del objetivo del proyecto de aquel Poder, un nuevo texto que tiene, a su juicio, la virtud de ser más sencillo, más claro y más lógico.

En efecto, la nueva estructura adoptada por vuestra Comisión aumenta el capital del Frigorífico Nacional a catorce millones de pesos, tomando como base los montos emitidos que autorizaron las leyes que se enumeran en el artículo primero.

Como se advertirá, se ha omitido del texto redactado por la Comisión la ley número 8838 de 11 de marzo de 1932. Dicha omisión es deliberada y tiene su explicación en la circunstancia de que aquella ley no creó, ni autorizó ninguna nueva emisión de capital, sino que tuvo por objeto, tan sólo autorizar la emisión de títulos por los saldos no colocados de la deuda del Frigorífico.

Tres son, en consecuencia, las leyes que determinan el monto del Empréstito Interno Frigorífico Nacional. De las mencionadas leyes, la primera, o sea la número 8282 (artículo 4.o), autoriza la emisión de cinco millones de pesos; la segunda, decreto ley número 9023, de 29 de abril de 1933, amplía en cinco millones más el referido Empréstito; y la tercera, denominada ley Cortinas, hace una nueva ampliación de dos millones de pesos, exclusivamente destinados a atender las necesidades de los abastos del interior de la República.

Luego, el capital estricto del Frigorífico Nacional sería, conforme a las leyes mencionadas, de doce millones de pesos, de los cuales diez millones se destinan directamente para el Frigorífico Nacional, y los otros dos millones para una obra subsidiaria del frigorífico en la campaña.

Hasta el año 1936 se habían emitido dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos pesos, y como en aquel tiempo fuera preciso disponer de una suma para el giro del Frigorífico Nacional y otra para atender la afiliación de Casa Blanca —o sea un millón trescientos mil pesos para el primer destino y setecientos mil pesos para el segundo— y estando a la fecha vigente la ley de 5 de noviembre de 1934 que prohibía la negociación de deudas autorizadas pero no emitidas hasta el 31 de diciembre de 1933, fué preciso requerir del Parlamento una autorización especial para disponer de los setecientos mil pesos que necesitaba Casa Blanca y que debían tomarse de la partida de los dos millones de pesos de la ley Cortinas y del millón trescientos mil pesos imputable a la autorización de emisión por diez millones de pesos correspondiente al Frigorífico Nacional.

A raíz de gestiones hechas en el año 1936, remitió el Poder Ejecutivo un proyecto de ley al Cuerpo Legislativo que, sancionado por éste, se convirtió en la ley de 7 de agosto de 1937, y que tuvo por virtud, cancelar de la prohibición de emisión de deudas contenida en la ley de 5 de noviembre de 1934, a los dos millones de pesos que, conforme a lo que se ha expresado, se imputaban en esta forma: un millón trescientos mil pesos a descontarse de los diez millones autorizados para el Frigorífico Nacional, y setecientos mil pesos destinados a Casa Blanca a descontarse de la partida de dos millones de pesos de la ley Cortinas.

Quedan, por lo tanto, a la fecha de la ley Cortinas un millón trescientos mil pesos cuya aplicación aún no se ha solicitado y, por consiguiente, tampoco se ha pedido la emisión de títulos por este importe; y de los diez millones directamente para el Frigorífico Nacional, seis millones ciento veintiocho mil doscientos pesos. Esta última cifra está comprobada por el articulado del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo el 26 de agosto de 1937, destinando fondos para la construcción de la fábrica del Frigorífico Nacional y al cual se acompañaba el respectivo mensaje, en el que puede leerse el siguiente párrafo: "Es de advertir, desde luego, que dentro de la suma de $ 10.000.000.00 autorizada por las leyes número 8282 de 6 de setiembre de 1928, y decreto ley número 9023 de 29 de abril de 1933, debe deducirse, por una parte, la cifra de $ 2.571.800.00 a que ascienden las emisiones autorizadas hasta la fecha de las deudas "Empréstito Frigorífico Nacional" y por otras, la cantidad de $ 1.300.000.00 que se destinan a ampliar el giro de negocios. Quedan por consiguiente por emitir $ 6.128.200.00, que es la cifra a que se refiere el proyecto de ley acompañado".

Vuestra Comisión ha modificado el artículo 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo, con el asentimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la parte que aquél autorizaba la emisión de títulos, tanto de deuda interna como externa, y que, radicaba en el Poder Ejecutivo la elección de la opción.

Las razones que tuvo la Comisión, para adoptar el criterio de la uniformidad, son las que a continuación se expresan: no se prevé en el proyecto que se ha elaborado, la emisión de títulos de deuda externa, porque la política financiera del país en los últimos años se ha encaminado a no emitir obligaciones de esa naturaleza. Desde luego, la justificación está en los sacrificios que se deben hacer para el servicio de las deudas externas estando el peso uruguayo desvalorizado.

En tal situación, y persistiendo actualmente las mismas causas, sería sumamente gravoso hacer emisiones de deuda externa que comportarían quebrantos por diferencia de cambios para la atención de los servicios, y debe recordarse que del fondo de cambios constituído por el 25 o|o de diferencia entre el valor de compra y venta de las letras, ya se extrae una importante partida para atender las diferencias de cambio producidas por la desvalorización del peso uruguayo en el servicio de las deudas externas, partida que se vería agravada con la creación de una nueva deuda con servicios en el exterior.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, vuestra Comisión considera que el mejor temperamento a seguir en esta materia es el de la uniformidad de régimen, evitando en consecuencia, el confusionismo que vendría a producir la coexistencia de dos deudas distintas con un solo destino.

Las demás disposiciones del proyecto no requieren mayores explicaciones, dada la índole reglamentaria que las mismas revisten, en función precisamente, de los dos puntos fundamentales que se han analizado precedentemente.

Por lo expuesto, vuestra Comisión, solicita de los señores legisladores, se sirvan prestarle aprobación al proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, enero 14 de 1941.

Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Luis J. Debali. — Cesáreo Alonso Montaño. — Oscar P. Calleriza. — José M. Damboriarena. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Ventura Puig. — José P. Cardoso. — Ricardo Techera. — Luis Oliú. — Armando Tubino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en catorce millones de pesos ($ 14.000.000.00) el capital del Frigorífico Nacional que, por un monto total de doce millones de pesos ($ 12.000.000.00) autorizaron las leyes número 8282 de 6 de setiembre de 1928, número 9023, de 29 de abril de 1933, y número 9029, de 2 de mayo de 1933.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de seis millones ciento veintiocho mil doscientos pesos ($ 6.128.200.00) que constituye el saldo de las emisiones autorizadas por las dos primeras leyes citadas, el que deberá destinarse, exclusivamente, a la construcción de la Fábrica del Frigorífico Nacional. Queda, también, autorizado el Poder Ejecutivo para emitir dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) más, con el destino que prevé el artículo 4. de la presente ley.

La emisión de los ocho millones, ciento veintiocho mil doscientos pesos ($ 8.128.200.00) se hará en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional" de 5 % de interés anual, y 1 % de amortización acumulativa, también anual, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella, y a la puja, cuando se cotice a menor precio.

Dichos títulos tendrán la garantía de la totalidad de los bienes del Frigorífico Nacional, y la subsidiaria del Estado.

Art. 3.o Declaránse aplicables a los valores autorizados por la presente ley, las disposiciones de los apartados tercero y quinto del artículo 4.o y artículo 6.o de la ley número 8282.

Art. 4.o Durante el año 1941 sólo se podrá lanzar a plaza hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) de títulos "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", para atender por partes iguales el giro de los negocios del Frigorífico Nacional y la reducción de su pasivo exigible.

Art. 5.o El servicio de la deuda a que se refiere la presente ley se atenderá, en primer término, con el producido del impuesto creado por el artículo 5.o de la ley número 8282.

Si en algún momento los recursos fijados en el artículo citado fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo de Rentas Generales las sumas que se hubieran vertido o se vertieren en aquéllas, y correspondientes al saldo remañente de los fondos del referido impuesto, y al de los servicios de amortización, por el término de que la misma hubiere estado suspendida.

Absorbido dicho reintegro, lo que faltare será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del artículo 4.o de la ley número 8282.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, enero 14 de 1941.

Ramón Guerrero Flores, Miembro informante. — Luis J. Debali. — Cesáreo Alonso Montaño. — Oscar P. Calleriza. — José M. Damboriarena. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Ventura Puig. — José P. Cardoso. — Ricardo Techera. — Luis Oliú. — Armando Tubino".

—La Mesa hace presente a los señores Diputados que para la sanción de este proyecto, se necesitan cincuenta votos conformes para el pase a la discusión particular, como asimismo para determinados artículos. Se ruega a los señores Diputados permanezcan en Sala.

Léase el proyecto.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y seis**).

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos del 1.o al 4.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**

Artículo 3.o — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**

Artículo 4.o — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El servicio de la deuda a que se refiere la presente ley se atenderá, en primer término, con el producido del impuesto creado por el artículo 5.o de la ley número 8282.

Si en algún momento los recursos fijados en el artículo citado fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo de Rentas Generales las sumas que se hubieran vertido o se vertieren en aquéllas, y correspondientes

al saldo remanente de fondos del referido impuesto, y al de los servicios de amortización por el término en que la misma hubiere estado suspendida.

Absorbido dicho reintegro, lo que faltare será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del artículo 4.o de la ley número 8282".

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero hacer un pequeño reparo a este artículo, en atención a las circunstancias especialísimas porque están atravesando las finanzas del país.

Se sabe, en efecto, que existen ya varios déficit acumulados que pueden calcularse, tal vez, en más de cuarenta millones de pesos, para los cuales será necesario abocarse al estudio de un plan de financiación a base de recursos extraídos de diversas fuentes tributarias.

Aquí nos encontramos en el primer inciso, conque para servir esta nueva deuda pública que se crea, que gravitará probablemente en una suma de más de cuatrocientos mil pesos mensuales sobre el Erario Público, se recurre al impuesto creado por el artículo 5.o de la ley número 8282.

Yo pediría al señor miembro informante alguna aclaración a este respecto, porque no recuerdo qué clase de recurso es el creado por este artículo de dicha ley.

(Murmullos).

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — No se encuentra en sala el señor miembro informante doctor Guerrero Flores; pero a mí me parece que el impuesto a que se refiere el artículo 5.o, es el del medio milésimo al ganado en pie establecido por la ley número 8282.

SEOR CALLERIZA. — Es así, efectivamente: aporte ganadero.

SEÑOR FRUGONI. — En el segundo inciso se prevé el caso de que los recursos no basten para atender todo el servicio de la deuda, y entonces habría que caer sobre Rentas Generales. Dice: "Si en algún momento los recursos fijados en el artículo citado fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo de Rentas Generales las sumas que se hubieran vertido o se vertieren en aquéllas, y correspondientes al saldo remanente de los fondos del referido impuesto, y al de los servicios de amortización por el término en que la misma hubiera estado suspendida".

Esto, en las circunstancias actuales, podría significar una dificultad muy grande. Las Rentas Generales están super abultadas y probablemente cuando ya se estudió este proyecto se estaba previendo que los recursos de que se trata no alcancen para pagar los cuatrocientos mil pesos que representará el servicio de esta nueva deuda. Yo no sé si no sería prudente haber reforzado un poco esta suma, si no va a caer sobre Rentas Generales, porque Rentas Generales no podría ser tocada en un solo centésimo más.

De todas maneras, con esta salvedad, voy a votar el proyecto, porque entiendo que llena una necesidad urgente.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Evidentemente, las reservas que hace el señor Diputado Frugoni, son completamente exactas; pero la Comisión, o el Poder Ejecutivo en aquel momento, no las tuvieron presentes, desde que el déficit no había sido advertido.

Yo entiendo, señor Presidente, que dada la trascendencia de este proyecto y la necesidad urgente de su sanción, por los motivos que anteriormente expresaba, de que el Frigorífico Nacional está ya con un stock de seis millones de carne paralizada para ser embarcada de un momento a otro, y con un capital movible de apenas 1.500.000.00 pesos, yo entiendo que podríamos votarlo confiados en que cuando se trate de abatir el déficit a que se abocará el Poder Ejecutivo dentro de breves días, se tendrá en cuenta la situación creada por este proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di putado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: la ausencia del señor miembro informante, doctor Guerrero Flores, y ante la duda planteada por el señor Diputado Frugoni...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se oye.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que dice la ley es lo siguiente. El artículo 4.o de la ley número 8282, en su parte final, establece que "El servicio de ese empréstito se hará por el Estado, disponiendo a ese efecto, en primer término, del producido del impuesto que se crea por el artículo 5.o. Si ese producido no fuera bastante, el Frigorífico Nacional a requerimiento del Poder Ejecutivo, depositará las cantidades necesarias".

Y en el artículo 5.o, se dice: "Créase un impuesto de medio milésimo por cada kilo de animal en pie, que pagará el vendedor en todas las operaciones de compraventa, que se realicen en las tabladas del país o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado vacuno y ovino destinado al abasto o la exportación".

Con esto queda aclarado, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (Don José L.). — A mayor abundamiento de lo que ha dicho el señor Diputado Calleriza, podría agregarse que la nueva ley de Frigorífico Nacional a estudio de esta Cámara prevé el aumento de medio milésimo a dos milésimos del impuesto a que se refiere esta ley. De manera que muy probablemente se podrán pagar los servicios de la deuda con el producido de ese mismo impuesto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — A mí me parecen muy atendibles las observaciones que ha hecho el señor Diputado Frugoni al artículo 5.o; pero tal vez no ha advertido que en el último inciso de este artículo se cita el recurso para cuando el reintegro que ha de devolver el Frigorífico Nacional de lo ya hecho no alcanzare, y entonces se dispondría el recurso que establece el artículo 4.o. El inciso último del artículo 5.o dice lo siguiente: "Absorbido dicho reintegro, lo que faltare será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del artículo 4.o de la ley 8282". De manera que está bien expresado. El recurso, entonces, viene automáticamente a llenar ese claro, a falta de los recursos que hubiera por reintegros. Me parece que ha contemplado bien el asunto el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Pero yo me temo que se recargue demasiado el impuesto sobre el precio del ganado, sobre todo del ganado que se va a dedicar a la faena para el abasto de la población, porque si fuera tan solo ganado para la exportación, bien; pero temo que con este procedimiento de ir aumentando el precio de las cabezas de ganado con un impuesto que era de medio milésimo y que luego va a ser de dos milésimos, podemos encarecer la carne para el consumo interno.

SEÑOR BARAÑANO. — La finalidad de esta ley es darle al Frigorífico Nacional recursos por dos millones más de lo que puede disponer, para tener una mayor masa de maniobras de compra y poder tener en sus bodegas la cantidad suficiente de carne disponible para el embarque.

De manera que eso está bien previsto, a mi juicio, por el mensaje del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va o votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación eventual a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR TECHERA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

(Texto del proyecto sancionado:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en catorce millones de pesos ($ 14.000.000.00) el capital del Frigorífico Nacional que, por un monto total de doce millones de pesos ($ 12.000.000.00) autorizaron las leyes número 8282 de 6 de setiembre de 1928; número 9093 de 29 de abril de 1933 y número 9029 de 2 de mayo de 1933.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de seis millones ciento veintiocho mil doscien-

los pesos ($ 6. 128.200.00) que constituye el saldo de las emisiones autorizadas por las dos primeras leyes citadas, el que deberá destinarse, exclusivamente, a la construcción de la Fábrica del Frigorífico Nacional. Queda, también, autorizado el Poder Ejecutivo para emitir dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) más, con el destino que prevé el artículo 4.o de la presente ley.

La emisión de los ocho millones ciento veintiocho mil doscientos pesos ($ 8.128.200.00) se hará en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", de 5 % de interés anual, y 1 % de amortización acumulativa, también anual, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella, y a la puja, cuando se cotice a menor precio.

Dichos títulos tendrán la garantía de la totalidad de los bienes del Frigorífico Nacional, y la subsidiaria del Estado.

Art. 3.o Decláranse aplicables a los valores autorizados por la presente ley, las disposiciones de los apartados tercero y quinto del artículo 4.o y artículo 6.o de la ley número 8282.

Art. 4.o Durante el año 1941 sólo se podrá lanzar a plaza hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) de títulos "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", para atender por partes iguales el giro de los negocios del Frigorífico Nacional y la reducción de su pasivo exigible.

Art. 5.o El servicio de la deuda a que se refiere la presente ley se atenderá, en primer término, con el producido del impuesto creado por el artículo 5.o de la ley número 8282.

Si en algún momento los recursos fijados en el artículo citado fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo a Rentas Generales las sumas que se hubieran vertido o se vertieren en aquéllas, y correspondientes, al saldo remanente de los fondos del referido impuesto, y al de los servicios de amortización por el término en que la misma hubiere estado suspendida.

Absorbido dicho reintegro, lo que faltare será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del artículo 4.o de la ley número 8282.

Art. 6.o Comuníquese, etc.".

—La Mesa hace presente que para tratar los asuntos sobre amnistía por delitos electorales y modificación a la ley de Registro Cívico, se necesitan cincuenta votos, porque hay un asunto en debate.

Se va a votar si se declaran graves y urgentes los asuntos indicados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve**).

15

—Se entra a la consideración del proyecto sobre amnistía por delitos electorales.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los incursos procesados o condenados por delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 146, incisos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es de conocimiento de toda la Cámara que por error o por causas ajenas a la voluntad de los ciudadanos, se puede llegar a cometer un delito castigado por las leyes electorales aún cuando no haya de parte del que los comete un acto espontáneo y deliberado de realizar tal hecho.

Es del caso recordar que en todas las oficinas electorales del país, se ha iniciado juicio a cantidad de ciudadanos, ya sea por múltiple inscripción, falsa inscripción o usurpación del estado civil, que son castigados de acuerdo con el artículo 146, incisos 1.o, 2.o y 3.o de la ley "Registro Cívico Nacional".

Ya por leyes números 9645 del año 1937 y 9106 de 1933, se extendió este mismo beneficio para aquellos procesados en aquel momento. Puede pensarse que en aquel entonces, se cometía tal error, o es que en todas las épocas se cometen tales hechos dado que aumentan los nuevos inscriptos por millares año tras año. ¿Por qué no se puede buscar solución a esos procesados, que han caído en un error sin saberlo?

Y debe tenerse también en cuenta que es por regla general en campaña en donde se cometen con mayor frecuencia esos delitos, por no saberlo, por ignorancia o por error del propio encargado de poner en conocimiento de los ciudadanos el delito que puede cometerse.

Por tales fundamentos, pido la pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

Odorico Antúnez. Rep. por Rivera".

—Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo estaba diciendo aquí en voz baja, al autor del proyecto y lo quiero repetir a la Cámara, que por este proyecto no se comprende en la amnistía a aquellos ciudadanos que de acuerdo con sus expedientes inscripcionales tengan configurados delitos pero que no estén comprendidos en la calificación de incursos, procesados o condenados.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

Se me ocurre que la palabra "incurso" quiere decir que incurrió. De manera que están comprendidos los casos a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — No se ha entendido así nunca, se lo puedo asegurar por textos iguales de leyes de amnistía anteriores a la actual. Vale decir, que una persona que se inscribió en el día de ayer pero que por defectos en los recaudos presentados haya configurado el delito...

SEÑOR MOREIRA. — Está incurso en delito. Es el caso primero; la gramática entra aquí.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Yo no sé, señor Diputado, si bastaría la aclaración hecha en el curso del debate, porque mucho me temo que como en ocasiones anteriores no se le dé a la ley todo el alcance que el legislador quiere que la ley tenga.

SEÑOR MOREIRA. — Yo creo que con una coma se solucionaría el problema: "los incursos", coma.

(Murmullos).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Como autor del proyecto, señor Presidente, debo manifestar ante una observación que me hacía el señor Diputado Espalter, que efectivamente, mi intención cuando presenté este proyecto, es que se librara de este castigo a todas aquellas personas que habían cometido ese error o ese delito sin dolo, aún aquellos que, como dice el señor Diputado, se inscribieron en el día de ayer, que no había expediente formado a ese respecto; a estos casos también mi proyecto los comprendía; es decir, que comprendería totalmente a los que estaban en ese momento cometiendo el error.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no tuviera inconveniente el señor Diputado Antúnez, yo propondría que se suprimieran las palabras "procesados o condenados" y quedaría el artículo así: "Acuérdase amnistía general a los incursos en delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo..."

De manera que el proyecto redactado así, comprendería a todos aquellos que han incurrido en delitos electorales.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Me parece más lógico establecer como lo ha dicho el señor Diputado Fernandez Crespo en sus últimas palabras: "que hayan incurrido hasta la fecha..."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor Diputado Antúnez no tiene inconveniente, yo haría la proposición de suprimir las palabras "procesados o condenados".

SEÑOR ANTUNEZ. — En realidad, este proyecto de ley es casi la copia fiel de un proyecto anterior presentado, discutido y aprobado por esta propia Cámara.

Yo tengo el temor de que si nosotros ahora vamos a sacarle algunas palabras, que me parecen de fundamental importancia como las de "condenados o procesados", tengo el temor, digo, de que la enmienda sea peor todavía, y vayamos, en vez de buscar soluciones para aquellos casos en que haya delito, a dejarlos sin ninguna solución.

Si el señor Diputado no insiste sobre eso, yo desearía votar el proyecto tal como está, con la aclaración hecha: a los que han incurrido en delito, aún aquellos que en el día de ayer se han inscripto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo tengo el temor de que la aclaración no sea suficiente, frente a la letra que parece clara que sólo comprende —aun cuando pongamos la coma— a aquellos que han incurrido en delito y que ya están procesados y condenados.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala porque se necesita quórum especial para la sanción de este proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo creo, señor Presidente, que el proyecto debe quedar redactado en la forma que lo presentó el autor, después de las aclaraciones formuladas por el señor Diputado Espalter, que la Cámara, con su silencio, aprueba en su espíritu.

SEÑOR MOREIRA. — Si la letra de la ley es clara, no hay que ir a su espíritu.

SEÑOR CALLERIZA. — El propio señor miembro informante cree que con la palabra "incursos", está comprendido el caso concreto que había planteado el señor Diputado Espalter. Ahora faltaría saber si el señor miembro informante considera que gramaticalmente está bien aplicado ese término, para que se comprendan todos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo insisto en la enmienda que propuse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El autor del proyecto acepta la modificación?

SEÑOR ANTUNEZ. — No, señor Presidente; no acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, en la forma en que lo ha redactado el autor del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo observo que no pueden ser cincuenta y tres en cincuenta y cinco, porque aquí alrededor mío ha habido cinco señores Diputados que no han votado.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

La Mesa hace presente a la Cámara que para declarar afirmativa la votación de este asunto, ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley constitucional de 30 de diciembre de 1936.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay un error de copia en el proyecto. Luego de "incurso", debe llevar una coma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar si se autoriza a la Mesa a hacer la corrección.

(Apoyados).

—Se va a votar si se autoriza a la Mesa a hacer la corrección a que se ha referido el señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los incursos, procesados o condenados por delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 146, incisos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

16

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a modificaciones al Registro Cívico.

(Antecedentes:)

—Se necesita el mismo quórum en Sala.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CERSOSIMO. — (Interrumpe). Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 115 de la ley de Registro Cívico Nacional de fecha 9 de enero de 1924, en la forma siguiente:

"Artículo 115. Los inscriptos que cambien de domicilio trasladándose a otro Departamento, llenarán los mismos requisitos que los que cambien dentro del mismo Departamento."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 16 de 1940.

Julio César Moreira, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Voy a insistir nuevamente ante la Cámara sobre un punto ya conocido y de urgente resolución.

La ley de Registro Cívico en su artículo 115 exige a los inscriptos que cambien de domicilio trasladándose a otro Departamento, la renovación de su inscripción e iniciación de nuevo expediente inscripcional, de conformidad con los artículos 90 al 96 inclusive de la citada ley.

A mi entender piérdese, sin resultado alguno, un tiempo precioso al hacer los traslados interdepartamentales como una nueva inscripción llenando todos los documentos que forman el expediente inscripcional: tres hojas de filiación, tres hojas electorales, tres credenciales, tres fichas dactiloscópicas, dos fichas domiciliarias, dos fichas patronímicas y dos hojas de observaciones y tomando las correspondientes impresiones digitales y fotografías.

Hay que efectuar esos traslados en una forma más práctica y más rápida, sin molestias para el ciudadano que ya cumplió anteriormente con la obligatoriedad constitucional de la inscripción y que va a radicarse a otro Departamento.

La exigencia de la iniciación de un nuevo expediente inscripcional para los ciudadanos que cambien de domicilio no se justifica, teniendo en cuenta que la misma ley los exime de las pruebas de ciudadanía, identidad y residencia, que ya justificaron en la primera inscripción.

Lo único que la ley exige al ciudadano que ya está inscripto y se traslada a otro Departamento, es que pruebe en éste su nuevo domicilio, y para eso entiende el suscripto que no hay necesidad de la formación completa de nuevo expediente inscripcional y que bastaría que se procediera en la misma forma que la ley dispone para los cambios de domicilio dentro del Departamento, en su artículo 113 que establece en tal caso, se labre acta por duplicado, la cual será firmada por el funcionario ante quien se efectúe la comprobación del nuevo domicilio al pie de la cual pondrá su firma y su impresión digito-pulgar derecha el inscripto.

Labrada el acta a que se refiere el párrafo anterior, el funcionario inscriptor que intervenga en el traslado interdepartamental procederá de inmediato, como lo dispone la Corte Electoral, en la reglamentación sobre traslados de domicilio dentro del Departamento, a registrarse en el libro de entrada de la oficina, con la serie y el número que le corresponda, anotando en la casilla de observaciones la determinación anterior de la inscripción, estableciéndose constancia en la credencial que devolverá al intersado, de la nueva serie y número que se la hubiere adjudicado

Recibidas las actas que comprueben el traslado interdepartamental, las oficinas electorales procederán de acuerdo con los artículos 117 y 118 de la ley de Registro Cívico, y la Oficina Nacional de conformidad con lo preceptuado por el artículo 119 de la citada ley, es decir, que las oficinas electorales, si el traslado estuviera en forma, comunicarán de inmediato a la Oficina Nacional, acompañando los documentos correspondientes para que

ésta proceda a las modificaciones pertinentes en los archivos y registros electorales, y comunique el traslado realizado a la oficina electoràl del Departamento en que estaba avecindado el inscripto trasladado, para que dicha oficina efectúe las modificaciones en el Registro y Archivo Departamental y remita a la Oficina Electoral Departamental de la nueva vecindad, todos los antecedentes de la inscripción anterior.

Fundado en estas consideraciones, es que presento a la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 16 de 1940.

Julio César Moreira, Rep. por Montevideo.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

En mensaje de la Corte Electoral que presidía el doctir José Irureta Goyena, de fecha setiembre 26 de 1933, dirigido a la Asamblea Deliberante, solicitaba aquella Corporación, del Poder Legislativo, entre otras modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924, la derogación del artículo 115 y la modificación de los artículos 112, 116, 117 y 118, los que quedarían redactados en la siguiente forma:

"Artículo 112. Los inscriptos que cambien de domicilio dentro o fuera del Departamento, deberán comprobarlo ante el Juez de Paz o ante la oficina de la jurisdicción correspondiente al nuevo domicilio o ante la Oficina Electoral Departamental, presentando las pruebas a que se refiere el artículo 78, inciso C).

Art. 115. Derógase.

Art. 116. Los funcionarios civiles o militares que, en razón de sus cargos, trasladen su residencia habitual fuera del país, llenarán ante la Oficina Electoral Departamental todos los requisitos determinados por el artículo 112, dando como domicilio la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. La condición de funcionario, así como las circunstancia que los obliga a ausentarse del país, serán comprobadas ante el funcionario inscriptor, con un certificado del Ministerio respectivo.

Art. 117. La Oficina Electoral, si se trata de un traslado dentro del Departamento y estuviera en forma, procederá a efectuar las modificaciones correspondientes en los Registros y Archivos Electorales.

Art. 118. Inmediatamente, la oficina, comunicará el traslado realizado, sea departamental o interdepartamental, a la Oficina Nacional Electoral, acompañando el acta respectiva, para que proceda a las modificaciones pertinentes en los Registros y Archivos Electorales".

Fundaba la Corte Electoral en estos términos las modificaciones propuestas: "El traslado interdepartamental exige ahora la confección de un nuevo expediente de inscripción, lo que importa una repetición del expediente primitivo, con toda su copiosa documentación.

Sólo hay, sin embargo, una nueva prueba que producir: la de vecindad. Todas las demás constan en el expediente originario. Para acreditar esa vecindad, basta registrar en un acta la prueba de testigos determinada para la inscripción por el artículo 84.

Reporta esta solución una economía importante de trabajo y de gastos, sin que pueda hacerse argumento valedero en contra de ella. Se equipara por ello a los traslados departamentales.

Igual renovación total de su expediente deberán hacer los ciudadanos que, en razón de sus cargos, trasladen su residencia fuera del país.

Se propone la fórmula de los traslados departamentales, pues las razones análogas fundamentan tales emergencias".

Con fecha noviembre 28 de 1934, envía la Corte Electoral nuevo mensaje, dirigido a la Asamblea General, en el que expresa que considera de urgente necesidad la modificación de las disposiciones de la ley de 9 de enero de 1924, que se refieren a los traslados de domicilio, haciendo notar que la confección de un expediente de inscripción con toda su documentación, ha traído como consecuencia que, cuando no se hace la declaración expresa de que la nueva inscripción solamente es un traslado de domicilio, se tome como una inscripción distinta y aparezcan en los archivos dobles inscripciones, que no son más que traslados.

En enero de 1936, el Poder Ejecutivo, en mensaje a la Asamblea General, declara incluído entre los asuntos que determinaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de la Corte Electoral, sobre modificación de los artículos 112, 116, 117 y 118 de la ley de Registro Cívico.

Expresado lo que antecede, dicho está que el proyecto del señor Representante doctor Julio César Moreira, que modifica el artículo 115 de la ley de Registro Cívico Nacional, a estudio de esta Comisión, tiene antecedentes que, no sólo obligan a su sanción, sino a que ello se haga de inmediato y que se de a ese proyecto de ley toda la amplitud que en diversas oportunidades ha solicitado la Corte Electoral.

Las actuales autoridades de aquel Alto Cuerpo colegiado hacen suyo el reclamo de corporaciones anteriores en lo que a las modificaciones propuestas se refiere, como lo expresa el Presidente de la Corte Electoral doctor Folle Juanicó, en respuesta a la consulta que le fuera formulada por él miembro informante en este asunto, en los siguientes términos: "La modificación propuesta al artículo 115 viene a suprimir una exigencia legal que no tiene justificación de especie alguna, y que, como ya tuvieron ocasión de manifestarlo Cortes anteriores, ha sido fuente de infinidad de errores, de incomodidades y de prevenciones contra inocentes ciudadanos que resultaron víctimas de faltas que no eran suyas".

El ciudadano inscripto ha justificado ya ante las oficinas electorales su ciudadanía, su identidad y su residencia. Al trasladar su domicilio de un Departamento a otro, o fuera del país, en razón de su cargo, nada cambia, a no ser su residencia.

Con la justificación de ese cambio, y el traslado a las oficinas electorales de su nuevo domicilio, de todo su expediente de inscripción, negativos fotográficos, hojas de filiación, fichas dactiloscópicas, etc., y constancias respectivas en las oficinas en que figuraba su inscripción, queda terminado el proceso del traslado interdepartamental. No tiene pues razón de ser la exigencia de un nuevo expediente de inscripción.

Las facilidades que el procedimiento a adoptarse concede a los inscriptos para los traslados de un Departamento a otro son bien apreciables. Y si a ello se agrega que ese procedimiento evita más fácilmente errores de las oficinas, facilitando sus tareas y garantizando en forma más efectiva la pureza de los registros, es evidente que las modificaciones propuestas se imponen.

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución y Legislación General aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 115 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924.

Art. 2.o Modifícanse los artículos 112, 116, 117 y 118, de la misma ley, en la forma siguiente:

"Artículo 112. Los inscriptos que cambien de domicilio dentro o fuera del Departamento, deberán comprobarlo ante el Juez de Paz, o ante la oficina de la jurisdicción correspondiente al nuevo domicilio o ante la Oficina Electoral Departamental, presentando las pruebas a que se refiere el artículo 78 inciso C).

Artículo 116. Los funcionarios civiles o militares que, en razón de sus cargos, trasladen su residencia habitual fuera del país, llenarán ante la Oficina Electoral Departamental todos los requisitos determinados por el artículo 112, dando como domicilio la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. La condición de funcionarios, así como las circunstancias que los obliga a ausentarse del país, serán comprobadas ante el funcionario inscriptor, con un certificado del Ministerio respectivo.

Art. 117. La Oficina Electoral, si se trata de un traslado dentro del Departamento, y estuviere en forma, procederá a efectuar las modificaciones correspondientes en los Registros y Archivos Electorales.

Art. 118. Inmediatamente la oficina comunicará el traslado realizado, sea departamental o interdepartamental a la Oficina Nacional Electoral, acompañando el acta respectiva, para que se proceda a las modificaciones pertinentes en los Registros y Archivos Electorales."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 17 de 1940.

Héctor Ferreira, miembro informante. — Ramón Guerrero Flores. — Julio César Moreira. — Tomás J. de la Fuente. — Euclides Sosa Aguiar. — Miguel A. Pringles."

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Desearía, si se encontrara en Sala el autor del proyecto, que nos explicara cuál será el mecanismo de este proyecto al aplicarse, porque si se estableció en la ley del Registro Cívico Nacional del año 24, el traslado interdepartamental necesitaba nueva inscripción, era precisamente para evitar que el individuo apareciera

inscripto en dos Departamentos. Yo no sé cómo ha proyectado el señor Diputado Moreira este asunto y con qué bases y fundamentos lo ha hecho, pero lo cierto es que el cambio de domicilio que realiza el inscripto que se traslada a otro Departamento, va a mantener la inscripción primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en Sala el señor miembro informante, que es el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quisiera, entonces, que el señor Diputado Ferreira me explicara, como miembro informante, cuál va a ser el mecanismo en la aplicación de este proyecto, porque, a mi entender, se van a mantener después las dos inscripciones: vale decir, la inscripción primitiva y la otra que realice después del cambio de domicilio.

Habrá que establecer algún procedimiento especial para eliminar la inscripción primitiva y si el señor miembro informante aclarara este aspecto, yo votaría complacido el proyecto en discusión.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo creo que con el proyecto de ley a discusión de la Cámara, no van a ocurrir en la práctica, los inconvenientes que señalé al señor Diputado Cersósimo, sino que, por el contrario, se van a subsanar todos ellos. Y ese es el fin primordial, precisamente, de este proyecto de ley.

Hasta ahora, de acuerdo con la ley de Registro Cívico vigente, cuando se efectúa un traslado de domicilio de un Departamento a otro, se llena, para efectuarlo, todo un nuevo expediente, como si se tratara de una nueva inscripción. Se llenan las fichas dactiloscópicas necesarias, registro fotográfico, etc., y con ese procedimiento, en la Oficina Electoral a la que se ha presentado el inscripto, queda un expediente completo de inscripción.

Ahora bien: por lo general se olvidan los interesados de manifestar que no se trata de una nueva inscripción, sino, simplemente, de un traslado. Ese olvido es muy frecuente. Y, entonces, ¿qué venía ocurriendo? Que esa persona quedaba como inscripta en el registro nuevo y en el viejo, incurriendo así en el delito de doble inscripción, en el más común de los delitos a que se refiere el proyecto de ley que acaba de votar esta misma Cámara.

Esto lo ha notado la práctica. Tanto es así que este proyecto de ley fué remitido a Cámara hace varios años por la Corte Electoral que presidía entonces el doctor Irureta Goyena, para salvar, precisamente, estas dificultades relativas a la inscripción.

SEÑOR MOREIRA. — Yo creí que había sido original mi proyecto. Confieso que no conocía ese antecedente.

SEÑOR FERREIRA. — No, señor Diputado. El proyecto del señor Diputado Moreira lo estudió la Comisión, pero al hacerlo, se encontró en las carpetas con un proyecto de años atrás de la Corte Electoral. No recuerdo el año, pero sé que esa Corte la presidía el doctor Irureta Goyena y lo cito, porque todos los señores Representantes conocen la alta alcurnia intelectual del doctor Irureta Goyena.

Este proyecto es aprobado actualmente por la Corte Electoral. La Comisión consultó sobre esto al Presidente de la Corte Electoral, doctor Folle Joanicó, quien se expidió en términos completamente favorables al mismo, reeditando los argumentos de la Corte anterior; argumentos utilizados por el señor Diputado Moreira en este proyecto. Quiere decir que la finalidad principal era, precisamente, la de evitar la doble inscripción; dejar bien sentado que en todos aquellos casos en que una persona se presentaba ante la Oficina Electoral de otro Departamento que aquel en que estaba inscripta, solicitando el traslado de su inscripción, quedara perfectamente aclarado que se trataba de un traslado de inscripción.

Ahora bien; la finalidad del proyecto de ley va más allá. Es sabido —ya lo hemos expresado— que cuando se hace un traslado de domicilio de un Departamento a otro, se llenan todos los requisitos de una nueva inscripción, y eso le causa a la oficina inscriptora un enorme trabajo. En consecuencia, existiendo ya en los padrones electorales una inscripción perfectamente habilitada, ¿a qué repetir todo ese trabajo, efectuando toda una nueva documentación de inscripción?

(Interrupciones).

—En realidad, no hay ningún motivo para hacerlo. Se seguirá, de acuerdo con la ley, el mismo procedimiento que para los cambios de domicilio dentro del mismo Departamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Las aclaraciones que hace el doctor Ferreira, en realidad, no innovan nada en esta materia, porque a lo que yo hacía referencia era a cómo se mantenía la inscripción de origen: si el simple cambio de domicilio, al pasar a otro Departamento, significaba la eliminación total de la inscripción del inscripto en el Departamento primitivo.

El doctor Ferreira nos habla también de la doble inscripción; pero la doble inscripción no puede ocurrir nunca cuando el ciudadano se presenta con la credencial o el certificado de vigencia inscripcional a realizar su traslado. Ahí no hay doble inscripción. Ocurre cuando el individuo se presenta sin ninguna documentación a inscribirse nuevamente. Entonces no realiza un traslado; realiza por su voluntad una doble inscripción. Eso es otra cosa; pero lo que yo quería saber era cómo se mantenía esa inscripción primera.

Por ejemplo: si en el Departamento de Tacuarembó hay una inscripción de un ciudadano X, que se traslada al Departamento de Rivera, o cambia su domicilio, ¿se mantiene aquella inscripción de origen, o ese ciudadano pasa de hecho a engrosar los padrones cívicos del Departamento de Rivera? Eso aún está por explicarse.

Además, toda esa argumentación de que la Corte Electoral presidida por el talentoso doctor Irureta Goyena mandó eso en oportunidad, es cierto; y que la Corte Electoral actual ratificó ese temperamento, también es verdad; pero todavía no nos ha dicho el señor miembro informante, cómo queda la inscripción de una persona inscripta en otro Departamento que realiza un cambio de domicilio y no un traslado. Porque el traslado significa eliminación total del Registro primitivo en que estaba el ciudadano, y, en esta forma, se van a mantener las dos inscripciones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias, el asunto no puede ser considerado, porque no hay en Sala el número correspondiente.

17

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Fraccionamiento horizontal de la propiedad".

(Leídos y puestos en discusión los artículos 11 al 28 inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 11. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.**
Artículo 12. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**
Artículo 13. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**
Artículo 14. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis.**
Artículo 15. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**
Artículo 16. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 17. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 18. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**
Artículo 19. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**
Artículo 20. — **Afirmativa: veinticinso en veintiséis.**
Artículo 21. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 22. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 23. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 24. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 25. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**
Artículo 26. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho.**
Artículo 27. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**
Artículo 28. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o Los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divida cada piso, así como los departamentos de la casa de un solo piso, cuando sean independientes y tengan salida a la vía pública por un pasaje común, podrán pertenecer a distintos propietarios, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

El título podrá considerar como piso o departamento los subsuelos y las bohardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos o departamentos.

Art. 2.o Cada propietario será dueño exclusivo de su piso o departamento, y comunero en los bienes afectos al uso común.

Art. 3.o Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio, y

los que permitan a todos y a cada uno de los propietarios, el uso y goce del departamento o piso de su exclusivo dominio, tales como el terreno, los cimientos, las paredes maestras, los muros divisorios o medianeros, la techumbre, la obra gruesa de los pisos y de los cielorasos, puertas de entrada, escalera, ascensores, patios, la habitación del portero y sus dependencias, las instalaciones generales de agua, gas, calefacción, energía eléctrica, refrigeración, alcantarillado y corredores de uso común, etc.

Los bienes a que se refiere este artículo, en ningún caso podrán dejar de ser comunes.

Art. 4.o El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes, será proporcional al valor del departamento o piso de su propiedad.

Los derechos de cada propietario en los bienes comunes, son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo departamento o piso. En la transferencia, gravamen o embargo de un departamento o piso se entenderán comprendidos esos derechos, y no podrán efectuarse estos mismos actos con relación a ellos separadamente del piso o departamento a que acceden.

Art. 5.o Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como al pago de la prima de seguro, en proporción al valor de su piso o departamento, sin perjuicio de las estipulaciones expresas de las partes.

El dueño o dueños del piso bajo, y del subsuelo, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento y reparaciones de escaleras y ascensores, no siendo condóminos en ellos.

Art. 6.o Cada propietario, de cada departamento o piso, costeará el suelo de su piso o departamento, las bovedillas, puertas, ventanas, pisos de patios, planchas, cieloraso, revoques, pinturas, etc., y reparaciones de las obras interiores que cubran los locales de su propiedad. Podrá realizar modificaciones en los mismos, siempre que no perjudique el goce de los otros propietarios.

Art. 7.o Los propietarios de departamentos de un mismo piso, costearán en proporción, el patio o salida común al ascensor, o a la escalera o escaleras, lo mismo que su conservación.

Art. 8.o Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario, y sin perjuicio del uso legítimo de los demás.

Art. 9.o Cada propietario usará de su departamento o piso en forma ordenada. No podrá:

A) Hacerlos servir a otros objetos que los convenidos en los reglamentos de copropiedad y en falta de éstos, a aquéllos a que el edificio esté destinado.
B) Ejecutar acto alguno que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios, o que comprometa la seguridad, solidez o salubridad del edificio.
C) Establecer taller, fábrica o industria, si el edificio se destina a la habitación.
D) Emplear su departamento o piso, en objetos contrarios a la moral o buenas costumbres, ni almacenar materias húmedas, infectas o inflamables que puedan dañar el edificio.
E) Arrendarlo a personas de notoria mala conducta.
Iguales prohibiciones regirán respecto del arrendatario y demás personas a quienes el propietario conceda el uso o goce de su departamento o piso.

Art. 10. El Juez a petición del administrador del edificio o de cualquier propietario podrá aplicar al que infrinja lo dispuesto en el artículo que antecede, multa de cincuenta a dos mil pesos, sin perjuicio de disponer la cesación de los actos prohibidos, y de las indemnizaciones que en derecho corresponda.

Las reclamaciones se sustanciarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil para las acciones posesorias.

Art. 11. Las innovaciones tendientes al mejoramiento, o al uso más cómodo del bien común, que no perjudiquen a la estabilidad y seguridad del edificio, así como las que alteren el aspecto arquitectónico, deberán ser resueltas por unanimidad de los propietarios.

Art. 12. El propietario del último piso, no puede elevar nuevos pisos o nuevas fábricas, ni el del piso bajo o subsuelo, hacer obras que puedan perjudicar la solidez de la casa, como excavaciones, sótanos, etc., o dañar el valor del inmueble, sin el consentimiento de los propietarios de los otros departamentos o pisos, previo informe técnico de que tales obras no perjudicarán la estabilidad o seguridad del edificio.

Art. 13. El propietario de cada piso o departamento podrá hipotecarlo o gravarlo, separadamente.

Art. 14. Serán inscriptos en los registros respectivos, con las especificaciones del caso, y en la forma y plazo que para las inscripciones se establecen en las leyes, las ventas, división de condominio, interdicciones, embargo, hipotecas, etc., que recaigan sobre las propiedades comprendidas en esta ley.

TITULO II

De la administración del edificio

Artículo 15. Los propietarios de los departamentos o pisos, en que se divida un edificio, podrán acordar reglamentos de copropiedad, con el fin de precisar sus derechos y obligaciones recíprocas, el reglamento de copropiedad deberá ser acordado por unanimidad de los interesados.

Reducido a escritura pública ese reglamento, será inscripto en el Registro de Embargos e Interdicciones, y tendrá fuerza obligatoria.

Art. 16. A falta de dicho reglamento, o en su silencio, las relaciones entre los propietarios de los diversos pisos o departamentos de un edificio, se regirán por las reglas de los artículos 17 y 18.

Art. 17. Los edificios de que trata esta ley, serán administrados por un administrador y la asamblea de propietarios.

Compete a la asamblea de propietarios:

A) Todo lo concerniente a la administración y conservación de los bienes comunes, y designar, por dos tercios de votos que representen por lo menos dos tercios del valor del edificio, al administrador del edificio.
B) Resolverá lo relativo a la formación y modificación del reglamento de condominio, lo que deberá ser resuelto por unanimidad.
C) Determinar la retribución del administrador, del ascensorista y del portero, por dos tercios de votos, que representen por lo menos dos tercios del valor del edificio.

El acta de la asamblea celebrada en conformidad al Reglamento de Copropiedad o de esta ley, tendrá fuerza ejecutiva, para el cumplimiento de sus relaciones.

Art. 18. El administrador durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Si al vencimiento de su mandato no se produjera nueva elección, se entenderán prorrogadas sus funciones hasta que se designe reemplazante.

Serán sus cometidos:

A) Cumplir y hacer cumplir esta ley y el Reglamento de Copropiedad, si lo hubiere.
B) El cuidado y vigilancia de los bienes y servicios comunes.
C) La designación y despido del portero, ascensorista y demás personal al servicio del edificio.
D) Recaudar de cada propietario lo que a cada uno corresponde en las expensas comunes y efectuar los pagos.
E) Representará en juicio a los propietarios en las causas concernientes a la administración y conservación del edificio, ya sea que se promueva con cualquiera de ellos o con terceros.
F) Ejecutar lo resuelto en la asamblea de propietarios.

TITULO III

De la destrucción del edificio y del seguro

Artículo 19. Es obligatorio el seguro contra incendio en todo edificio regido por esta ley. Las primas de seguro se consideran expensas comunes.

Cada propietario contribuirá al pago de la prima en proporción al valor de su Departamento o piso y en la misma proporción lo cobrará en caso de siniestro.

Art. 20. Las primas de seguro están afectadas en primer término, excepto el derecho de hipoteca, a la reconstrucción del edificio, en los casos en que esa reconstrucción proceda.

Art. 21. Si el edificio se destruyere en su totalidad o en una parte que represente los tres cuartos de su valor, cada uno de los copropietarios puede pedir la venta en subasta del suelo y del material que resulte, salvo que otra cosa se hubiere convenido.

En caso de destrucción de una parte menor, la asamblea de propietarios resolverá por tres cuartos de votos, que representen tres cuartos de su valor, si ha de procederse

o no a su reconstrucción, y cada uno está obligado a contribuir en proporción de sus derechos sobre él.

Si uno o más propietarios, en este último caso, se negara a participar en la reconstrucción, está obligado a ceder, mediante una avaluación hecha por expertos, sus derechos a los demás condóminos o a algunos de ellos.

Art. 22. En caso de vetustez del edificio, se resolverá, por la mayoría de propietarios, que representen la mitad del valor del mismo si debe procederse a su reconstrucción o a su demolición y venta del terreno y material.

Art. 23. Para la reparación o reconstrucción del edificio, se observarán las siguientes reglas:

1.o Cada propietario deberá concurrir a la reparación de los bienes comunes, en proporción a los derechos que en ellos tenga.
2.o Esa cuota podrá ser exigida ejecutivamente por el administrador del edificio.
3.o La reparación de cada departamento o piso, será de exclusivo cargo de cada propietario y, en caso de no efectuarla, responderá por los daños y perjuicios que origine a los demás propietarios.

Art. 24. La mayoría de los condóminos de un edificio compuesto de apartamentos o de varios pisos puede disponer la reparación. Esta puede también ser dispuesta por la autoridad judicial a pedido de alguno de los propietarios.

TITULO IV

Disposiciones finales y transitorias

Artículo 25. La Municipalidad determinará, en cada caso, si el edificio que se pretende dividir en departamentos, o en pisos, o a construirse bajo el amparo de esta ley, cumple con las exigencias de la misma.

No podrá autorizarse escritura pública alguna de traspaso de condominio, o de hipoteca, sobre la propiedad de un departamento o piso de un edificio, ni podrá ser inscripto en los registros respectivos, sin que se haga expresa constancia de la declaración municipal que antecede, y de que ha sido asegurado contra incendios.

Art. 26. Los avalúos que determinan las leyes de impuestos deberán hacerse separadamente para cada uno de los departamentos o pisos que existan en los edificios a que se refiere esta ley y serán pagados los impuestos en esa forma, por cada uno de sus propietarios.

Art. 27. Los acreedores hipotecarios, sean particulares o instituciones bancarias, quedan obligados a dividir los gravámenes hipotecarios constituídos a su favor sobre edificios de aquéllos a que se refiere esta ley, entre los diferentes apartamentos o pisos, a prorrata del valor de cada piso o departamento, cuando los propietarios de los mismos lo soliciten.

Practicada dicha división de gravámenes, e inscripta en el registro respectivo, serán responsables de las obligaciones inherentes a dichos gravámenes, exclusivamente los dueños de cada departamento o piso.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley, la que será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 29. Comuníquese, etc."

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — El proyecto, señor Presidente, todavía no está terminado, porque yo había presentado unos artículos aditivos, y sé, por conversaciones que he mantenido con miembros de la Comisión, que la mayoría de ésta los ha aceptado, a no ser el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los artículos del señor Diputado no pueden ser considerados porque modifican la Carta Orgánica de los Bancos y necesitan cincuenta votos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseo declarar que he votado en contra del proyecto en general y en particular, porque, con los respetos debidos a los colegas que lo han propiciado, entiendo que no hay una necesidad social o de justicia para que provoque esta inquietud legislativa.

Esta ley sólo va a favorecer a ocho o diez grandes propietarios que, inspirados en propósitos de lucro, han hecho grandes edificios y ahora se han encontrado con que las leyes que propician la edificación moderna de la ciudad, que facilitan su adquisición, las han defraudado en sus propósitos.

De manera que yo no veo ninguna necesidad social ni edilicia, repito, para votar esta ley fuera de la realidad presente.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a pedir, señor Presidente, que los artículos que yo he presentado como aditivos, pasen a estudio de la Comisión de asuntos Financieros y Bancarios, como proyecto aparte, para que sean considerados en oportunidad.

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E
Echeverri Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la compra de 30.000 sobres de papel glaceado, 5.400 envases de lata forma cilíndrica, 400 vidrios esmerilados grano fino para máquinas fotográficas, 4 chasisos de 18 x 24 para máquinas fotográficas, 50 disparadores "Kodak" y 50 de "pase universal", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 30 de Mayo de 1941 a las 16 horas en el local de esta Oficina en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) [illegible] 4710-v.my 24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de una guillotina destinada a la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), labrándose el acta correspondiente

(Cuenta corriente) My.22-4692-v.jn.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto tipo paseo: Julio 12 a las 9 horas.

Automóviles tipo paseo: Julio 12 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía, Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) My.16-4471-v.my.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto de paseo: Mayo 23 a las 16 horas.

Automóviles tipo paseo: Mayo 23 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía de Montevideo, Yí y San José (tercer piso)

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) My.14-4343-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuellos reglamentarios, calzoncillos de zefir, frazadas reglamentarias, hilos blanco, negro y yerba mate, jabones perfumados para tocador, ligas comunes, pañuelos blancos, peines para hombre, tricotas blancas para gimnasia, tricotas tipo buzo, toallas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4624-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, café crudo en grano, café de malta, cebada torrada, chocolate, canela en rama, fideos comunes, fideos mostacholes, fideos tallarines, fideos macarrones, fariña, harina de maíz, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco oreado, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4721-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 ancla tipo "Almirantazgo", de 200 kilos de peso. 100 metros de cadena de 70 mm. de diámetro mayor y 40 mm. de diámetro menor, espesor 20 mm., con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4625-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 100 y 60 amperes llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blancas, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar, bajoplomo de 2 x 2 y 3 x 3 mm., tapones fusibles, rosetas fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorriente de embutir, alambre vulcanizado, portalámparas Goliat o similar, portalámparas comunes, rosetas pendientes, terminales de 35 y 50 mm., bajoplomo de 3 x 2 mm., con destino a Talleres, para la reparación instalación eléctrica del Arsenal de Guerra de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4626-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir cheviot azul para marinero, cinta de lana negra soutach blanco, cinta de hilera blanca, brin brasilero de un ancho, popelina de seda negra, loneta blanca número 12, botones corozos negros de 1 mm., con destino a Talleres para la confección de vestuario de invierno personal equipaje de la Inspección de Marina, de disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941.

(Cuenta corriente) My.17-4526-v.my 28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 187.000 litros de leche con destino al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4344-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabarteros, cuchillas Blanchard o similar, loneta color yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, cuero guarnición negro, cuero guarnición natural, cueros carona natural, cueros carona negros, vaquetas imitación ciervo, armazones de silleta jardinera, cueros vaquetas graneados, hilo cáñamo negro y amarillo de 4 hebras, cueros vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, máquina de aparar Patent Elastic o similar, cuchillos de zapatero, limas media caña, raspines zapatero, chairas de piedras, cueros de suela, vaquetas vichy caoba, badanas raspadas, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de hierro, clavos de bronce, puntas sin cabeza, extracto de hierro, semillas número 11, brin italiano, remaches presión, campeche, anilina caoba, con destino al Taller de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4346-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir tablas pino paraná, hojas pino paraná, tablas pino sprus, tablas pino blanco, tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tejido para zaranda, bisagras de hierro, tachuelas de adorno, esterilla tachuelas, tornillos de hierro, hierros garlopa, formones surtidos, escuadra de hierro, papel de lija, serrucho, puntas finas, chapas madera compensada, punta de chapa, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol blanco, extracto de caoba, betún de judea, pinceles surtidos, anilina caoba al alcohol, moletón blanco, cepillo de cerda, clavos, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para asta, tablones de lapacho, tablones de quebracho, tablas pino brasil, tablas pino tea, hierro llata, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones, bujes, tuercas para ejes, grilletes, redondos de tren, centros de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadena de tiros, tornillos de zinc, bulones exagonales arandelas chatas, mechas de alfajiar, tiza en barras, tela metálica Laffitte o similar sierra para metales, hierros de cepillos, juego de formones carpintero, morsas de mano, metros carpinteros, lápices de pizarra correa de cuero formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero alambre bronce dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, tornillos cuchilla garlopa, líquido para correas escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas mechas para hierro, compás, calibrador, mazas de quebracho y dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.

(Cuenta corriente) My.14-4347-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 200 metros de paño azul para sobretodo, 200 metros de paño azul para uniformes, 200 metros de forro negro de algodón, y 400 botones grandes negros para sobretodo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4345-v.my.24.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel de un Regimiento de Infantería en el camino Maldonado (predio de la Escuela de Armas y Servicios), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306, esquina Colón.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 10 de Junio próximo, a la hora 16 en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Arquitecto - Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) My.20-4623-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos (30.000) de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, Piedras 319, el día 26 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Vo. Bo.: Alfredo V. Viera. — Eduardo F. Marie.

(Cuenta corriente) My.15-4416-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION No. 64
Provisión de uniformes y calzado

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My 19-4560-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Mayo 26: hora 14 y 15, tejidos; hora 14 y 30, barraca; hora 14 y 45, electricidad; hora 15, ferretería; hora 15 y 15 aparatos sanitarios; hora 15 y 30, paja de escoba (cuarto llamado). Junio 2: hora 14 y 15, aceite de maní (segunda llamado); hora 14 y 30, placas acumuladores (cuarto llamado). Julio 7: acesorios para radiología, Cif, a la hora 14 y 15. — Montevideo, Mayo 19 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4712-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Velázquez.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 26 de Mayo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3638-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Partera del Centro de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Partera del Centro de Salud Pública de Castillos.
Partera del Centro de Salud Pública de Pueblo Soca.
Partera del Centro de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.
El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina el día 26 de Marzo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Ab.26-3637-v my.30.

COMISION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
LLAMADO A LICITACION
Aviso
Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil usado, tipo sedan, con destino a la Comisión Nacional de Subsistencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de dicha Comisión, calle Cerrito número 572, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30 y los días sábados de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1941 a la hora 9. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos de Basabe Castellanos, Presidente. — Alfredo A. Nicrosi, Secretario.
(Cuenta corriente) Dv.15-4436-v.my.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones públicas números 3471 y 3472
(Primeros llamados)
Licitación pública número 3471. — Escritorios, mesas, escritorios de pie y bancos de madera. La apertura se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas.
Licitación pública número 3472. — Archivos, ficheros y muebles metálicos y caja fuerte de hierro. La apertura se efectuará el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones de estas licitaciones públicas se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.17-4506-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Junio próximo en el siguiente orden:
La de los profesores (dos delegados), de las 17 a las 18 horas.
La de los abogados (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.
La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.20-4611-v.my.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 111
Compra de lamparillas eléctricas
Se llama a licitación para la provisión de 9.000 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 25 de Junio de 1941 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.19-4553-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1589
Maíz en espiga
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 26 de Mayo a las 17 horas la licitación para proveerse de 2.000 toneladas de maíz en espiga. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-4607-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1599
Jabón común
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 16 horas para proveerse de 18.000 kilos de jabón común, en entregas mensuales de 1.500 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-4608-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1602
Chapas de hierro negro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 700 chapas (planchas) de hierro negro números 18, 20 y 22, de 2 metros 40 x 1 metro 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-4609-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1595
Amplificadores a cordón
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas para proveerse de tres amplificadores a cordón para el servicio de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, nuevos o usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My15-4412-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1554
Conductor doble forrado con goma
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Junio a las 16 horas para proveerse de 20.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4323-v.my.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 848
Llámase a licitación pública para ejecutar instalaciones de iluminación y propaganda en estaciones de servicio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.21-4634-v.my.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 853
Llámase a licitación pública para desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-4614-v.my.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 852
Llámase a licitación pública para la compra de cajones de madera o, alternativamente, de cartón para embalaje de botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.15-4408-v.my.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 840
Llámase a licitación pública para la compra de colorante azul para combustibles.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Mayo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My 15-4409-v.my.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 851
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 200.000 damajuanas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My 15-4410-v.my.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 850
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland destinado a la construcción de obras públicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4333-v.my.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
EMPLAZAMIENTO
Por el presente, se cita, llama y emplaza a DEDEO VIANA por el término de treinta días, para que comparezca a esta oficina a declarar en el expediente número 11/1939, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículo 15, ley 18/XII/1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Mayo 10 de 1941. — Humberto Benítez, E. D.
(Cuenta corriente) My.21-4661-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
RAUL E. BAETHGEN, uruguayo, abogado, domiciliado en San José número 981, (quinto piso) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El error del profesor Bodhel" (novela), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — A. Zum Felde, Director.
$ 2.75 My.17-4493-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Heroicas almas de América", de la que se declara autor, habiendo

depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.16-4463-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA TECHERA, uruguayo, periodista, domiciliado en la ciudad de Rivera calles Lavalleja y Corrales, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Dios Abstemio", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — A. Zum Felde. Director.
$3.75 My.17-4457-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EDUARDO BADARO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Carlos Ma. Maggiolo número 742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Mis tres maestros", subtítulo "La verdad es para los fuertes", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de la misma en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My 16-4457-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO, apoderado de Fleischmann Argentina, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Nuevas Recetas Royal", tercera edición, del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.
$3.60 My 17-4486 v.my 26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36885

Motnevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4479-v.my.28.

ACTA N.o 36892

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHA ROJA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (excepto fósforos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 19-4529-v.my 29.

ACTA N.o 36858

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, apoderado de la Tintorería Regia, S. A., ha solicitado el registro de la marca
"[illegible] 'HAS REGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 16-4452 v.my.27.

ACTA N.o 36871

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres, Compañía General de Vacunas y Sueros, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ENTEQUENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4424-v.my.26.

ACTA N.o 36831

Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Con esta fecha la firma A. Barcia e Hijo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Compañía Fabril de Carbones Eléctricos

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 My.15-4319-v.my.26.

ACTA N.o 36837

Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Manuel Alonso, de la ciudad de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Luciano Alonso

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4364-v.my.26.

OCTA N.o 36854

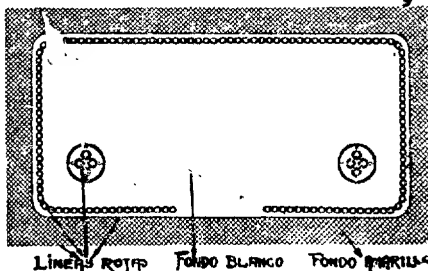
Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 My 15-4395-v.my.26.

ACTA N.o 36872

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca.



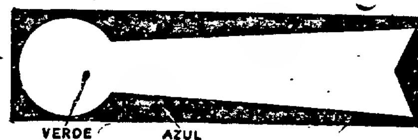
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 15-4419 v.my.26.

ACTA N.o 36867

Montevideo, Mayo 12 de 1941 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Company", una compañía de Nueva Jersey, establecida en la ciudad de Jersey y con oficina y establecimiento en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"KARO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 My.17-4483-v.my.28.

ACTA N.o 36859

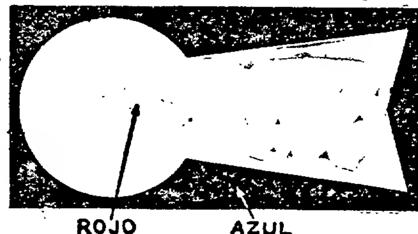
Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, [illegible] gistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.13-4304-v.my.23.

ACTA N.o 36860

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.13-4305-v.my|23.

ACTA N.o 36850

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"KOLSOY"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 13-4303-v.my.23.

ACTA N.o 36863

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha lo sseñores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
'ZANDE'
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 13-4302-v.my.23.

ACTA N.o 36887

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Nisivoccia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORICO"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4480-v.my.28.

ACTA N.o 36906

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FUNKER"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.20-4583-v.my.30.

ACTA N.o 36881

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha la firma Molino Río Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (harinas de trigo y afrecho y afrechillo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.20-4594-v.my.30.

ACTA N.o 36905

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NUGRAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.20-4584-v.my.30.

ACTA N.o 36904

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOLD MEDAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.20-4585-v.my.30.

ACTA N.o 36902

Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jarret, Rainsford y Laughton, Limited, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LADYE JAYNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.20-4588-v.my.30.

ACTA N.o 36884

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Reader's Digest Association, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Pleasantville, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SELECCIONES del Reader's Digest

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas y periódicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4478-v.my.28.

ACTA N.o 36883

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4481-v.my.28.

ACTA N.o 36873

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Johnson

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4484-v.my.28.

ACTA N.o 36882

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RARITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4485-v.my.28.

ACTA N.o 36886

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ladislao C. Horvath, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico biológico para el cabello, para combatir la caspa, fortificar el cabello y evitar su caída).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.17-4482-v.my.28.

ACTA N.o 36877

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4545-v.my.29.

ACTA N.o 36878

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4546-v.my.29.

ACTA N.o 36879

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4547-v.my.29.

ACTA N.o 36898

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

JONCO

para ditsinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4528-v.my.29.

ACTA N.o 36896

Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHA VERDE"

para distinguir artículos de la clase 13.a (excepto fósforos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4530-v.my.29.

ACTA N.o 36895

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor A. Gordon - Firing, de esta ciudad, en representación de la firma Perry y Co., Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My 19-4544-v.my.29.

ACTA N.o 36880

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

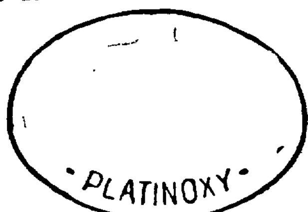
"TOQUETIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1949 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

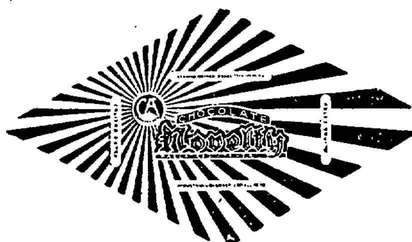
$7.00 My.19-4548-v.my.29.

OCTA N.o 36870
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4418-v.my.26.

ACTA N.o 36865
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 15-4420-v my 26.

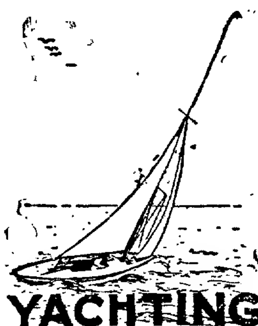
ACTA N.o 36864
Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLORES DEL MONTE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4394-v.my.26.

ACTA N.o 36874
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GLUCOBE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7 00 My.15-4421-v.my.26.

ACTA N.o 36876
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"BELLEVIEW"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4422-v.my.26.

ACTA N.o 36875
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"JONCONOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4423-v.my.26.

ACTA N.o 36909
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.22-4632-v.jn.2.

ACTA N.o 36916
Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COCERAMIC"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.22-4633-v.jn.2.

ACTA N.o 36921
Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha "Benause, Ltda.", de Flores, Fortunati y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ALLIANCE"
para distinguir artículos de la clase 11 a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.22-4682-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5343
Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barboca Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de vacuna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.22-4683-v.jn.13.

ACTA N.o 5342
Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Stewart y Paganini - Dun Pag - Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga, así como para su tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.20-4591-v.jn.11.

ACTA N.o 809
Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.15-4363-v.jn.6.

ACTA N.o 5341
Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. G. A. M., S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ny.15-4396-v.jn.6.

ACTA N.o 5339
Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Ismael Ifrain, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para aumentar el rendimiento y sabor de toda clase de pastas elaboradas con harina de trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.15-4399-v.jn.6.

ACTA N.o 5340
Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Bleier ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marcador para sastres, modistas y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.13-4306-v.jn.4.

ACTA N.o 5338
Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un telar portátil sin pedal, provisto de un peine doble, por el que el peine doble debido a la combinación y formación de las ranuras por donde pasa el hilo sirve de lizo separador de hilo y para apretar el tejido, así se evita el uso de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
8.00 My.12-4247-v.jn.3.

ACTA N.o 5336
Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Kurth ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y dispositivo para la aplicación de afeite en los labios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.5-3977-v.my.27.

ACTA N.o 5337
Montevíwed, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Armour de La Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.5-4007-v.my.27.

ACTA N.o 807
Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha la firma Roberto Leemann y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos vegetales y otros para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.30-3777-v.my.23.

ACTA N.o 5331
Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Eugenio Ottonello, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de embutir para instalaciones eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.30-3771-v.my.23.

ACTA N.o 5326
Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha el ingeniero Jorge Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para llenar los filtros de máquinas de hacer café" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.30-3792-v.my.23.

ACTA N.o 5334

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan S. Saccone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estuche desinfectador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.3-3902-v.my.26.

ACTA N.o 5332

Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para proteger el grano almacenado contra el gorgojo e insectos que lo dañan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.30-3772-v.my.23.

ACTA N.o 808

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido sulfúrico por método de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 My.2-3889-v.my.24.

ACTA N.o 5333

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Villaverde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquilla de caño recto, sorda, o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.2-3842-v.my.24.

ACTA N.o 5335

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón filtro para infusiones en botellas térmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.2-3877-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres día sde anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4714-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para la colocación del ascensor D en el edificio de la Aduana de Montevideo (Capitanía General de Puertos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4715-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4716-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un edificio para asiento de la comisaría de la 13.a sección rural Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4549-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación y mejoras en el edificio de la Jefatura de Policía de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4550-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 12, de Costas de San José (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4551-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción para la escuela de primer grado número 39, de Puente Centenario (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4552-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 31, de Colonia Tálice (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar a garantía deberá solicitarse en esa Secretaría: también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4413-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4414-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Hospital de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4415-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|1941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de artículos de barraca, de

acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados e.. Dirección de Vialidad, Servicio de Suministros, calle Bacacay número 1325.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.20-4610-v.my.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) charrets con capacidad para dos personas, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.21-4643-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) kilogramos de clavos para herrar, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 14 y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.21-4644-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) balanzas de una capacidad de pesaje hasta 10.000 kilogramos para ser instaladas en las Usinas Incineradoras de Basuras números 2 y 3, dependientes de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.21-4645-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 107 (ciento siete) capotes de abrigo, 34 (treinta y cuatro) uniformes completos y 30 (treinta) impermeables destinados a diversas Direcciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.20-4615-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.
$16.20 Mz.14-2081-v.11.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de las herramientas que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría: 10 docenas palas anchas tipo Fox, 10 docenas cabos de pico nacionales, 6 docenas cabos para macetas nacionales, 6 docenas cabos para marrones nacionales, 1 docena cajas placas para soldar hierro, 150 kilos acero para calzar picos de 0.038 x 0.019, 100 kilos acero para calzar picos de 0.038 x 0.015.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día sábado treinta y uno del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 10 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) My.15-4411-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Por el presente aviso y por disposición del señor Intendente Municipal (expediente número 20.100), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en juicio, dentro del término de ocho días, al o los propietarios o los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 161, de esta ciudad de Minas, en la esquina de la avenida Mangín y M. Barreiro, empadronado con el número 1242, a nombre del señor ALBERTO ABAD. — Minas, Mayo 7 de 1941. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$9.60 My.15-4441-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 1.a sección "Los Ceibos", que el señor ANTONIO TECHERA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Marzo 1 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.
$8.90 Ab.30-3769-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

A los efectos correspondientes se hace saber que DOROTEA Z. BITTENCOURT pretende clausurar una senda de paso en un campo de su propiedad, sexta sección, la que partiendo del camino interdepartamental a Tacuarembó atraviesa dicho campo hasta el camino Minas de Corrales - Zapucay.

Se previene que hay treinta días, a partir de la fecha, para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Abril de 1941. — Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
$6.00 My.12-4285-v.my.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Mayo de 1941

1.a Sección

ISAIAS ROER, 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Cerro Largo 786 (apartamento 31), y ANA BRONSTEIN, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Cerro Largo 786.

2

SANTIAGO RIVEIRO, 31 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Florida 1589, y MARIA ELENA CRESPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1589.

NORBERTO FLORENCIO ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1575, y MARIA ELENA TASCON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1562.

6.a Sección

FRANCISCO PINTALUBA, 40 años, soltero, Juez de Paz, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y MARIA RENEE GIACOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

JOSE MANUEL IGLESIAS, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Río Negro 1616 y ANA GOMEZ ECHEVESTE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

7.a Sección

ROBERTO RAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1588, y BLANCA FILADELFIA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1588.

JOSE VICECONTI, 25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Uruguay 1634, y ROSA RUGGIERO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1634.

PEDRO DE GALLASTEGUI, 41 años, divorciado de Paulina Aurelia Kohn, argentino, domiciliado San José 1457, y ELENA GRAUS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1457.

RODOLFO BARBERO, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1683, y CELESTINA FELICIA MARTIRENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1683.

10.a Sección

CARLOS ANIBAL GARCIA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3593, y ROSA MARCELINA OLIVERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3593.

SILVIO HORACIO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3331, y MARIA ZULMA SAGASETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3331.

ANTONIO BERRUTTI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 3972, y ONDINA RIVERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 3972.

POMPEYO GIANSANTI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3932, y MARIA CELIA ECHEGARAY MILLAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2517.

EZEQUIEL SZWARC, 27 años, soltero, cortador, polaco, domiciliado Avellaneda 3914, y CLARA MIGDAL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Avellaneda 3914.

11.a Sección

JULIO CESAR BLENGINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Corrales 2685, y BERTA ARBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4380.

ANDRES HIPOLITO SCARON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 50, y ROSA ILDA CALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer sin número.

12.a Sección

ANGEL RAUL FERNANDEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2745, y OBDULIA BAUBETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2871.

13.a Sección

SILVESTRAS TAPARAUSKAS, 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Turquía 4218, y VLADISLAVA SAMATOVICUTE, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Rusia 179.

LUCIANO BENITEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3878, y RAMONA TERAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3874.

JOSE HECTOR GIUSSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 779, y MARIA ELISA CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1961.

15.a Sección

RAUL ALBERTO LABORDE, 26 años, soltero, oficial de marina, oriental, domiciliado J. M. Blanco 868, y MARIA YOLANDA STALLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanco 868.

DEMETRIO GEORGE, 28 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado Municipio 1787, y LIDIA RENEE BIDART, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1787.

17.a Sección

HIPOLITO BRIANO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y TERESA BRACCO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 28.

19.a Sección

JUAN JOSE PERONA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 1934, y GIOMAR CORTAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1934.

HECTOR GUEDES DE REZENDE, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1856, y AURORA OLGA PENNONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1893.

LUIS RUBENS SPIESS, 22 años, soltero, empapelador, oriental, domiciliado Democracia 1875, y ROSA FERNANDEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Democracia 1875.

20.a Sección

KEVORK BASMADJIAN, 20 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado J. Laguna 4503, y MARGARITA APELIAN, 15 años, soltera oriental, domiciliada J. Laguna 4503.

ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 807, y MERCEDES L. DEL RIO BARROS, 22 años, soltera, oriental, domiciilada P. Giralt 4257.

FRANCISCO R. MARTINEZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4443, y JULIETA L. ORECCHIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4690.

24.a Sección

RUBEN GRACIANO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3440, y HERNA SOFIA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3440.

$2.00 P|p. v.my.24.

Montevideo, 21 de Mayo de 1941

2.a Sección

PEDRO CARLASSARE, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Piedras 162, y DOLORES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 162.

4.a Sección

JULIO BERNAT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 940 (apartamento 3), y JULIA ANA SAINZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1837 (15.a sección).

RAUL POLIAK, 33 años, soltero, modisto, rumano, domiciliado Julio H. y Obes 1222, y FRIEDA CARBON, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Julio H. y Obes 1222.

MARCUS BARTFELD, 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Durazno 1027, y JUANA MARGOLIS, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Andes 1193.

5.a Sección

LORENZO IRIBARREN, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1118, y CARMEN BARBARELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1120.

PEDRO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1182, y MARIA PALERMO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1182.

8.a Sección

FELICIANO FERREIRA, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pampas 1931, y ALCIRA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1931.

11.a Sección

ANTONIO GASPAR HENRIQUES, 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Veraclerto 181, y EMA TERESA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3.

14.a Sección

ALFREDO ARTEAGA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asencio 1135, y ALCIDES RENE DI BENEDETTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Regidores 1284.

MANUEL TESTA YAÑEZ, 37 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Arapey 1313, y MERCEDES MOSQUERA, 35 años, soltera, española, domiciliada Arapey 1313

ELBIO CARLOS GESTO, 27 años, soltero, químico, oriental domiciliado Manuel Correa 3642, y ESTHER PEREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Correa 3642.

16.a Sección

NATALIO PERFERO GIMENEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 678, y CIRIACA ANAROLISA MONTIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 678.

17.a Sección

JUAN LEONARDO MAZZUCO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y MARIA ELENA CACERES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

NICOLAS CELEDONIO DIAZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4464, y CLARISA VILA, 25 años, soltera, española, domiciliada Londres 3600.

18.a Sección

ESTEBAN RALLO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Enrique Muñoz 1088, y LIDIA MARGOT ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1094.

24.a Sección

FRANCISCO BORDA DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1144, y DELIA ROSALIA FERNANDEZ CAPURRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1144.

MIGUEL PEREZ MARTINEZ, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Andrés Aguiar 1716, y CELIA BELLO FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Andrés Aguiar 1716.

$2.00 P|p. v.my.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, con fecha 9 del mes en curso, declaró suspendido en el ejercicio de su profesión de escribano a CARLOS MARZOL JOHNSON, por encontrarse procesado por delito de contrabando. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4635-v.my.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SALOM ACEVEDO (JOSE MARIO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 folio 41" padrón número 72 473 (setenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres) se cita, llama y emplaza a los señores don José Mario Salom Acevedo y don Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.29-3748-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DODERA (JOSE) y otros. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. F. 40", padrón número 29.605 (veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don José Dodera, doña Angela Pastorino de Dodera y de don Juan Luis Dodera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 24 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 526". padrón número 67.416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3470-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 27 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 337" padrón número 67416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3471-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6 folio 450), se emplaza a don Bernardo Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 127, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3747-v.jn.3.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BARREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.22-4537-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIO CONTI SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.22-4708-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA ANATOLIA IRIGARAY DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.22-4685-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA VIRGINIA ECHEVERRIA ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4532-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SOBRACO DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4557-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDINO y de don ALFREDO FAILACHE o FAILAGE o FRAILACHE o FAILACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4533-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4534-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña JUANA SAN MARTIN ALDAVE DE ZOLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4535-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MESA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4536-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.17-4491-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERAS y doña NATIVIDAD BENITEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María del Pilar Angel, Juan José y Ema Marta Veras, por aparecer el nombre de la madre como Eduviges Benítez siendo Natividad Benítez el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-4476-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.15-4428-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERI BRINGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4429-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "LEONOR CLAVIJO DE BASSI. Auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber que la nombrada doña Leonor Clavijo de Bassi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Claudio Bassi y la de defunción del mismo señor Claudio Bassi, porque en la primera aparece el contrayente con el nombre de "Fernando" debiendo decir Claudio Bassi, y en la de defunción porque el mismo aparece como "Claudio Fernando Bassi" siendo Claudio Bassi el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.14-4339-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO BENITO o MARIANO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4430-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CATALINA CARPY DE MIRANDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Luisa" en lugar de "Luisa Catalina", como corresponde. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.14-4359-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA VAZQUEZ DE BROSCOS o BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3350-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Asunción Clotilde Scotto de Barlocco con sucesores de MARTINIANO MOULIA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Martiniano Moulià y a sus sucesores don Andrés Rolando, la Intendencia Municipal de Montevideo, doña Micaela Laguna de Ponte, don Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, doña Margarita G. de Garbarino, viuda de Peluffo y Vidal Mántaras y a todos los que se consideren con derecho a una fracción y a unas sobras de terreno que a continuación se indicarán para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derecho en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La finca empadronada con el número 12.499, situada en la manzana oficial número 392, octava sección judicial de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras y que, según mensura que practicó el agrimensor don Humberto M. Venosa el 27 de Setiembre de 1935, registrada con el número 4370, con fecha 7 de Setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos, mide 588 metros 53 decímetros, deslindados así: 15 metros 74 centímetros en el Norte, frente a la calle Madrid entre las de Batoví y Bequeló, distando catorce metros 10 centímetros de esta última; 37 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con Andrés Rolando; 15 metros 78 centímetros en el Sur, con propiedad municipal, con Micaela Laguna de Ponte y con terrenos del señor Mántaras; 37 metros 65 centímetros en el Este, con Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, Margarita G. de Garbarino y viuda de Peluffo, propiedades éstas que dan frente a la calle Bequeló y, según título, ese terreno se describe así: Solar 1 de la manzana B, compuesto de 37 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle Bequeló; 15 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre la calle La Madrid y 37 metros en el lado Oeste, por donde linda con solares de la citada manzana y 15 metros 12 centímetros en el lado Norte, por donde linda con los solares de la propia manzana, teniendo un área de 567 metros 65 centímetros, existiendo entre el área del plano y la titulada un sobrante de 20 metros 88 decímetros, además de estar equivocada la orientación, que debe ser al Norte de la calle Madrid y no al Sur, como se indica en el título de propiedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ab.24-3497-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA BURGOS DE MORAN y de don FRANCISCO SOLANO NIN MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3351-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.22-4669-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIA GRUNBERG, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Tauba Grumberg" en lugar de Octavia Grunberg, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.3-3930-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.20 My.22-4719-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CIRILO SCHENONE, en el sentido de sustituir el nombre de "Juan" por el de "Francisco Cirilo", que es como corresponde. En cuanto al apellido, aparece como "Schinoni" en lugar de "Schenone", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.22-4662-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROLD ALBERTO MARUM: donde el nombre y apellido de la madre aparece como Luisa Isabel Groves, debiendo decir Lucy Bessie Grover, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My 20-4613-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido "María Colman" por María Ramírez y la edad del fallecido, que aparece "65 años" por 77 años, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Maeto Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.20-4612-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA. Intimación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 117329, área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos; al Norte, padrón 117317; al Este, resto del 117329, y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4460-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLE DE VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4461-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4462-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado ANTONIO RUBIO MULLIN ofreciendo información de vida y costumbres, a los efectos de obtener el título de procurador y ofreciendo para ello a los testigos señores Carlos Ponce de León y Juan Enrique Llovet. A los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.15-4417-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace pública la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de DOMINGO ZAINO con ANGELA ALFONSA CITRULO: en lugar de decir, como corresponde, "Domingo Zaino" dice "Domingo Zani" y en lugar de decir, como también corresponde "Angela Alfonsa Citrulo" dice "Alfonsa Sitrulio. Partida de nacimiento de Nicolás Zaino: donde dice "Domingo Saña" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsa Citrulo debe decir "Angela Alfonsa Citrulo" Partida de nacimiento de Lorenzo Zaino: donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de José Zaino: donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Ana Zaino: donde dice "Domingo Zaino" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Rosa Zaino: donde dice "Domingo Saino" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Citrola" debe decir "Angela Alfonsina Citrulo". En la partida de nacimiento de Vicente Zaino, donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Francisco Domingo Zaino: donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". En la partida de nacimiento de Domingo Zaino, donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Camila Emilia Zaino: donde dice "Domingo Sain" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de María Teresa Zaino: donde dice "Domingo Zain" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Chetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". A los efectos se publica. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$17.25 My.8-4090-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICENTE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.14-4340-v.my.24.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor MARIO CABELLA MIGONE, solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segundas copias de las siguientes escrituras: La de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1890 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez, por la cual la señora Ida Migone de Cabella adquirió de su hermano Mario Luis Migone el solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 236 de esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 15734, designado con el número 11 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876 que, según el mismo, tiene un área de 386 metros y 31 decímetros deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto número 1216, entre las de Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros en su fondo, al Este, divisoria con el solar 7: 37 metros 85 centímetros al Norte, divisoria con el solar 10, y 34 metros 10 centímetros en la línea Sur, divisoria con los solares 12, 13, 14 y parte del 15: y la de ratificación de la primera, otorgada por la misma señora Migone de Cabella ante el mismo escribano Ruiz en su protocolo, el 28 de Febrero de 1891. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.30-3793-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIE ELSA BRENDEL DE RUMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.24-3524-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "Alfredo Gottero contra CANDIDO MARIN AGUIRRE y MANUEL S. MILANS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Cándido Marín Aguirre, Manuel S. y Salvador T. Milans, Francisco Milans y Mercedes Paiva, Milans Hermanos, Le[illegible]o Correa, Sucesión José Neyra, Jacinto González Rodríguez, Gualberto Arme, Gonzalo Ramírez, Juan J. Rizzo, heredero de Domingo Vázquez, Juan Casariego, Sucesión Juan de la Cruz Saavedra, sus sucesores y, en general, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos son dos fracciones de terreno con un área cada una de dieciséis hectáreas cuatro mil trescientos diez metros cuadrados, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, incluídas ambas en el padrón 615, una de ellas, dentro de otra fracción mayor, que linda: al Norte, con la faja de terreno a deslindarse por el señor Manuel Milans, que es la fracción siguiente: al Noreste, camino vecinal a Estación Egaña en medio, con estancia "Las Rosas" (hoy señor Meillet); por el Sureste, con Carlos Piquerez, y al Oeste, el arroyo Coquimbo; y la otra fracción linda: al Norte, con Manuel S. Milans: al Sur, el actor señor Gottero: al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My.3-3903-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.20-4601-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fechas 25 de Noviembre de 1938 y 5 de Febrero de 1941, respectivamente, dictados en el expediente "DE LOS SANTOS (VICTOR MODESTO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Víctor Modesto de los Santos y se ha designado curador del mismo al doctor José María Estapé — Montevideo, Abril 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-4505-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fechas 29 de Octubre de 1940 y 28 de Febrero de 1941, dictados en el expediente caratulado "DE ANTONI (JUAN). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan De Antoni, designándose curador del mismo a ldoctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-4504-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.17-4489-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARGARITA BARTOLOZZI DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trainón, Actuario.

$3.75 My.17-4477-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.14-4365-v.my.24.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "AMOR (MAXIMO). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de

quiebra el comerciante Máximo Amor y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Miguel Campomar, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) My.3-4120-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "MORILLO (ANTONIO). Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Josefa, Josefa María, José y Francisco Morillo Naco, o a sus causahabientes por título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940 —Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.29-3710-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fernández Delleplane (José María) contra FERRARI CERETTI (ANGELA ELVIRA MARIA) Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Elvira María Ferrari Ceretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ab.23-3452-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RICARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-3294-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.18-3244-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LAUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.20-4602-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CHERRATTO o CERRATTO DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.20-4603-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO CONIGLIO y CARMEN RETTA DE CONIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.19-4580-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORANDO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.17-4509-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA LABRAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.16-4468-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NENCIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.16-4368-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZO DE DE MARTINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4397-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.15-4393-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4367-v.my.24.

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Abril del corriente año se nombró curadora interina de los presuntos incapaces DONATO BOFFA y ALEJANDRA LA FERA o LA TERA o SANTA LAFFERA DE BOFFA, a su hija Pascualina Boffa de Lago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 My14-4371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o MARIO RODRIGUEZ PAGARDOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My 14-4366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO, LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4369-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FORTEZA o FORTEZA RODRIGUEZ LARRETA o FORTEZA LARRETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.14-4351-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de don JUAN CARLOS ROMAN donde la madre del inscripto aparece como Bertoche debe decir "Román"; y B) En la partida de nacimiento de doña Joya Román, donde el nombre de la inscripta aparece como Joviña debe decir "Joya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.13-4310-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el inicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berney. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.13-4298-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Habrain Lola con KHALIL SELIM DANA. Divorcio s'v." (Lo. 29 Fo 555)., se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.12-4258-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CARRERAS GRACIANA. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 493), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Graciana Carreras, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Reducinda debe decir "Graciana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5 16 My.8-4083-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO u OLIMPIO FELIX MOALLI, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.28-3686-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Ab.30-3783-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F Macedo, dictado en el expediente "ALTUNA BUENAVENTURA BALDOMERO. Segunda copia. (Libro 29. Folio 528)" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita don Buenaventura Baldomero Altuna, con respecto a la escritura de venta que le otorgaron don Carlos y don Felipe Sanguinetti ante el escribano don Julio de Freitas el 24 de Octubre de 1912, referente al siguiente bien: un solar con el empedrado pago, situado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número 16 de la manzana 827 del plano firmado en Enero de 1808 por el agrimensor Guillermo P Rodríguez compuesto de una superficie de 201 metros 45 decímetros que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Casupá, denominado hoy doctor José L. Terra: 8 metros 47 centímetros en su fondo al Oeste, que le separa del solar número 14 de la misma manzana; 23 metros 99 centímetros en el costado Norte lindando con el solar 15 y 23 metros 58 centímetros en su límite Sur confinando con el solar 17. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.
$22.80 Ab.28-3687-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don MANUEL JESUS SALGADO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposa doña María Francisca Casanova. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ab.26-3620-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CARLOS PEDRO SCHEIDT WEILER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado doña María Dolores Méndez, y a llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Ab.24-3342-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BEVILACQUA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.22-4700-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OLGA ERLINDA BALIÑO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1940, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Olga Erlinda Baliño, designándosele curadora legítima a su madre doña María Esther Merchiorli de Baliño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-4659-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "NATIVIDAD GONZALEZ DE AMARAL. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Martín G. Amaral y Natividad Gregoria González, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Martín G., debe decir Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 My.20-4114-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA BLENGIO DE CAZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.20-4599-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI o CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.19-4542-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA A. FIGUERON ALPUY DE LOPEZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy, en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Figueroa debe decir Figuerón y donde el apellido del abuelo materno dice Alpuin debe decir Alpuy. Partida de matrimonio de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy con Santiago López, en la que el apellido paterno y materno de la contravente aparecen como Figueroa y Alpuin debe decir Figuerón y Alpuy, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.12-4276-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión VERONIKA GARABEDIAN" se nace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Verónika Garabedian: donde la extinta aparece como Verónica Karaoglanian debe decir Verónika Garabedian y donde el apellido del esposo de la misma está escrito Karaoglanian debe decir Karaoghlanian: 2.o Las de casamiento de Haig Karaoghlanian con Verónika Garabedian y la de nacimiento de Cruz Karaoghlanian: donde los contrayentes en la primera y los padres del inscripto en la segunda figuran con los nombres de Haig Karaoglanian y Verónica Gullian debe decir Haig Karaoghlanian y Verónika Garabedian. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.12-4275-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DEMETRIO TORRES y JUSTA CONCEPCION DE TORRES o JUSTA CONSECION DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.3-4164-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARTURO PRESTINARI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 26 de Julio de 1915, por la cual don Arturo Prestinari adquirió de don Gabriel Uslenghi el inmueble empadronado con el número 7239, de Montevideo, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de 166.98 metros cuadrados, sito en la manzana número 98 (bis) de la nueva ciudad, calle Cuareim—número 1668, deslindada de la siguiente forma: 8 metros 69 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por 19 metros 54 centímetros de fondo, por donde linda con José Mondino, lindando: al Norte, con Balmiro João Carlos, y al Sur, con Cornelio Guerra Hermanos y Compañía Asimismo se hace constar que se declarará nula la primera copia de la escritura de compra ya mencionada constituyendo la segunda copia que se expida el único y verdadero título de propiedad de la finca referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.40 Ab 23-3477-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a lo sherederos o causahabientes a cualquier título, de don Antonio Mazza, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.40 My.3-3907-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN JOAQUINA SANCHOLUZ DE Mc INNES, GUILLERMO Mc INNES y ALICIA ANA Mc INNES DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.19-3341-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Enrique R. Blagosch contra ALEJANDRINA SUAYA BERNASCONY Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Alejandrina Suaya Bernasconi por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.
$7 20 Ab 19-3296 v my 24

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PEDRO PETRONIO y FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO. Sucesiones Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luis Petronio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis: donde dice "Francisca Cavezotta y Carlos Cavezotta" debe decir Francisca Cabasolta y Carlos Cabasolta; B) De nacimiento de María: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabrisotti, Luis Petroni y Carlos Cabrisotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; C) De nacimiento de Francisco: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabezotti, Luis Petroni y Carlos Cabezotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; D) De nacimiento de Josefina: donde dice "Josefina, Pedro Petroño, Francisca Cabazzota, Luis Petrono y Carlos Cabazzota" debe decir Josefa, Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; y E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Pedro Petroño, Francisca Cabasotta, Luis Petroño y Carlos Cabasotta" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.21-4636-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4654-v.my.31.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra doña Amanda Antonieta Schild, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña, está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild. Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933, en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca. Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges Néstor Juan Brauner y Amanda Antonieta Schild Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira. Actuario" Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild a los efectos del artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$33.60 My.19-4558-v.jn.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ANGEL C. GONZALEZ. Quiebra Rehabilitación" se hace saber que por resolución del ° del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Angel C. González. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 My.17-4498-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL DOLORES VALLARINO DE SOLARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 25 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 My.17-4488-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "BOTTARO DOMINGO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Bottaro, pues donde dice "Botarro" debe decir "Bottaro" que es su apellido verdadero — Montevideo, Abril 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 My 14-4358-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES, FLORENCIO RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, GUILLERMO, FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19 y con 402 metros 01, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León: 2.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor; 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44 según plano del agrimensor Vicente Ponce de León: 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405 — Montevideo Abril 3 de 1941 — José T. Pereira Actuario.

$30.00 My 14-4357-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARIA CHUCARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4320-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAGO DE BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My 13-4334-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO SELHAY o SELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4335-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ y de doña RAMONA JUNCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 8 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario

(Cuenta corriente) My.13-4337-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINA AMELIA CAVANI AROCENA en los autos "Cavani Arocena Severina Amelia Rectificación de partida" pues en la partida de nacimiento donde dice José Cavanini debe decir Claudio Cavani por ser el verdadero nombre y apellido de su padre. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 22 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$9.45 My.13-3603-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "UMPIERREZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado don Juan Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Umpierre" debe decir "Umpiérrez", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 My.9-4140-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lizuain María Julia con LORENZO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Lorenzo Hernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.8-4082-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Fendrik Luisa con LEON COGON Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don León Cogón para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.6-4012-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PASOLINI, citándose a os herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3845-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario. $6.00 My.2-3846-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELL'OCA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.25-3578-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos caratulados: "Lodetti Elisa con ALFREDO GIACOMELLI Divorcio" se cita y emplaza a don Alfredo Giacomelli, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (6.o piso) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.30-3799-v.jn.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Junio entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por

adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.19-4531-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PERRONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Speranza de Perrone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Rosa Speranza: donde dice "José Perone" debe decir José Perrone; B) De nacimiento de Pascual: donde dice "Pascual Peron, José Peron y Rosa Esperanza" debe decir Pascual Perrone, José Perrone y Rosa Speranza; C) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; D) De nacimiento de Humberto: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; y, C) De nacimiento de José María: donde dice "José María Perroni y José Perroni" debe decir José María Perrone y José Perrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.22-4668-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO REYNOSO o REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4717-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4665-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FERBER DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4666-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO MARIA ALVARIZA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 My.22-4667-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANASTACIA DERIU DE ARGÜETA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Argüeta por aparecer en ella el nombre de la esposa como "Celia Deria" en lugar de Anastacia Deriú, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-4639-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos "JOSE ROSEMBLAT. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el señor Antenor Correa. En consecuencia, se previenes que debe entregársele al referido Síndico cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$4.50 My.19-4538-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ROSA URTA DE CANALE o ROSA URTA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4563-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PILAR AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4564-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ANICETA ROSALIA ONETO DE PASCAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Leocadio Justiniano Pascal, y la de defunción de Leocadio Justiniano Pascal, por aparecer en la primera con el siguiente error: donde dice Rosa Oneto, debe decir: Aniceta Rosalía Oneto, y en la segunda, donde dice: que el extinto era casado con Rosa Oneto de Pascal, debe decir: "que el extinto era casado con Aniceta Rosalía Oneto". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 My.14-4338-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My 14-4361-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA REYES DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4300-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA COSCARELLA DE RUGGIERO y de FRANCISCO RUGGIERO o FRANCISCO LUIS EUGENIO RUGGIERO COSCARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4312-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de los cónyuges Juan Escabini y María Suburú, donde dice "Scavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Siburo" debe decir "Suburú": partida de nacimiento de Esteban Juan Escabini, donde dice "Escavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Suburo" debe decir "Suburú": partida de nacimiento de María Luisa Escabini, donde dice "Escavini" debe decir "Escabini" y donde dice: María Luisa debe decir "Amelia" y por último la partida de nacimiento de Carlos Martín Escabini, donde dice "Scabini" debe decir "Escabini". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.10-4219-v.my27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA RODRIGUEZ DE VEDIRE, con la conformidad de su esposo don Francisco Vedire solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hermodoro Rodríguez en la siguiente forma: donde dice Jorgelina Rodríguez debe decir Daniela Rodríguez, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4220-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don NATALIO CASAS CONDE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Natalia" en lugar de Natalio y donde se expresa: de sexo femenino debe decir: de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.7-4053-v.my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ANGELICA CONDOM DE FERREIRA PARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 My.21-4653-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 My.20-4593-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LURASCHI o LURRAQUI o LURASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4355-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de don Pablo Ricci, contra PEDRO LLABRES. Notificación", se hace saber a don Pedro Llabrés, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el número 26, con frente a la calle Santiago de Anca 1265, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.70 My.15-4404-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JOSEFA SUAREZ DE BALLA en el siguiente sentido: donde aparece con el nombre de Josefa Gobaria de Balla debe decir "Josefa Suárez

de Balla", y en la misma partida, donde se dice "dejando dos hijos de nombres Francisca y Gumersindo" debe suprimirse. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.30 My.13-4308-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SARA SCHOENFELD DE GUMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 My.13-4307-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 My13-4301-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EIDCTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido, doña Clementina Piano de Sauas y don Bartolomé Galeana.. — Montevido, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, por Mario Silva Moratorio y Rosa Silva Moratorio de Polanco, contra ANTONIO DUTRA (hijo) y otros" se hace saber a los prometientes compradores, que se expresarán, de solares de terrenos a plazos, o a quienes sus derechos representen, que de acuerdo con el pedido formulado por los prometientes vendedores, se les fija el término de sesenta días para que procedan a escriturar los solares de terreno; que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Popular del Uruguay a disposición de los interesados; que los prometientes vendedores no abonarán ningún impuesto, contribución ni ninguna deuda proveniente de los solares, fuere de la naturaleza que fuere, todo lo cual gravita sobre los mencionados inmuebles; que los señores vendedores se considerarán liberados absolutamente de toda responsabilidad, al presente o en el futuro, por las consecuencias que emanen de la falta de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los compradores que han pagado a la fecha, el importe íntegro del precio de sus compras o cuyos saldos están totalmente vencidos. Solares con frente a calle Elba: Emilio Bermúdez, solar 34 padrón 102392; Gabriel Romero solar 66 padrón 102415; Serafín Causillas, solar 93 padrón 102140; Isaura Barreto, solar 127 padrón 102472; Benito Monteagudo, solar 131 padrón 102476; Dante Tavares, solar 21 padrón 102510; Paulino Batalla, solar 24 padrón 102513; Juan Libbi, Solar 213 padrón 102539; Hermenegildo Moreira, Solar 214 padrón 102538; Andrés Queimailiños, solar 237 padrón 102559; Esteban Belenda, solar 238 padrón 102558; José Barra, solar 257 padrón 102583; Ricardo Barra, solar 258 padrón 102582; Rosendo Fernández, solar 277 padrón 102602; Marcelino Castro, solar 123 padrón 102468. Solares con frente a la calle Gregorio Sanabria: Juan Nemesio Flores, solar 64 padrón 102413; Ema Barra, solar 264 padrón 102576; Josefina Lema, solar 265 padrón 102575; Juan A. Malo, solar 267 padrón 102573; Dominga Fernández, solar 273 padrón 102606; Lorenzo Torres, solar 268 padrón 102611; Lorenzo Torres, solar 269 padrón 102610 Solares con frente a la calle José Arechavaleta: Eladio Pereyra, solar 16 padrón 102505; Juana Medina y Angela Secondo, solar 28 padrón 102504; Ubaldino Sierra, solar 206 padrón 102546; Agustín Parodi, solar 207 padrón 102545. Solares con frente al camino Propios: Carlos García, solar 15 padrón 98391; Juan Pedro Bresciani, solar 24 padrón 98382; Simón Zabone, solar 54 padrón 102404; Manuel Rodríguez, solar 20 padrón 102509. Solares con frente a la calle Tudurí: Tomás Keel, solar 116 padrón 102462; Dante Lerena, solar 229 padrón 102567, y Ernestina Luzardo, solar 228 padrón 102568. Solares con frente a la calle Spikerman: José Suárez, solar 242 padrón 102554; José García, colar 241 padrón 102555. Solares con frente a la calle Mansavillagra: Gaggero, Deal Schmidt y Compañía, solar 52 padrón 102381; María Nieves Sosa de Angelini, solar 51 padrón 102382 Solar con frente al camino Burgues: Antonio Dutra (hijo), solar 2 padrón 98403. Solar sobre el Miguelete con frente a rambla: Manuel García Miniño, solar 6 padrón 102525 Todo lo cual se hace saber por el presente edicto, a los efectos expresados. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$44.00 Ab 30-3798-v my 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PAIVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice hijo natural debe decir hijo legítimo de José Cándido Paiva y de su esposa Lina Correa de Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.19-4566-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "PETRONA PEROSSIO DE SORAVILLA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Juan Soravilla donde dice Sorabilla y Perosio debe decir Soravilla y Perossio. Nacimiento de Severina Soravilla: donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio. Nacimiento de Demetrio Soravilla donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio. Nacimiento de Benito Soravilla: donde dice Sorabilla debe decir Soravilla A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas Abril 28 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 My.10-4188-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEDRO JUAYCK o JUAYECK, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Mayo 5 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$4.50 My.14-4386-v my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL LIMA y de doña GERTRUDIS RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1941. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4565-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA VERA DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.22-4718-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FELIPE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.22-4664-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4640-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ARSENIO o TEODORO ARTEMIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4641-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BONILLA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4642-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BASAISTEGUI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.17-4524-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña EMILIA CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leoncio Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 2 de 1926. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Ab.18-3215-v.my 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA CASTIGLIO DE GHAN o GAHAN o GAHN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 6 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.14-4353-v.my.24.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LINDOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-4696-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-4697-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que

dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.19-4554-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOUZA DE VIEIRA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.16-4458-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO CARDOZO y MARIA SAENZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.13-4311-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Clara Pedragosa de Garat, doña María Yolanda, don Héctor María, don Carlos Roberto, don José María y doña Ema Elsa Garat para que comparezcan personalmente a estar a derecho en estos autos o nombren apoderado en forma en sustitución del extinto don Orlando Pedragosa Sierra, bajo apercibimiento. — Melo, Abril 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.16 My.2-3841-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ab.26-3622-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 My.20-4622-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLINO DE PICCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.13-4325-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "FILOMENA M. ACOSTA, por su menor hijo Alejo Leazar. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena M. Acosta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alejo Leazar Díaz, debiendo establecerse en la misma como apellido "Acosta" en lugar de "Díaz". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.13-4326-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN ANTONIO GARRONE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Garrone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo establecerse "Juan Antonio" donde dice "Antonio Juan". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.20 My.9-4172-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos en forma ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Abril 30 de 1941.

$4.50 My.13-4331-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, don Ramiro Fontans, dictada en los autos sucesorios de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y de don ANTONIO SIMON URIBE, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Guillermo Uribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$7.20 Ab.24-3528-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ", se cita a los herederos Nicanora Hernández y Juan Andrés Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de manifestar si aceptan las herencias de sus causantes, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos estas herencias bajo beneficio de inventario. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$12.00 My.6-4043-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA FERMINA FERRANDO DE ORTIZ, citándose a los interesados en ella para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Florencio Sánchez, Mayo 8 de 1941. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$3.75 My.16-4472-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.22-4711-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", presentado el estado que determina el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, el día veinticuatro de Junio a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.17-4520-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.17-4508-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.14-4362-v.my.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de los fallidos, la del primero de Enero de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.14-4377-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "Sucesión LUCAS ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de JUAN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eufemia Rocha: en donde dice "compareció don Esteban Tiñoli" debe decir Esteban Toñoli, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 My.10-4225-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 18 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 243, ubicado en la ciudad de Durazno, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 28 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) My.5-3985-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICENTE DELLACHA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 628), se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 22 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Ab.28-3692-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE P. LERENA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 388, manzana número 59 compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda al Norte con Abelardo Verdier; al Sur, Eva A. de Real; al Este, Fermín Lellerena, y al Oeste, calle Sarandí para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4126-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra ABELARDO VERIER Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 387, manzana número 59, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda: al Norte con José Alberto; al Sur, José Lerena; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. —Trinidad Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4127-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. ANGEL ALEGRE. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 895, manzana número 132 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur Leandro Islas; al Este Martín Condón, y al Oeste calle Florida para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 26 de 1941 —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4128-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BENIGNO ZABALA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana número 41, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y un metros que linda: al Norte, con Celia Pérez de Pereira; al Sur, Asunción Pereira; al Este Eduardo Pereyra y Hugo Otto Caorsi, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4129-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión HONORATO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble empadronado con el número 957 manzana número 139 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, con Salvador Antonaccio y sucesores de Juan A. Rula; al Sur Oscar Cauberrere; al Este calle General Fructuoso Rivera, y al Oeste con Juan Gerardo Labeque para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941 — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4130-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles situados en esta ciudad empadronados con los números 434 y 429, manzana número 67, compuestos ambos inmuebles de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros o sean novecientos veintidós metros cada solar, que se deslindan así: (padrón número 434) al Norte Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este León Urruty, y al Oeste, calle Lavalleja. (Padrón número 429), al Norte, Sebastián González; al Sur, León Urruty; al Este calle Independencia, y al Oeste, Faustina C. de Ríos, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4131-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta centímetros y cinco decímetros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; al Sur, don Plutarco Trotta; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Gisleno Robledo, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.18-3264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GUMERSINDO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.15-4401-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SECUNDINA PERDOMO DE FALABELLA o FALAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.15-4434-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN COLFFIELD o COLFIELD, de NATALIA BLANCO DE COLFFIELD o COLFIELD, de JUAN TORIBIO COLFFIELD o COLFIELD y de AMELIA o ALDA AMALIA COLFFIELD o COLFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 My.15-4402-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA. Sucesión" (Lo. 22 Fo. 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea, Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$9.50 My.10-4202-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente caratulado "Celestino y Manuel Alonso con BLANCA MARIA LADOS DE DEL BARRIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 19, Fo. 507), se cita, llama y emplaza a doña Blanca María Lados de del Barrio para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.20-4590-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.16-4473-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA LANTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.16-4474-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA URRETA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.15-4439-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CAMPO o CAMPOS DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.15-4438-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.15-4440-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO o FELICIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.21-4655-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.21-4656-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRONDA DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.21-4657-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GOMEZ DE AVILA o CANDIDA MAXIMILIANA GOMEZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.17-4494-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREIRA o DELFINA FRANCISCA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.17-4495-v my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SIXTO COSTA y MARCELINA SOSA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.17-4496-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.15-4427-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO o HILARIA RAMONA DE LA CANDELARIA CURBELO DE PASSANO o HILARIA RAMONA CURBELO DE PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 My.15-4432-v.my.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don J. ANTONIO MARTA, por poder de don Laureano Alonsopérez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 20 de Enero de 1939, por el escribano J. Antonio Marta mediante la cual Laureano Alonsopérez compró a don Juan Carlos André Giot de Badet una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 415 compuesta según títulos de 8 hectáreas 3.754 metros, más o menos, y según el plano trazado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de los mismos, con el número 45 se compone de 9 hectáreas 3.574 Mts. con 19 metros 70 centímetros de frente al Este sobre el camino al Placer, que lo separa de terrenos propiedad del club de Golf; lindando: Sureste, en 106 metros 40 centímetros; al Sur, en 272 metros 80 centímetros y al Oeste, en 275 metros 10 centímetros con terrenos de Laureano Alonsopérez, y al Norte, en 355 metros 80 centímetros con más terreno de Juan Carlos Giot de Badet emplazándose por el término de noventa días al señor Juan Carlos Giot de Badet o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro que tenga derecho o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 14 de 1941. - Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.84 Ab.29-3757-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña MARIA ALEJANDRINA LUISSI, sobre rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Emilio Luigi en lugar de hija de Emilio Luissi, que es como debe ser, nacida en la 11.a sección del Departamento de Canelones el 1.o de Diciembre de 1906. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Abril 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.02 My.12-4289-v my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Mayo 5 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$3.90 My.15-4431-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Mayo 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My.22-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO PEREIRA IGLESIAS, LUCIANO CARLOS PEREIRA IGLESIAS y CARMEN LOLA PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.22-4706-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUIDALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 my.22-4698-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA PETRONA COSTA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.22-4705-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña CAROLINA LUNA DE SILVA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Silva, por aparecer en la misma con el apellido "Islas" en lugar de Silva, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 2 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 My.17-4513-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ABDON ZENON SALLES solicitando rectificación de su partida de nacimiento y de los de sus hijos naturales por contener los siguientes errores: En la del gestionante el apellido del padre debe ser "Salles" y no "Seales", como por error aparece. En las de sus hijos Américo, Angel, Luis Eustaquio, Carlos Alberto e Irma Renée el nombre del padre debe ser "Abdón Zenón Salles" y no "Américo Salles"; además, en la de Américo, donde dice "y de Elvira Zapata, etc." debe decir "y de madre desconocida". En la de Rafael Próspero el nombre del padre debe ser "Abdón Zenón Salles" y no "Américo Senón Salles" y el apellido de la abuela paterna debe ser "Torena" y no "Otorena". En la de Juan Israel y Blanca Margarita el padre figura "Abdón Salles" y debe ser "Abdón Zenón Salles", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.87 My.17-4515-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.13-4327-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CIRILA DEBARBIERI DE GOBAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.22-4701-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME o KOSME PODSTAVKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.22-4704-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE RE, don JUAN RE, doña MARIA RE, doña ROSA MULLA o MOGLIA o MUGLIA DE RE o MOGGIA DE RE y de doña FRANCISCA JOAQUINA AREVALO DE RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.22-4702-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Abril del corriente año, dictado en los autos caratulados "VEGA DE BAPTISTA o BATISTA BARTOLA. Sucesión", con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Enilda Celedonia Batista, vecina de esta ciudad, designándosele curador de la misma a su hermano don Román Nieves Batista, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Mayo 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 My.22-4703-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CAPORALE DE FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4595-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4596-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de

Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HENRY COUBROUGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4597-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.20-4598-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO SALVATORE solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: 1.o El nombre y apellido figuran como José Antonio de Salvador y debe ser José Antonio Salvatore; 2.o El apellido del padre figura Salvador y debe ser Salvatore; 3.o El nombre y apellido de la madre figura Erminia Lancien y debe ser Herminia Lancieri. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.88 My.17-4514-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.17-4512-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIAN ALBERTO o JUAN ALBERTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.17-4511-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARCELIA o ANSELMA BENGUA DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.15-4391-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 23 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.13-4149-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FUMEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 28 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.13-4328-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GILBERTO BIBIANO MARCHALES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer sólo con el nombre de Bibiano siendo el verdadero Gilberto Bibiano Marchales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 8 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.13-4329-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del de segundo turno por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Aguzzi Américo J. F. con MICAELA YOLANDA A. BASSADONE. Divorcio (artículo 148 del Código Civil, 3.o, 6.o y 8.o). Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Micaela Yolanda Amabilia Bassadone para que dentro del término de 90 días comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, a estar a derecho en el juicio de divorcio, a la gestión de auxiliatoria de pobre, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 4 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.40 My.9-4151-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO ALEJANDRO DOROTTE y de doña IDA KAMMERMANN o KARMENMANN o KAMERMANN o IDA CONCEPCION KAMMERMANN DE DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Marzo 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Ab.19-3312-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.20-4618-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ROSE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.45 My.20-4619-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RUDSKY o RUDSK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 My.20-4620-v.my.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PEREYRA, EUGENIO VISITACION o VISITACION PEREYRA y JULIAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 My.20-4621-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Elisa Sosa de Miguel contra ADAN MIGUEL. Divorcio" (artículo 148 numeral 6.o), se cita, llama y emplaza a don Adán Miguel, para que dentro del término de treinta días comparezca a juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.22-4695-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS POITEVIN o LUIS POITIVIN o LUIS POINTEVIN o LUIS POINTIVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.19-4561-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ERMINDA GUILLENEA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.16-4446-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MATA DIAS o GREGORIO MATA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.16-4447-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LEONIDA MACIEL MOREIRA DE OSORIO. Expropiación" Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1680, situado en la octava sección de este Departamento compuesto de una superficie de 4 h. 5036m.00 entre los siguientes límites: por el Sureste, Suroeste y Noroeste, tres líneas rectas de 252 m. 70, 180 m. 10 y 247 m. 70, que dividen más campos de doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y por el Noroeste una línea recta de 180 m. 00 de frente al camino al Paso de Carpintería de Río Negro para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3867-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra JULIO ALBURQUERQUE BARROS. Expropiación", Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a don Julio Alburquerque Barros y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1683, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 4 h. 272 m. 1250, entre los siguientes límites: por el Norte: una línea recta de 267 m. 50 de frente al camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 120 m. 30 y 180m. 80 respectivamente que dividen de más campo del señor Julio Alburquerque Barros y por el Sur una línea recta de 274 m. 20 de frente al camino al Paso de Hospital en el arroyo del mismo nombre, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el

artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.2-3868-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ANUNCIACION GONZALEZ. Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita, llama y emplaza a doña Anunciación González Paiva y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1688 situado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 H. 1679 m. 10, ubicado en la séptima sección judicial de Rivera, entre los siguientes límites: por el Norte y Noreste una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos de recta de 59 m. 10 65 m. 60, 216 m. 60 y 220 m. 00 de frente al camino Internacional que divide de los Estados Unidos del Brasil; por el Este: una línea recta de 80 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva y por el Sur, Suroeste y Noroeste, una línea quebrada compuesta de cinco segmentos de recta de 268 m. 80, 223 m. 00, 48 m. 00, 79 m. 80 y 50 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My2-3869-jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEODRO LUIS AYO y de don JOSE DA ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 My.21-4648-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZAIDA o ZAIDA V. o ZAIDA CAROLINA ARZENO DE VAUCHER, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 My.21-4649-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUNA PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 My.22-4684-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. DAVID MAURICIO GUTIERREZ y ANTONIA GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de David Mauricio Gutiérrez, porque donde dice "Mauricio" debe decir "David Mauricio", e igualmente la de nacimiento de Antonia Gutiérrez, porque donde dice "Gregoria" debe decir "Antonia", por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.17-4517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS GENARO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 My.17-4518-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 My.13-4322-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEODORO o HELEODORO MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.13-4317-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAURICIA ROCHA DE DECUADRO y MARCOS EULOGIO CASTELLANOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.13-4318-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MARGARITA SOLARI DE MIRANDA, OLEGARIA SOLARI DE MARTINEZ CARMEN, SERAFINA AGUSTIN y JOSE SOLARI. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza Enrique Arboleya, Cecilio Yarza, Dolores Uriarte, Bernabé Acosta Dorotea Corbo, Víctor Barrios Corbo, Mauricio Barrios (hijo), Mario Nicasio, María Tecla, María Maura, Eraclio Simón conocido por Héctor, y Benito Barrios conocido también por Pedro Miguel, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Abra de La Paloma" 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1428, compuesta, según títulos de cuatrocientas treinta y una hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y ocho centiáreas, y según mensura del agrimensor Raúl C. Borsani, de Octubre de 1940, de cuatrocientas setenta y dos hectáreas nueve mil setecientos ochenta y dos metros, que linda: por un lado, con predios que actualmente pertenecen a Marcelino Susaeta, sucesión Eleano Sánchez, sucesión Jacinto Corbo, Julio Pérez Corbo Flor María Pérez, Arolfo Pérez, Micaela Juana P. de García, Aroldo Pérez y camino por medio con Tomás Pérez; por otro, con Dorotea Domínguez; por otro, con propiedad del señor Florencio Fernández; y por el otro, arroyo de La Paloma por medio, con la sucesión Eleano Sánchez, o a las sobras que en ella existen, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 My2-3850-v.jn.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN URETA o SEBASTIAN ANDRES URETA ECHEVARRIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en dicha sucesión para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.
$4.50 My.19-4527-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VIRTUDES CARRERAS DE RIVAS o VIRTUDES JUANA CARRERAS DE RIVAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 21 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.20-4600-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA BENTARRI DE MELOGNI o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 My.19-4568-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SPCAPAZZONI DE REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 My.19-4570-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHECOLATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 My.19-4567-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 My.19-4569-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO o JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.19-4572-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA DIAZ o GABINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$3.75 My.19-4571-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril

23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4686-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLEMENTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4687-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PERERA y CARMEN MENDEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4688-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARGARITO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4689-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 9 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4690-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NEPOMUCENO ABALO o NEPOMUCENO ABALO o NEPOMUCENO ABALO LIDDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.29-4540-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "ELIDA y ANTONIO EPINEL. Menores desamparados" (Lo 10 Fo 154" se cita y emplaza a Corina Martínez, madre de los expresados menores, a que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San José, Marzo 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.26-3598-v.my.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAURICIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.21-4651-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA VICENTA NOGUEIRA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.21-4652-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 My.14-4350-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO ROQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al ausente Martiniano Galo Roquer Joh. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 4 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$7.20 Ab.18-3246-v.my.28.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, de fecha 10 de Octubre último, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de Cardona, señores Pedro y Juan Scarenzio, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o papeles de los nombrados Scarenzio, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Costas) My.14-4342-v.my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hectáreas ciento doce metros, comprendida dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 123, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$19.20 My.17-4492-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la undécima sección judicial de este Departamento, don ROBERTO F. POSSAMAY, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Israel Antunes, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1941. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-4470-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLINDA PEREIRA DE RODRIGUEZ y de RAMON ANTONIO RODRIGUEZ o RAMON A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.16-4464-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA RUFINA MARQUEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4465-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO OSINALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4466-v.my.27.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Cinco solares en Pocitos: Gabriel A. Pereira y Francisco Muñoz.

EDICTO — ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN PLA. Incapacidad", se hace saber que el día 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en el mes de Enero de mil novecientos veintinueve, con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), que, distribuidos entre los cinco solares, producen el siguiente avalúo: Solar número uno, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos pesos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien pesos ($ 2.100.00) y número cinco, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente. El número uno, diez metros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con fracción de doña Engracia Labraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste, lindando con fracción de Sulpicio Servetto y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste lindando con el solar número dos y tres formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros. El número dos tiene dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudoeste, a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros lindando con el solar uno; tres metros veintidós centímetros al Norte, lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando también con el mismo solar tres, encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros. El número tres, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos; dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros treinta centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solar número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarente centímetros,

lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira, encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares contiguos sitos en los Pocitos, décimooctava sección de esta Capital, que forman parte de la manzana "E" del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete, ocho y catorce, compuesto: el número siete, de doce metros de frente al Este, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud - Sudeste, lindando con el número ocho, encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este, sobre la calle Francisco Muñoz; diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el solar trece; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste; lindando con el anterior, e igual extensión al Sud - Sudoeste, lindando con el número catorce; y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce A y catorce B; se compone, el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Este - Sudeste, lindando con el lote catorce B; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece, y al Sur - Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetros, con frente a la plaza, y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste - Sudoeste, lindando con el lote catorce A; cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza, y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz. Se deja constancia que en los bienes referidos hay retiro de cuatro metros para edificación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como también la comisión legal del martillero; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$129.00 My.21-4630-v.jn.6.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "HECTOR FAUSTO GHIRIA SIVORI Incapacidad", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles: Manzana "A", solar 22, padrón 150896. Superficie: 303 metros 9840 centímetros cuadrados, lindando: al N. E. 25 metros 53 centímetros, con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, por 25 metros 435 milímetros al S. O., con el solar 23, por 12 metros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 25. Solar 23, padrón 150.897. Superficie: 299 metros 22 decímetros cuadrados, con 25 metros 435 milímetros al N. E., lindando con el solar 22, por 24 metros 734 milímetros al S. O., con el solar 24 y el 25, por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez al N. O., por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 26. Solar 24, padrón 150.898. Superficie: 279 metros 941550 milímetros cuadrados, con 12 metros 73 centímetros al N. E., con el solar 23, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 22 metros 47 centímetros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 22 metros 82 centímetros al S. E., con el solar 25. Solar 25, padrón 150.899. Superficie: 276 metros 05 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Nordeste, con el solar 23, por 12 metros al Sudoeste, sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 22 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 24, por 23 metros 19 centímetros al S. E., con el solar 26. Solar 26, padrón 150.900. Superficie: 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al N. O., con el solar 21, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 47 metros 20 centímetros, al N. O., con los solares 22, 23 y 25, por 47 metros 575 milímetros al S. E., con el solar 27. Manzana "B". Solar 9, padrón 150.910. Superficie: 480 metros 0930 decímetros cuadrados, con 25 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 24 metros 40 centímetros al S. O., con el solar 10, por 19 metros 69 centímetros, sobre la calle Emilio Raña al N. O., por 19 metros 69 centímetros al S. E., con el solar 8. Manzana "C", solar 175. Superficie: 332 metros 52 decímetros cuadrados, padrón 150.928, con 27 metros 12 centímetros al N. E., lindando con el solar 16, por 27 metros 30 centímetros al S. O., con los solares 13 y 14, por 12 metros al N. O., sobre la calle Martín Fierro, por 12 metros 02 centímetros al S. E., con el solar 12. Manzana "E", solar 6, padrón 153.252. Superficie: 379 metros 6779 decímetros cuadrados, con 14 metros 37 centímetros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 26 metros 06 centímetros al O., con el solar 7, por 13 metros al N., lindando con tierras del Estado y calle proyectada, y por el Sudeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la mayor de 20 metros 89 centímetros, lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros, lindando con el solar 3. Solar 5, padrón 153.251. Superficie: 253 metros 2360 decímetros cuadrados, lindando: 12 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 12 metros 007 milímetros al S. O., con el solar 3, por 20 metros 89 centímetros al N. O., con el solar 6, por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía del doctor Durán Guani, calle 25 de Mayo 477 (primer piso) y demás antecedentes en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Sarandí 369 (U. T. E 81758).

$93.00 My.21-4631-v.jn.6.

EDUARDO V. NOVELL
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Vicente González y Gómez con VICTORIANO MELITON POMES Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo V. Novell asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene situado en la manzana número doscientos veintinueve de la parte de esta ciudad denominada "novísima" cuyo suelo se compone de una superficie de ciento sesenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos sesenta; por dieciséis metros y treinta y dos centímetros de fondo al Sud, limitando con sucesores de don Luis Paravís; por el Este, con el señor Bilbao y por el Oeste con don Juan Francisco Etchebarne. Dicha propiedad está empadronada con el número mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.20-4592-v.jn.5

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra FRANCISCO MARSIGLIA PAGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Prado, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número diecinueve en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos nueve, empadronado con el número cincuenta y dos mil setecientos cuarenta, compuesto de una extensión superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle de los Eucaliptus, llamada hoy Mauá, entre los caminos Castro y Ramón Cáceres, distando el punto medio de este solar ciento cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por el citado camino Castro, según certificado de empadronamiento, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar cincuenta y ocho; por el Noroeste, con el dieciocho, y por el Sudeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, colector y vereda están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). — U. T. E 8 - 18 - 50.

$39.00 My.21-4658-v.jn.6

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Gianelli de Scanavino y Ricardo Scanavino (hijo) contra JOSE MARIA NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", el 10 de Junio del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación el martillero señor Guillermo Zuasti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en inmediaciones del "Parque Rodó" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 125905, solar número 25 en el plano del agrimensor Aladino Amaro de Diciembre de 1930, con un área de doscientos seis metros cincuenta decímetros, así deslindada: 14 metros al Este, a calle Prudencio Vázquez y Vega entre Oficial y Durazno, 16 metros 50 centímetros al Norte, con solar 24; 14 metros 43 centímetros al Suroeste, con solar 19 y 13 metros al Sur, con solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (2.o) piso) a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Misiones 1475.

$27.00 My.20-4587-v.jn 5.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LAMP GARRIDO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta de esta oficina se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en "El Colorado" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4920, compuesta de una superficie titulada de 33 hectáreas, 9720 metros 46 decímetros y, según plano del agrimensor Joaquín E. Travieso, de Octubre de 1909, en el que se señala con el número 5, de 34 hectáreas, 1101 metros 50 decímetros, lindando: 394 metros al Noreste, calle de 8 metros de ancho, por medio, con la fracción número 3, de Juana Garrido; al Sureste, recta amojonada, con la fracción número 4, de Fermín Pedro Garrido; al Suroeste, el arroyo Colorado por medio, con Joaquín Bo, la fracción número 6, de José N Garrido y Eduardo Foresti, y 760 metros 12 centímetros al Noroeste, calle de 8 metros de ancho, por medio, con Luisa A. de Blanco y Adela A. de Varela. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ru-

ral número 243 serie "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere;; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.798.60, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.17-4501-v.jn.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un magnífico automóvil "Ford V - 8" 60 H. P., sedan 2 puertas, modelo 1938, con 34 mil kilómetros recorrido, buen rodado, fundas, valija auxiliar, perfecta marcha, remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Aicardi con PRUDENCIO ELLAURI", el martes 27 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo.

$6.00 My.16-4454-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión ELISA DE MEDINA MENDEZ", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.900.00, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, manzana número 424, compuesto de 134 metros 10 decímetros, teniendo 6 metros 46 centímetros de frente al Sur, a la calle Estanzuela (hoy Gonzalo Ramírez), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1887, por 20 metros 76 centímetros de fondo al Norte, lindando este viento y por el Este, con propiedades de don Reinaldo Sosa Díaz y doña Soledad Domínguez, respectivamente, y por el Oeste, con Luis Pinto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 My.16-4469-v.jn.2.

ALBERTO LAUZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM Medidas preparatorias (Libro 29, Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene situada en Ataque 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903, de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros que linda según título: al Norte y Oeste, arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado. Tercero. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$84.00 My 12-4283-v.jn.21

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "SBURLATTI HECTOR. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 234), se hace saber que el día 30 del mes de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Juan B. Bidegain, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la avaluación, o sean, $ 1.666.67, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.515, señalado con el número 14 de la manzana letra "N" en el plano de dicho pueblo, trazado por el agrimensor Francisco J. Ros, en Marzo y Abril de 1890, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 10.40 de frente al Oeste, sobre la calle Marconi; metros 34.84 en el lado Norte, por donde limita con el solar número 13; metros 33.63 en el lado Sur, en límite con el solar número 15, de don Félix Larramendy, lindando por el fondo, al Este, con bienes que fueron del doctor Adolfo Pedralbes. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y que están pagados los pavimentos y los arrimos y que los gastos de escrituración y comisión del remate serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 14 de 1941. Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 My 10-4205-v.my.27.

LUIS CASARES SIERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMILIO MAZZUCHI y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Casares Sierra asistido del Alguacil del Juzgado por su orden, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Solís Chico" décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones que forman parte del bien empadronado con el número 2.163, señaladas con los números 9 y 9 (bis) en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez de Marzo de 1898, cuyas superficies y deslindes son: Fracción N.o 9, compuesta de una superficie de 76 hectáreas, 5.966 metros 42 decímetros, deslindada así: el Norte, 2.128 metros, con la fracción número 10; al Este con el arroyo Solís Chico; al Sur, 2.106 metros, con la fracción número 8, de Juana Delgado de Villarino; al Oeste, 182 metros 10 centímetros, con la fracción número 6 de Celedonia Delgado de López, y en 171 metros 20 centímetros con la número 7, de Ceferina Delgado de Rodríguez; y la fracción número 9 (bis), se compone de una superficie de 23 hectáreas, 1.933 metros 88 centímetros, deslindadas así: al Norte, 1.129 metros 70 centímetros, con la fracción número 1, de Carlota Delgado de Diverio; al Este, 205 metros 70 centímetros con la fracción número 2, de Timoteo Delgado; al Sur, 1.129 metros 50 centímetros, calle vecinal por medio, con Gregorio Santos, y al Oeste, 205 metros 60 centímetros con Joaquín Ramos. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 137 serie "26"): B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado las diferencias entre los precios de venta y $ 4.200.00 y $ 1.400.00 del saldo del préstamo en títulos, respectivamente, para los lotes 1 y 2 del precedente edicto (fracciones 9 y 9 bis).

(Cuenta corriente) My.9-3800-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32, Fo. 491), se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos y en su ubicación se procederá por el rematador don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el Padrón Departamental de Montevideo con el número 72.538, situada en la 10.a sección judicial barrio General Leandro Gómez, compuesta de terreno, edificio y demás mejoras y que en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan J Darll, se compone el terreno de un área de 141 metros 9755 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, por 17 metros 528 milímetros de frente al Sureste, a la calle Agaces, lindando por el Nordeste, con Pedro Ferreyra, y por el Nordoeste, con Jacinta Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los derechos de escrituras, certificados, impuesto universitario y de ventas y la cuenta de saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.70 My.8-4132-v.my.28.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAXIMILIANO CANZANI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana 52 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 278, compuesta de una superficie de 1.105 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Octubre de 1926, deslindada así: 34 metros 55 centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres); igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 4 del mismo plano, de Ramón María Salgado; 32 metros al Noroeste, sobre la calle Tabaré (antes Independencia), por formar esquina; igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 10 del plano citado, de Ramón María Salgado. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos hipoteca urbana número 373 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude, respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 séptimo piso). — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.882.28, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.6-4041-v.my.24.

ANTONIO BAPTISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos caratulados "Camilo Franco con CLORINDA BIASSOTI DE RUIZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Baptista, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y uno, designada con el número uno en el plano suscripto el diez de Setiembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Eneas Villa, compuesta de quinientos treinta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, donde la edificación está señalada con el número cuatro mil veintiuno, distando el punto más próximo de este frente de la esquina formada por la citada calle y la de Pilar Costa, treinta y dos metros veintidós centímetros; cincuenta metros al Sureste, linda con la sucesión Frugoni; diez metros setenta y cuatro centímetros en el fondo, al Suroeste, confina con la fracción dos del mismo plano, adjudicada a don Bernardo Biasotti, y cincuenta metros al Noroeste, lindando con Lorenzo Gori Salvo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines son de cuenta del adjudicatario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 My.8-4094-v.my.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ramela de Castro R. con la sucesión de DOROTEA VILLARINO DE CASTRO. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 29. Fo. 341), se hace saber que el día 23 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por el pregonero designado en autos, don Alberto D. Legar, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, señalada con el número cinco en el plano que en Noviembre de mil novecientos siete levantó el agrimensor don Nicolás N. Piaggio y que linda: al Noroeste, camino por medio, con la sucesión Piñas; por el Sudeste, con doña Filomena Castro de Moreira; por el Nordeste, con Juan Fernández, y por el Sudoeste, con doña Cornelia Castro de Cabrera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$31.50 My.7-4049-v.my.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento, recaídas en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO SAN PEDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de la ubicación del bien, el pregonero don Carlos S. Arnaldi, asistido por el suscripto Juez y por el Escribano Ad - hoc, don J. José Alfonso García Piriz, va a vender en almoneda, al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, compuesto de quinientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados, padrón número 1818, ubicado en la manzana 263 de esta ciudad, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, inscripto con el número 30 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, lindando: al Noreste, con prolongación de la avenida Asencio, en línea de 14 metros; al Sureste, Angel Carboni y Angel Ofelio Rivero; al Suroeste, los mismos Carboni y Rivero, y al Noroeste, los solares 3 y 4 del plano citado, y midiendo 37 metros 80 centímetros de fondo. Y se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, donde podrán examinarlos los interesados. — Dolores, Abril 30 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$30.00 My.7-4078-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "A. H. Cullington contra viuda e hijos de ANTONIO VIERA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate al mejor postor y sobre la base que sobrepase las 2|3 partes de su tasación de un tractor marca "Har-Parr" de 1938 número 90641, que se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" entre los kilómetros 88 y 89 de la carretera Maldonado-Montevideo. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a $ 433.33. Se previene: 1.o) Que el tractor a rematarse se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" 5.a sección de este Departamento, donde puede ser examinado por los interesados, por más datos para la ubicación exacta pueden solicitarse en el Juzgado de Paz de la 5.a sección. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y el saldo del precio de la misma dentro del 3.er día de efectuado el remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y transporte del tractor. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 My.12-4287-v.my.27.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 461), se hace saber al público que el día martes 10 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes embarcaciones: Vapor Phoenix: base, $. 300.00; vapor Chasque: base, $ 166.67; lancha Montevideana: base, $ 250.00; lancha Las Piedras: base, $ 100.00; chata Brasilera: base, $ 150.00; lancha Emilia: base, $ 200.00; queche Semira: base, $ 80.00; queche Galileo: base, $ 50.00; lancha Ganadera: base, $ 200.00; lancha India: base, $ 26.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

$30.00 My.[illegible]

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero: Carlos Comesaña
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

Precioso solar esquina: bulevar Artigas y Martín García. El martes 27 del corriente a las 16 horas (4. p. m.), en su ubicación.

EDICTO — Por di[illegible] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra HECTOR CARDOSO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 517), se hace saber al público que el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ochocientos noventa y dos pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimonovena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 20.088 y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, al bulevar General Artigas, entre las calles Martín García y Nueva Palmira; igual medida en la línea del Oeste, limitando con el bien empadronado con el número veinte mil ciento catorce; treinta y tres metros al Norte, que son también de frente a la calle Martín García, e igual medida al Sur, limitando con el bien empadronado con el número veinte mil ochenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y D) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc; 3.o Que ante este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo bien por los siguientes conceptos: A) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 280.43, cuenta número 843; B) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 287.43, cuenta número 3836; C) Por cobro de caño colector, por $ 503.20, cuenta número 8247; y D) Por cobro de pavimento (hormigón), por $ 1.803.18, cuenta número 85.331, con más los intereses, costas y costos respectivos; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$54.00 My.10-4186-v.my.27.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CIPRIANO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 1 folio 297), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de $ 274.66, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la localidad de Peñarol, de este Departamento, empadronada con el número 48.110, designada con el número 10 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Augusto B Soudriers en Julio de 1890, compuesta de una superficie de 412 m2. 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste, sobre la calle Watt por 37 metros 50 centímetros de fondo: lindando por el Este, con el solar número 5; por el Norte, con el número 9 y por el Sur, con el 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo Mayo 5 de 1941. — C. Büsch Buero Actuario.

$39.00 My.12-4295-v.my.28.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos: "Fisco con FERREIRA DIANO ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos libro 1. folio 35", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y

nueve del pueblo Victoria, vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de traccionamiento suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Aurora; igual extensión al Noroeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar ocho. Se previene: A) Que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil seiscientos ochenta y ocho en los días y horas hábiles.— Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana, Escribano.

$43.50 My.14-4341-v.my.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Alvarez Lezama de Rebollo Teodora Ursina contra VICENTE G. BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás accesiones, empadronado con el número 125.995, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 de la manzana letra A en el plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1928, según el cual mide 258 metros 80 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Nordeste, al camino Ariel, por donde su puerta de acceso se señala con el número 4709, entre las calles De Vedia y avenida Savago, con 10 metros 49 decímetros en la línea del fondo, al Sur, divisoria con el solar número 7; 37 metros 41 centímetros en la del costado Nordoeste, divisoria con el solar 3, y 34 metros 29 centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares números 5 y 6, todos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$36.00 My 19-4579-v.jn.4.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene y las que en adelante se hicieren, ubicada en la manzana número 341 de la novísima ciudad, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.207, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de 124 metros 75 decímetros, con 13 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso número 1307; 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste lindando con José Ferrés Bugarburu; 14 metros 28 centímetros al Nordeste, lindando con José Rial, y 9 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; II) Que el martillero fué designado por la parte; III) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos son de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por arrimos, pavimento, saneamiento u otros conceptos; IV) Que para el caso de que el ofertante, en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$35.00 My.10-4217-v.my.26.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "La Caja Obrera contra BONOMI y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: I) A las 16 horas: Un solar de terreno y edificios situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento número 52 de la manzana letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1916, empadronado con el número 73984, con una superficie de 258 metros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde la puerta de su edificio se señala con el número 4512; igual extensión al Este lindando con el solar 63; 30 metros al Norte, linda con el solar 33, e igual extensión al Sur, con el solar 31. II) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar con sus edificios, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, número 33 de la manzana letra B del plano citado, empadronado con el número 73985, compuesto de una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde el edificio tiene el número 4514; igual extensión al Este, linda con el solar 62; 30 metros al Norte, linda con el solar 34, e igual extensión al Sur limita con el solar 32. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. III) Que dichos bienes tienen una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que el martillero fué designado por la parte. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$51.00 My.9-4142-v.my.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O del Uruguay contra EDUARDA DANIELA MARTINEZ DE ROJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 1.879 hectáreas, 10 áreas 33 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Sarandí Chico, dividiendo de campos de don Eremito o Erimito Machado; por el Sud, con el arroyo Sarandí Grande, que divide con campos de don José Francisco Larrosa, y por el Noroeste, con campo de la sucesión de doña Manuela Martínez (hoy de propiedad de la prestataria) y es la fracción que se describe a continuación: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 1.526 hectáreas, 77 áreas, 14 centiáreas, 66 decímetros 85 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noreste con el arroyo Sarandí Chico, que divide con campos de don Erimito o Eremito Machado; por el Sudeste, con el arroyo Sarandí Grande, que divide con Campos de don José Francisco Larrosa; por el Noroeste, con campos de doña Faustina Martínez, y por el Sudoeste, con doña Eduarda Martínez, o sea, la fracción antes descripta. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 olo de su oferta inmediatamente de serle aceptada; B) Que la fracción de campo descripta en segundo término se encuentra proindivisa con las partes que corresponden a los herederos Teodoro Rojas de Pedroso, María Feliciana Rojas y Severino Omar Rojas que, en conjunto, miden 352 hectáreas, 33 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros y 97 centímetros y que el comprador tendrá que dividir el condominio con esas personas. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 3 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$39.20 My.8-4115-v.my.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra" se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gerardo Noblía asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: solares de terrenos números uno y cinco y demás mejoras que contengan situados en Vergara manzana número 116 cuyos solares por estar unidos por sus fondos; lindan: por el Noroeste y Sudeste 20 metros con la avenida Treinta y Tres y continuación de la calle Agustín Urtubey respectivamente, del terreno contiguo amanzanado y dividido en solares por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Abril de 1912; por el Noreste, 80 metros, lindando con calle Uruguay; por el Suroeste igual extensión, con sucesores de Braulio Silvera. Se previene: 1.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente de quiebra 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo Mayo 3 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.30 — My 15-4433-v my 31

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaría de don PANTALEON NIETO" se hace saber al público, que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscripto procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en El Chileno, 9.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4315 y compuesta de 41 hectáreas 4498 metros lindando al Norte, con Ramón Arbeleche; al Sur, con cañada de Otazo; al Este, con Petrona Nieto y al Oeste, con Pantaleón Nieto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos se encuentran agregados a los citados autos y a disposición de los interesados en este Juzgado, y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva, dentro del plazo de sesenta días, contados desde que quede aprobado el remate. — Carmelo Mayo 10 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$22.40 My.17-4519-v.jn 4.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero don Medardo A. Soñora, asistido del suscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, quince lotes de terreno ubicados en esta ciudad empadronados con el número 909, que componen la manzana limitada por las calles 18 de Julio, Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres, con una superficie total de 8282 metros, todo de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto el 9 de Octubre último en la Oficina de Empadronamiento de Colonia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de

los interesados. — Carmelo, Mayo 12 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$22.00 My.19-4562-v.jn.4.

JUAN H. GURIDI.
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí y por el martillero don Juan H. Guridi, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares con el edificio y demás mejoras, padrón número 46, ubicados en la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, designados en el plano respectivo con los números 1, 4, 6 y 8 de la manzana número 8, que, por estar unidos, forman una superficie de tres mil doscientos metros y lindan: Noreste, solares dos y nueve: Sureste, solar once: Noroeste, calle General Lavalleja, y al Suroeste, calle Cerrito, propiedad de la sucesión ejecutada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma y el saldo en el momento de la escrituración definitiva; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras a otorgarse, impuestos y certificados correspondientes a las mismas; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$30.00 My.9-4136-v.my.26.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "PANTALEON RICARDO CASARAVILLA y otros. Venta de bienes", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí) y el día 2 de Junio próximo venidero a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Aníbal Gutiérrez y con la base de ochenta y cinco pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, Chileno Chico, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, empadronada en mayor área con el número 1742 y que linda: Norte, en parte, con mayor área del mismo y en parte, cañada del Curupí por medio, con Julián Puduri; Sur, con Francisco Ruiz Díaz y Juan F. Cawen Silva; Este, con más campo de la sucesión y, por el Oeste, con sucesión Gregoria Cawen. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos correspondientes. — Sarandí del Yí, Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$30.00 My.10-4224-v.my.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Segunda Petronila Rodrigo de Brignoni contra ARTURO E. CAL. Ejecución de hipoteca" (Fo. 114. Lo. 2), se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del pregonero designado en los expresados autos, Fernando Henry, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc Horacio Tais y José Ramón Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de terreno unidas, con el edificio y todas cuantas otras mejoras contienen, ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento, empadronadas las dos primeras con el número único cuatrocientos treinta y tres y compuestas: una, de 1 hectárea, 2912 metros 91 decímetros, más o menos, lindando, según título: al Sur, con Alfredo Cal; al Este, con Rafael M. de Vida; al Oeste, con la fracción que se deslindará en último término, y al Norte, con calle pública; y la otra, se compone de ochocientos metros cuadrados y lindan, según título: al Norte, en veinte metros, con sucesión Isidoro Pereira; al Oeste, en cuarenta metros, con Rafael M. de Vida; al Este, en igual extensión, con la que se deslindará, y al Sur, en veinte metros, con el nombrado Rafael M. de Vida; y la otra fracción está empadronada con el número seiscientos treinta y uno y se compone de los lotes doce y catorce del plano de Sainz Alvarez, con una extensión total de diez mil quinientos veintidós metros 40 decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con la sucesión Cándido N. Cal; al Oeste, con el lote número diez del mismo plano, y al Sudeste, con los números once, trece y quince. Se previene: 1.o Que se ha señalado el diez por ciento de la oferta, lo que deberá oblar en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, 5|5|941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$45.00 My.22-4681-v.jn.7.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO DO CAMPO", venido a conocimiento de este Juzgado por subrogación del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que el día dos de Junio próximo venidero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, paraje "Tapes Grande", 6.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, de los bienes muebles, inmuebles y mercaderías de pertenencia del extinto Antonio do Campo, por el rematador don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc, respectivamente, designados, Horacio Tais y Escribano José Ramón Díaz, iniciándose con los bienes muebles y mercaderías, señalándose para la práctica del remate del bien inmueble la hora quince, prosiguiéndose luego, en caso que quedaren, con los bienes y mercaderías especificados en primer término. El bien inmueble consta de dos fracciones de campo unidas, empadronada con el número 3001, situada en Tapes Grande, 6.a sección de este Departamento, con una superficie de quince hectáreas, tres mil setecientos sesenta y siete metros diez decímetros (15 hectáreas, 3767 metros 10 decímetros), lindando una de las fracciones: al Noroeste, cañada por medio, con Ramón Tellagorry; al Norte y Este, arroyo Tapes Grande; al Sudeste, con Cándido do Campo, y al Sudoeste, con campos de Sixto Tellagorry. La otra fracción linda: por un costado, con Visitación Castillo; por otro, con Guillermo Fructuoso Tellagorry; por otro, con campos de Tomás Ramón Inzaurralde, y por otro, con Sixto Tellagorry, siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 28.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura; 4.o Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 5.o Que los bienes muebles y mercaderías serán subastados sin tasación y al mejor postor, debiendo el comprador, en el acto, abonar el importe de su oferta. — Minas, Mayo 2 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$48.00 My.15-4437-v.my.31.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en los autos "Bonifacio Alvarez de Elola contra sucesores de JOSE ELOLA. Medidas preparatorias", folio 104. Libro 2, se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del rematador Nicolás Martínez Jaureguy, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc" respectivamente, Horacio Tais y escribano Indalecio Perdomo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en esta ciudad. La primera empadronada con el número 2657, manzana 131 compuesta de 62 metros cuadrados, con frente a la calle Lavalleja, y la segunda empadronada con el número 2179 de la misma manzana, compuesta de 265 metros 1.798 milímetros, la que por estar unida a la fracción anterior forma un área total de 325 metros 1.798 diez milímetros, tienen en conjunto los siguientes límites: por el frente, al Suroeste, la calle Lavalleja; al Noreste, Gabriel Clavijo; por los otros costados con Fructuoso Elola y de frente a la calle Intendente Lois la que ha sido tasada en la suma de cinco mil ochocientos pesos. ($ 5.800.00). Se previene: 1.o) Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes de la tasación. 2.o) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 3.o) Que los títulos de la propiedad se hallan depositados en la sucursal Minas del Banco de la República, en esta ciudad, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. 4.o) Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Minas, Mayo 2 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$36.00 My.17-4490-v.jn.3.

MARIO SUPPARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto en autos "Administración D. de Rentas con la propiedad número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil Ad - hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1581 y situado en la esquina de las calles General Artigas y Veinticinco de Agosto, de esta ciudad, con área de trescientos siete metros edificados y ciento noventa y cinco metros, más o menos, sin edificar, lindando: al Norte, con el Obispado; Sur, calle General Artigas; Este, doña María L. de Lima, y Oeste calle 25 de Agosto, habiendo sido tasado en cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos, plano y antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4124-v.my.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA T. SIERRA DE LOPEZ y otras. Venias", se hace saber que el día 2 de Junio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes y al mejor postor, a saber: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2986 metros, lindando en mayor área: al Norte, el arroyo Chamizo; al Sur y Oeste, con Matías Clavell, y al Este, camino departamental a Flores; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del sitio 4 de la manzana 64 del tercer cuartel de esta ciudad, padrón 2894, compuesta de 446 metros 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle Río Branco; al Sur el sitio 6; al Este, con Hércules Baravalli, y al Oeste con Cándido Delgado; 3.o Una fracción de terreno señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Octubre de 1939, situado en la manzana 41 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de 164 metros 64 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con la fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, la fracción E, y al Suroeste, la fracción C, estando empadronada en mayor área con el número 482; 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, señalada con la letra E en el referido plano compuesta de 162 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con la fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste calle Sarandí, y al Suroeste, la fracción D. Se previene que: 1.o La venta se efectuará al mejor postor; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso, definitiva y certificados; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$45.00 My.15-4400-v.my.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JULIO FENSTER. Quiebra", se hace saber que el día 3 de Junio entrante, a las 14 horas, se dará comienzo en el local de la calle 25 de Mayo

número 460, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los bienes de la firma del fallido, consistentes en mercaderías en los ramos de tienda y ropería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado; 2.o Que se continuará el remate en los días sucesivos y a la misma hora hasta su completa liquidación. — San José, Mayo 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 My.19-4541-v.my.29.

CARLOS MARIA LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JACINTA CABRERA DE AGUILAR y otro. Remate judicial" se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Mayo entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, de los derechos que en común y proindiviso con otros más, corresponden a doña Jacinta Cabrera de Aguilar y al señor Braulio Jacinto Pelaez, en una fracción de campo ubicada en el "Pantanoso", tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1931 empadronada con el número 6.967, compuesta en su totalidad de una superficie de 25 hectáreas 2.746 metros 45 decímetros, lindando, al Noroeste, camino por medio con la sucesión de don Juan Donagaray; al Noreste, con la fracción tres de Ana Delgado de Pelaez; al Suroeste con la fracción 5 de Doroteo Pelaez, y al Sureste, con Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán. Dichos derechos equivalen a cinco hectáreas 3 708 metros 6.456 centímetros, de dicha fracción y cada hectárea de campo ha sido avaluada en $ 84.00 Se previene que 1.o) No se aceptará oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasación 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y de certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 My.8-4165-v.my.24.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO" se hace saber que el día 24 del corriente, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la Fagina, cuarta sección de este Departamento, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — Cerro de San José, Mayo 6 de 1941. — José Catepón.

$12.00 My.12-4261-v.my.28.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra JOSE A. HELAL. Cobro de patente de giro" se hace saber al público que el día 13 de Junio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero don Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 137 de esta ciudad padrón 1767 que linda: por el Este, con calle Celedonia Rojas; por el Oeste, con Idolina Marcela Fernández: Norte con Agustín Bilbao, y Sur calle Francisco Escudero. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4521-v.jn.3.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 126 empadronado con el número 559 de esta ciudad y que linda por el Norte, Atanacio Garat, por el Este, calle Simón del Pino, Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasía. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-4426-v.my.31.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 300 00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 16 horas y por el martillero don Francisco Aramendi se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad padrón número 1892 manzana número 125 y que linda, por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4378-v.my.30.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados: Fiscal Letrado contra sucesión IRIARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día doce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, en las puertas de este Juzgado a las catorce horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto y el Actuario "ad-hoc" escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con las dos terceras partes de su tasación, o sean doscientos pesos, del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído ubicado en este pueblo, empadronado con el número 486, lindando al Sureste, solares padrones 477 y 478 al Noreste, solar empadronado con el número 484; al Noroeste, solar padrón 475 y al Suroeste, camino nacional. Area superficial cuatro mil doscientos metros cuadrados Se hace saber que: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Climar, Mayo 10 de 1941. — Jaime Ferrer Olais, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) My.17-4523-v.jn.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 133 serie "26", a cargo de PEDRO RIOS OLIVERA, el próximo 12 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y cuatro pesos ($ 9.054.00), un terreno y mejoras sito en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros, señalado con el número 39 en el plano respectivo, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Raña, edificio 2445, entre la de José Hernández y avenida Garibaldi, distando el punto medio de su frente 108 metros 13 centímetros de la citada avenida; 25 metros 07 centímetros al Nordeste, con el solar 40; 10 metros 01 centímetros al Nordoeste, con sucesión Sotelo, y 25 metros 14 centímetros al Sudoeste, con el solar 38. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.794.88 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) como préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.262.52 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.21-4647-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 179 serie "29", a cargo de ROBERTO WILSON, el próximo 7 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos (pesos 3.541.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y dos mil quinientos setenta y uno, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros 47 decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Federico Delgado, de 1899, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, edificio 2958, entre las de Apóstoles y Agaces, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 14; al Sureste, con el 12, y al Noreste, con el 11. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.291.08 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) como préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.657.04 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4500-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7615, número 71 serie "25", a cargo de ANTONIO PEREZ, el próximo 10 de Junio, a las 16 horas y en la puerta del "Hotel Barboza", de la lo-

calidad de Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos noventa y cuatro pesos ($ 10.294.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 1717, (parte), con una superficie de setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiocho metros, señalada con el número 56 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Agosto de 1925, deslindada: 1.559 metros 30 centímetros al Norte, con la fracción 57; 440 metros al Este, con la 55; al Sur, línea quebrada de dos tramos de 1.708 metros, el primero, y, de su extremo, con dirección Nordoeste, el segundo, de 153 metros 75 centímetros, nasta el río San Salvador, lindando, por el primero, en 8 metros, con camino, en 760 metros, con la fracción 53 y en 940 metros y por el segundo tramo, con la fracción 52, y al Nordoeste, el río San Salvador. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.094.54, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.943.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4499-v.my.27.

COMERCIALES

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo a los artículos 22 y 29 de los estatutos sociales se realizará en el local de la Sociedad, calle Rincón número 454 (tercer piso), el día viernes 23 del corriente a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los convenios del 22 y 24 de Julio de 1939, contenidos en el acta del 4 de Agosto del mismo año y de sus aclaraciones posteriores, que constan en las correspondientes actas de sesiones del Directorio; 3.o Reforma de los estatutos sociales; 4.o Autorización al Directorio para gestionar el cambio de bandera del autobuque "Argentina" o para poder adoptar, cualquier otra solución extraordinaria en salvaguarda de los intereses de la Compañía.

Para poder concurrir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de antelación (artículo 24 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Secretario - Gerente.

$10.50 My.13-4299-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don MAX HERTZ, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado, en esta ciudad, casa calle Independencia esquina Ituzaingó. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Delfino Riet.

$5.00 My.22-4707-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que por escritura que autorizó hoy el escribano Cosmos Fon-Amor, se ha disuelto la sociedad de capital e industria "Mainetto Hermanos", separándose el socio industrial señor Miguel Mainetto y continuando el giro con la misma denominación: "Mainetto Hermanos" los socios solidarios JUAN y ERNESTO MAINETTO quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. — Mayo 19 de 1941.

$3.00 My.22-4694-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Macelli se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don RICARDO LABADIA la carnicería sita en esta ciudad camino Cuchilla Grande número 4544 comprada a don Pedro Oyenard anteriormente, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — José Maccelli. — Ricardo Labadía.

$5.00 My.6-3969-v.my.26.

VENTA DE NEGOCIO

Los señores V. F. Suárez y Compañía han prometido la venta de su negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 3114, a los señores HERNANDEZ y ESCOTO. Todo el que tenga algún crédito contra la firma enajenante sírvase pasar dentro del término legal por el domicilio del balanceador, calle D'Azeglio número 2050, esquina Avales. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. — V. F. Suárez y Compañía. — Hernández y Escoto.

$5.00 My.6-4030-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Humberto Ermacora ha vendido al señor LUIS ALFREDO GAMBA la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Venecia" gira en esta ciudad con frente a la calle Andes número 1342, esquina 18 de Julio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521, con sus documentos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Humberto Ermacora. — Luis Alfredo Gamba.

$5.00 My.6-4027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ZOILO DEL RIO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle San Martín 2432, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Lorenzo Gagliano.

$5.00 My.6-4008-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don FRANCISCO CANTO el establecimiento que en el ramo de panadería denominado "La Floresta" gira en esta ciudad, bulevar Propios número 5026. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Guillermo Román Esponda.

$5.00 My.6-4011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JESUS VILLAR y ANGEL ROGELIO VILLAR toda la parte indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería La Granada", ubicado en la casa N.o 2747 de la calle Burgues, de esta plaza, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo que corresponde al señor José Prego en dicho negocio, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — José Prego.

$5.00 My.13-4313-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JOSE y MANUEL ALONSO el comercio que en el ramo de panadería denominada "Olímpica" gira en esta ciudad bajo la razón de "Fuentes y Compañía" en la calle Rivera número 3001. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano P. Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Manuel Fuentes.

$5.00 My.6-[illegible]-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre el señor Julio A. Varela y el señor Luis Bussolini, referente al comercio en el ramo de almacén situado en la calle Mariano Soler número 3250, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor JULIO A. VARELA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Julio A. Varela. — Luis Bussolini.

$5.00 My.17-4516-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad Jorge P Anyul y Compañía, que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos bajo la enseña "La Giralda", con domicilio en la calle Rivera esquina Manuel Oribe y constituída por Ameme Anlul de Anyul y Jorge P. Anyul, ha resuelto su disolución, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio JORGE P. ANYUL a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la casa comercial aludida. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Jorge P. Anyul.

$7.00 My.17-4510-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa, a favor de la señora RAMONA DE MEDEROS DE STEFANI sito en la calle Cuñapirú número 2148. Notifico a todos aquellos que se consideran acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan A. Volpe. —Ramona de Mederos de Stéfani.

$5.00 My.17-4497-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender la parte proindivisa del comercio en el ramo de panadería y confitería ubicado en esta ciudad, calle Rossell y Rius número 1549, al señor JOSE MIGUEL SOLDADO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro V. Fernández Arabeity, calle Rossell y Rius número 1531, de 8 a 10. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Paulino Abreu. — José M. Soldado.

$5.00 My.13-4314-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador público don Armando Raggio, 18 de Julio 1296, he contratado vender a la señorita EMILIA GEYMONAT mi casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo instalada en la calle Carabelas número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Ana Sassi de Schmittner.

$6.00 My.16-4444-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN ERNESTO GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y otros anexos tengo establecida en esta ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), situada en la esquina que forman la carretera que conduce a Colonia Concordia y la calle de Circunvalación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 6 de 1941. — Juan Costa. — Juan Ernesto Gómez.

$5.00 My.13-4332-v.jn.2.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 21 de Junio de 1941 a las 10 y 30 horas en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 segundo piso apartamento número dos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1940; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Informe del Directorio. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo Mayo 12 de 1941. — El Directorio.

$6.[illegible] My.15-4407-v.my.26.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1941 a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. Inventario y balance general al 31 de Marzo de 1941. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas, que, según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en dicha ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941 — El Secretario.

$17.00 Mv.19-4586 v mv.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3149 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Mato Calvete a sus socios señores CONSTANTINO y JOSE DOLDAN ARIJON. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Mato Calvete — Constantino y José Doldán Arijón.

$5.00 Mv 9-4176-v mv 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que doña Josefa Gallego de Mallo me ha prometido en venta el activo y pasivo del establecimiento que gira en esta Capital, calle Paraguay números 1732 al 1742, en el ramo de hotel, y que se conoce con el nombre de "Hotel Mallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — MANUEL CUTRIN RICO.

$5.00 Mv 9-4160-v mv 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don LUIS CERETTA la sucursal de la "Frutería La Sanducera" ubicada en la calle Leandro Gómez número 1156 de la ciudad de Paysandú y notificamos a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Paysandú Abril 30 de 1941. — Sultani Diabes Nalbadian. — Miguel Nalbadian.

$5.00 Mv 9-4150-v mv 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Emilio Souto Fernández se comprometió vender a don INDALECIO COSTAS MARTINEZ la carnicería sita en esta ciudad calle San Martín números 2273 y 2275 libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Junio de este año frente a cuyo negocio estuvo don Manuel Casas, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Emilio Souto Fernández. — Indalecio Costas Martínez.

$5.00 Mv 9-4145 v mv 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don TEODOMIRO ALVARO MARTEAU comprometió vender y escriturar al señor PEDRO CIOCA libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de este mes y año la carnicería de su propiedad, sita en esta ciudad calle Cuareim número 2790 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Teodomiro Alvaro Marteau. — Pedro Cioca.

$5.00 My.9-4146-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza he proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, aportando las existencias de mi establecimiento "Tacuarí", sito en la calle Juan Ferreira número 1790, la que tendrá su sede principal en la casa número 1251 de la calle Mercedes, de esta ciudad, donde pueden presentarse mis acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Heráclito Barreto.

$5.00 My.7-4050-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Carlos Pratto ha prometido ceder a los señores PABLO SENATORE y ALFREDO ELIAS PAULOS los derechos de abastecedor y acarreador y venderles el establecimiento de carnicería y matadero instalado en Paso de Carrasco 2856, emplazándose a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, por duplicado, a Sarandí 444 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 2 de 1941.

$5.00 My.7-4044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi hijo PEDRO RAFAEL DABOVE el giro comercial que me pertenecía y funcionaba bajo mi firma en el Paso de la Cadena, la sección de Canelones, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. El activo y pasivo de dicho giro también queda a cargo del adquirente. Los que tengan créditos a cobrar y pagar a dicho comercio deberán presentarse al mismo, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Pedro Dabove.

$5.00 My.7-4076-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender al señor HRAND BALLIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Félix Laborde, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio dentro de la fecha que determina la ley. — Vicente Mazlemian.

$5.00 Mv.7-4077-v.mv.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores ARMARIO y STEVENAZZI el horno de pizza y fainá situado en la calle Justicia número 2302 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. — Rosa Benítez Suárez — Pedro Armario — Roberto Stevenazzi.

$5.00 Mv.8-4092-v mv 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sánchez y Rodríguez" integrada por Jesús Sánchez Suárez y José Rodríguez Ramilo anuncia la venta de su comercio denominado "Panadería Suiza" ubicada en la calle Municipio números 1616'18, entre 18 de Julio y Colonia a favor del señor IGNACIO LANDEIRA. Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del señor U. Pérez, Rincón 523, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Sánchez y Rodríguez.

$5.00 Mv.8-4119-v mv 27.

CONSTITUCION D ESOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos resuelto constituir sociedad con el señor JESUS PAZOS, para explotar el comercio de bar y despachado de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 2202 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 Mv 12-4273-v.mv.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR, el comercio que gira en esta plaza calle Paraguay número 1272, en el ramo de garage venta de nafta aceites, neumáticos etc., denominado "Garage del Sur". Los que se consideren con derechos creditorios o de cualquier otra clase se deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento 2). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Salvador Billi.

$5.00 My.8-4573-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 hemos contratado vender a los señores ENRIQUE MISA y SEVERINO FERNANDEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Justicia número 2001 esquina Lima de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que durante el plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Hipólito Fernández. — Avelino Bugarín. — Severino Fernández. — Enrique Misa.

$5.00 My.5-4002-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he contratado vender al señor MARCEL REITMANN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Colonia número 1475 bis de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Constantino Polígronos. — Marcel Reitmann.

$5.00 My.5-4003-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al farmacéutico don JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE las existencias de la farmacia y muebles y útiles que tenía establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Gran Farmacia Ugarte" cuya denominación podrá seguir usando el comprador con carácter precario y bajo su exclusiva responsabilidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citándose a todos los acreedores de la farmacia vendida para que comparezcan en esta ciudad, calle General Artigas número 472, a cobrar sus créditos en el término de treinta días. — Rosario, Abril 29 de 1941. — José P. Ipharraguerre. — Ed. Ugarte Maresma.

$6.00 My.5-4000-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha 28 del actual mes he prometido en venta al señor DOMINGO GONZALEZ mi casa de comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en el camino Maldonado números 823 y 825, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Isidoro A. Furriol en la misma ciudad de Pando. — Pando, Abril 30 de 1941. — Anselmo Pardíes.

$5.00 Mv.5-3964-v.mv 24

CASA DEL PARTIDO S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Mayo corriente a las quince horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro para tratar los asuntos siguientes: Primero. Memoria, inventario y balance correspondientes al tercer ejercicio social venciño el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos. — Montevideo Mayo 5 de 1941. — El Secretario.

$12.68 Mv 8-4085-v mv 24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir desde el 9 del corriente mes y año hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. PAZOS LUQUE y BRACERAS". Mercedes, Abril 29 de 1941. — J. Pazos Luque. — J. C. Braceras.

$5.00 Mv 5-4006-v mv 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor MANUEL ENRIQUE RASPINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Ganaderos 4286, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Manfredi Yaci.

$5.00 My.7-4057-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que e vendido al señor MATEO NICOLCHICH la existencia muebles y útiles del hotel "Castelar" en Piriápolis (Departamento de Maldonado) de mi propiedad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el término legal que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido negocio. — Montevideo. Mayo 9 de 1941. — Pedro Ameiotti.

$5.00 My.12-4296-v.my.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con los señores BERNARDINO LAMAS y JOSE RIVERA, para explotar el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2301 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 3 de 1941. — Jesús Pazos. — Bernardino Lamas. — José Rivera.

$5.00 My.12-4268-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores BERNARDINO LAMAS, JOSE RIVERA y JESUS PAZOS el comercio de café, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2297 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — José Fernández. —Jesús Fernández. — Angel Fernández. — Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4269-v.my 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE MARQUEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 899 de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Mayo 5 de 1941 —Manuel Rebelle. — José Márquez.

$5.00 My.12-4270-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE BENITO COSTA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 7 de 1941. — Pascual Candia. — José Benito Costa.

$5.00 My.12-4272-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mosquera y Pérez" con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Carlos María Ramírez número 1698, desligándose de la misma el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MOSQUERA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación —Montevideo. Mayo 6 de 1941. — Manuel Mosquera — José Pérez.

$5.00 My.12-4271-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Enrique Stricker establecida en la calle Colonia 1732 en el ramo de fábrica de Molduras — Montevideo. Mayo 8 de 1941. — Andrés Stricker.

$5.00 My.12-4262-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de la señorita FLORA PEÑA FERNANDEZ, la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1650 esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 7 de 1941. — Arístides Pantazoglu. — Flora Peña Fernández.

$5.00 My.12-4274-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN VEIRA MORALES, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro 1195. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo. Mayo 8 de 1941. — Rogelio González y González. — Juan Veira Morales.

$5.00 My.10-4242-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL BORGNIA, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar con la denominación de "Cóndor" tengo establecido en Rambla Wilson 643. Los acreedores deben de concurrir en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1) "Fulgraff), a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 8 de 1941. — Adolfo Muller.

$5.00 My.10-4216-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor ERNESTO EGUIGUREN, el comercio que teníamos establecido en el ramo de carnicería en la calle Rivera de esta villa, debiendo los acreedores presentarse en el término establecido de la precitada ley con los justificativos en la sede del comercio mencionado. — Paso de los Toros, Abril 15 de 1941. — Ciro Marquizo y Hermanos.

$5.00 My.10-4231-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maccá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JULIAN BALDOMERO CALLEJAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y carnicería sitos en el Rincón de la Bolsa, (Playa Pascual) kilómetro 32 Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 8 de 1941.— Mario Gramaglia

$5.00 My.10-4229-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón "Corveiras y Regodeseves", tomando a su cargo el señor AQUILINO CORVEIRAS, el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores podrán concurrir con sus justificativos dentro del término legal a la calle Florencio Sánchez y María Stagnero de Munar, número 300. — Canelones. Abril 30 de 1941. — José Regodeseves. — Aquilino Corveiras.

$5.00 My.10-4203-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso ante el escribano Juan Varese, el señor Pedro Costa se obliga a vender al señor VALENTIN LOSADA, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1362. A tal efecto, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos, en la calle Maldonado número 2215. — Pedro Costa. —Valentín Losada.

$5.00 My.10-4230-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Baldomero Fernández Riera, ha prometido vender al señor VICTORIO SEVERO DE LOS SANTOS GONZALEZ el comercio de venta de nafta y aceites que tiene establecido en esta ciudad en la esquina de Sarandí y avenida Mariscal Foch, y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el comercio indicado. — San José. Mayo 7 de 1941. — Baldomero Fernández Riera. — Victorio de los Santos.

$5.00 My.12-4259-v.my 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de lechería ubicada en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 584. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, Buenos Aires número 591. — Josefina Yebra de Ulfe. — Josefa Fernández.

$5.00 My.7-4047-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social Rafael Abulafia y Hermanos, habiendo resuelto adjudicar la casa de comercio de la calle Cololó número 2301, al socio RUBEN ABULAFIA y las casas de comercio de las calles Juan Paullier 1252 y Rivera número 2799 en condominio a los socios RAFAEL y SALOM ABULAFIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires 591. —Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Ruben Abulafia. — Rafael Abulafia. — Salom Abulafia.

$5.00 My.8-4097-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al "Partido Colorado Batllista", y para la sociedad "TALLERES GRAFICOS SUR SOCIEDAD ANONIMA" el negocio de imprenta con sus maquinarias y demás, que bajo el nombre de "Imprenta Nacional Colorada", giraba en esta plaza, en la calle Juan Carlos Gómez número 1223. Se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 2 de 1941. — Bernardo Pérez Fourcade.

$5.00 My.8-4099-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Ruperto Pérez Martínez 402 esquina Gobernador del Pino de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores MATEO BORAS y FRANCISCO ERCEG. Se hace esta publicación para los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Mateo Boras. — Francisco Erceg.

$5.00 My.8-4093-v.my 27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oneto y Rodríguez", en el ramo de comisiones y representaciones en maquinarias agrícolas y repuestos y en el local ubicado en la calle 19 de Abril sin número; separándose de ella el socio don Osvaldo Romeo Oneto y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio don GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Anselmo I. Gauto casa número 265 de la calle 19 de Abril de esta ciudad. — Carmelo. Abril 24 de 1941. — Guillermo E. Rodríguez. — Osvaldo Oneto.

$7.00 My.8-4098-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BOERO HERMANOS, el almacén y bar, situado en la calle Junta E. Administrativa número 2100 esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 2 de 1941.— José Vidal. — Boero Hermanos.

$5.00 My.8-4091-v.my 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender a CLOTILDE RIVAROLA DE MACHADO, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad calle Pablo Zufriategui número 937. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires 591. —Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Clotilde R. de Machado. — Osmar M. Anton.

$5.00 My.8-4096-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio "Farmacia Gondra", a la razón social "SIFREDI VIDAURRETA y COMPAÑIA". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 2 de 1941. — José María Gondra. — Sifredi, Vidaurreta y Compañía.

$5.00 My.8-4088-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso firmado con la firma de esta plaza STAUDT y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, he prometido venderle y ella comprarme mi establecimiento de tintorería, establecido en esta Capital en el boulevard Artigas número 3629, debiendo todos los que se consideren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio de dicha Sociedad Staudt y Compañía S. A. C., en esta Capital, calle Paysandú número 935, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis A. Monge. — Staudt y Compañía S. A. C.

$5.00 My.19-4582-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunico que he prometido vender la farmacia "Nueva" sita en la calle Treinta y Tres esquina Rodó de la ciudad de Canelones a los químicos farmacéuticos señores OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en la citada farmacia. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José L. Peña.

$5.00 My.19-4581-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DOMINGO MARRERO y GUILLERMO LUIS CRUZ, el negocio de almacén de comestibles y lechería, que tengo instalado en la calle Enrique Clay número 2678. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Luis Luchini. — Domingo Marrero. —Guillermo Luis Cruz

$5.00 My.19-4556-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido al señor BENITO BARRIOS, mi comercio establecido en Corral de Piedras (quinta sección judicial del Departamento). Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse en el mismo comercio a fin de satisfacerles sus créditos. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente comunicación. — Salto, Mayo 14 de 1941. — Benito Barrios. — Américo A. García

$5.00 My.19-4574-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que con fecha 25 del próximo pasado Abril y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio denominado "Garage Nadal" sito en la calle Wáshington Beltrán número 122 de esta ciudad quedando desde la indicada fecha, a cargo del suscripto LUIS ANDRIOLI los créditos activos y pasivos y el referido taller a cargo del suscripto JAIME R. NADAL. Los acreedores se presentarán dentro del término legal a la escribanía Thévenet, calle General Artigas 742 de ésta, con sus respectivas cuentas recabando constancia de la presentación. — Salto, Mayo 2 de 1941. — Jaime R. Nadal. — Luis Andrioli.

$7.00 My.19-4573-v.jn.7

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento general que la sociedad FOMENTO DE LASCANO ha sido declarada disuelta por expiración del plazo por el que fué creada y, en consecuencia se cita llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar del vencimiento de estas publicaciones comparezcan ante la Comisión Liquidadora nombrada compuesta por los señores José B Urrusti Aroldo Fernández y Luis Martinucci, todas aquellas personas que se consideren acreedoras de la sociedad disuelta con los justificativos de sus créditos así como los accionistas de la misma que no deseen integrar la lista de socios fundadores de la nueva sociedad creada con el nombre de "Asociación Fomento Rural" de Lascano también con los comprobantes de sus calidades de accionistas a fin de reintegrarles el aporte hecho en oportunidad — Lascano, Mayo 3 de 1941

$15.00 My.5-4001-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "PERAGALLO y COMPAÑIA" el establecimiento comercial de mi propiedad que en los ramos de garage, venta de nafta y anexos y con la denominación de "Garage Roxlo" está establecido en la calle Carlos Roxlo número 1469, de esta ciudad debiendo presentarse los interesados en la Dirección expresada. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Enrique Alvarez Plá.

$5.00 My.13-4318-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he comprado al señor ENRIQUE CARRERA, la mitad indivisa que le correspondía en el negocio de carnicería sita en la calle Pérez Castellano número 1494, de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a "La Defensa Minorista" Ciudadela número 1446 (escritorio número 2) .A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1941. —Marcelino Carrera.

$5.00 My.15-4406-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Comercial de Gaspar Panzzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Heraclio Fajardo número 3406, en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, a favor del señor BOGHOS TCHINTCHINIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Celestino Chouciño. — Boghos Tchintchinian.

$5.00 My.15-4403-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a la señora LUISA MORALES y COMPAÑIA la fábrica "Salinera La Moderna", ubicada, en la calle Enrique Pouey número 2577 debiendo los acreedores presentarse en la escribanía, de don Carlos Icasuriaga, Magallanes número 1179 antes de las 11 horas. — Manuel Tasende.

$5.00 My.15-4393-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance Ad. Ju. Co. de Decia y Derudder calle Daniel Muño 2164 he contratado vender a favor del señor MANUEL FRANCISCO CASOTTI el almacén situado en la calle Defensa 1700 esquina Uruguay de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la Oficina con los justificativos de sus créditos —Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Hantea Kizner. — Manuel Francisco Casotti.

$5.00 My.15-4392-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores RAMON CASALES y VICTOR URRUTIA, la casa de comercio que, en el ramo de restaurant denominado "Universal", tengo instalado en la calle Treinta y Tres números 1538|40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que en el término legal presente los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alonso, Ituzaingó 1485, (escritorio 3), de las 16 a las 18 horas; sábados de mañana. — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Domingo Arcelus.

$5.00 My.15-4387-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor LORENZO MANTONAVI BAVASTRO la casa de comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tengo establecida en la calle Convención número 1479 bis de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Lorenzo Menafra. — Lorenzo Mantovani Bavastro

$5.00 My.15-4352-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 495 del Código de Comercio hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de óptica e industrias afines, bajo la razón social de "Francisco Barbé y Compañía" y con sede en la avenida 18 de Julio número 931. En virtud de dicha disolución se hará cargo del activo y pasivo social el socio don FRANCISCO BARBE. Por lo expuesto los acreedores sociales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección arriba indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Francisco Barbé. — Antonio Frigerio.

$6.00 My.15-4356-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME WEITZMAN y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA".

Hacemos saber que por escritura que el 18 de Abril de 1941 autorizó la escribano Ilda Croce Risso, la que fué inscripta en Montevideo, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 29 de Abril de 1941, con el número 11 al folio 34 vuelto y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1.o Son socios los señores Jaime Weitzman, Angel Mario Boullosa, Domingo Riso y Angel Amendolara; 2.o El objeto de la sociedad es el de la explotación de una industria en el ramo de "Fábrica de Varillas, Marcos y Artículos de Bazar", teniendo su domicilio en esta Capital, la casa central en la calle Sarandí 349 y la fábrica en la calle Recinto 175 - 179; 3.o La razón social es "Jaime Weitzman y Compañía Limitada", pudiendo hacer uso de la firma solamente el señor Jaime Weitzman y debiendo firmar como sigue: "Por Jaime Weitzman y Compañía Limitada": "Jaime Weitzman"; 4.o El capital social es de diez mil pesos, totalmente integrado así: Jaime Weitzman, pesos 5.000.00; Angel Mario Boullosa, $ 1.250.00; Domingo Riso, $ 3.000.00 y José Amendolara, $ 750.00; 5.o El plazo de esta sociedad es de cinco años, a contar del primero de Marzo próximo pasado, prorrogable automáticamente por un período de tres años cada vez que haya vencido el plazo pactado y mientras no se disuelva totalmente; 6.o El Gerente - Administrador General durante la duración de esta sociedad es el señor Jaime Weitzman; 7.o Anualmente se reunen los socios en asamblea para practicar y firmar el balance general; 8.o El señor Weitzman tendrá un voto y los señores Riso, Boullosa y Amendalara, conjuntamente otro voto, es decir, proporcionalmente a sus capitales aportados; 9.o Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales; las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción; 10.o Ninguno de los socios podrá ser garantía de obligaciones de terceros; 11.o Cualquiera de los socios que desea retirarse de la sociedad deberá comunicar seis meses antes del vencimiento de los plazos establecidos en este contrato su determinación, disolviéndose entonces parcialmente esta sociedad, siempre que uno o más socios compren al socio saliente la parte que le corresponde: en caso contrario, se disolverá totalmente, a menos que los socios que permanezcan en ella resuelvan por unanimidad enajenar esa parte a una persona extraña a la sociedad: 12.o En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuará la sociedad siempre que los sobrevivientes compren la parte que le corresponde al socio fallecido; de lo contrario, se disolverá la sociedad. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Jaime Weitzman. — Angel Mario Boullosa. — Domingo Riso. — José Amendolara.

$30.00 My.16-4442-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor RAUL GABITO BANAT la casa comercial que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Hotel Roma", ubicado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio. Por tanto, se previene a todos los acreedores que deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el mismo comercio para su respectiva paga. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Por sucesión de Antonio Cola: Angela L. T. de Cola. — Antonio Vicente Cola. — Miguel Angel Cola.

$5.00 My.16-4459-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "CAMPIGLIA y CARRIL", que giraba en esta plaza en el ramo de fotograbados, se disolvió en fecha 21 de Agosto de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ramón Carril y Mario Campiglia.

$5.00 My.16-4455-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores AMERICO BENEDETO BIANCHI y ALBERTO VIAZZO el matadero y carnicería, con el inmueble que ocupa, en el pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Canelones. Según la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten sus cuentas en el domicilio indicado dentro de treinta días, a contar de hoy. — Suárez, Mayo 13 de 1941 — Anastasia Labandera de González e Hijos.

$5.00 My.16-4443-v.jn.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Amancio Correa. — Domicilio: 24 de Setiembre 3478. Padrón 68.020. Solar 23, plano Silva, situado con frente a la calle 24 de Setiembre entre Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar.

Agustín Vigliola. — Domicilio: María Stagnero de Mnar 2342. Padrón 68.001 parte. Solar 41 A, plano Mattos, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar próximo a 24 de Setiembre.

Aníbal Baudín. — Domicilio: Lecoq sin número y Sienra. Padrón 107.413-14. Solar 88, situado con frente a calle Las Palmas entre J. Salas y Continuación Propios.

Agustín Alfredo de Grandis. — Domicilio: Clara 4679. Padrón 107.667. Solar 25, ubicado con frente a la calle Clara próximo a Bell.

Antonio C. R. Pirri. — Domicilio: Caraguatay 2170. Padrón 84.908. Solar 166 manzana 1270, situado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Manuel Pérez. — Domicilio: Maturana 30. Padrón 140.461. Solar 43 manzana C, ubicado con frente a la calle Timote casi esquina Guazucúa.

Elmar Umpiérrez. — Domicilio: General Flores 4755. Padrón 148.288. Solar 4, situado con frente a la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña.

Elbio Parodi. — Domicilio Millán 2587. Padrón 151.638. Solar 24 manzana A, ubicado con frente a calle vecinal entre avenida de 30 metros y carretera de Piedras a Montevideo, (Estación Abayubá). Montevideo.

Josefa Fernández de Crispi. — Domicilio: Atanasio Aguirre 1106. — Padrón 151.660. Solar 46 manzana B, situado con frente a avenida de 30 metros esquina calle vecinal. (Estación Abayubá). Montevideo.

Ascensión Gutiérrez. — Domicilio: Triunfo número 60. Padrones 147.276 y 147.277. Solares 39 y 40 situados con frente al camino Melilla entre Carlos M. Herrera y camino de Las Tropas.

María R. de Díaz. — Domicilio: Gronardo y vía del Ferrocarril Central. Padrón 23.712. Solar 13 manzana C 17, ubicado con frente al camino al Paso de la Arena (hoy Cibils) entre Estados Unidos y Berna.

Blanca E. Sacchi de Ortiz para su hija menor Blanca Orfilia Ortiz. — Domicilio: Avenida Artigas 637 (Las Piedras). Padrón 2.276. Solar 5 de la manzana E, situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras).

Víctor Ubalde y Martín Rodríguez. — Domicilio: Gowland número 279. Padrón 140.534. Solar 98 de la manzana E, ubicado con frente a calle Oficial entre Timote y Anagualpo.

Natividad Alvarez. — Domicilio: Las Palmas número 70. Padrón número 135.401. Solar 7, situado con frente a la calle Pintos Cardeiros entre camino Lecoq y Las Palmas.

Pedro Silvera. — Domicilio: Las Palmas 1336. Padrón número 135.402. Solar 8 ubicado con frente a la calle Pintos Cardeiros esquina Las Palmas.

Mamerto Soldatti. — Domicilio: San Martín 3854. Padrón 139.305. Solar 12, situado con frente a la avenida General San Martín entre camino Avegno y vía del Ferrocarril Central.

Pedro Batte. — Domicilio: "Paso de la Arena", calle número Tres número 243. Padrón 150.453. Solar 142 de la manzana F, ubicado con frente a la calle número Uno entre número Cuatro y Rambla.

Carmen Silva de Silva. — Domicilio: Junta Económico Administrativa 2044. Padrón 130.599. Solar 24 de la manzana A, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Indalecio Rodríguez — Domicilio Gowland sin número entre Carlos de la Vega y Julián Laguna. Padrón 130.569. Solar 51 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Amadeo Grignetti. — Domicilio: Canelones 1097. Padrón 130.530. Solar 72 de la manzana C, situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Luis A. Fernández. — Domicilio: General Hornos 346. Padrón 159.506 y 159.505. Solares 89 y 90 de la manzana G, ubicados con frente a la calle Julián Laguna entre Cañas y Tres Cruces.

Juan D. Lanza Castro. — Domicilio: Galicia 903. Padrón 154.555. Solar 98 de la manzana D, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Héctor E. Keen. — Domicilio: Montevideo 1685 (4.o piso) Buenos Aires. Padrón 154.304. Solar 99 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Eduardo Valente. — Domiciliado avenida Peñarol 4655-57. Padrón 138.127. Solar 26, situado con frente al camino Casavalle próximo a Diagonal (Peñarol).

Norberto Flores. — Domicilio: Areguá 5325 (Colón). Padrón 134.686. Solar 27 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Fynn entre Vicuña y Tobaty.

Máximo Porfirio. — Domicilio: José Castro número 18. Padrón 163.049. Solar 18 de la manzana 130 situado con frente a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

Tomás de León. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.334. Solar 17 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número Dos esquina número Cinco (Paso de la Arena).

Antonio Di Génova y otro. — Domicilio: Burgues número 3330. Padrón 150.373. Solar 60 de la manzana C, situado con frente a la calle número Uno entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

José Alonso. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.442. Solar 130 de la manzana E, ubicado con frente a la avenida número Uno esquina calle número Ocho (Paso de la Arena).

Miguel Hernández. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.457. Solar 146 de la manzana F, situado con frente a la Rambla próximo a avenida número Uno (Paso de la Arena).

Pedro Rodríguez. — Domicilio: Magariños Cervantes 394 esquina Rivera. Padrón 150.527. Solar 236 de la manzana J, situado con frente a la calle número Cuatro entre vía tranvía y calle número Dos (Paso de la Arena).

Gelio A. y Carlos Aranda. — Domicilio: calle número Siete (Paso de la Arena). Padrón 150.342. Solar 27 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número Seis entre calles números Uno y Dos (Paso de la Arena).

Hipólito Díaz. — Domicilio: José Castro número 142. Padrón 150.390. Solar 77 de la manzana C, situado con frente a la calle número Dos entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

Estanislao Yakubauskas. — Domicilio: Mercedes 1516. Padrón 150.416. Solar 103 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Ocho entre avenida número Uno y calle número Uno (Paso de la Arena).

María L. y Juana Pangussi Fernández — Domicilio: Santiago Sierra número 3960. Padrón 150.469. Solar 159 de la manzana H, situado con frente a la avenida número Uno entre calles número Dos y Tres (Paso de la Arena).

Eva Sosa. — Domicilio: calle número Cuatro sin número (Paso de la Arena). Padrón 150.543. Solar 242 de la manzana J, ubicado con frente a la calle número Cuatro entre camino Tonkinson y calle número Dos (Paso de la Arena).

José Justiñak. — Domicilio: Cerrito número 671. Padrón número 150.558. Solar 268 de la manzana K, situado con frente al camino Tonkinson próximo a calle número Cuatro (Paso de la Arena).

Benito Prieto. Domicilio: Palacio Salvo (piso 23). Padrón 150.716. Solar 432 de la manzana S, ubicado con frente a la calle número Nueve entre calle número Once y avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).

José de León. — Domicilio: Inclusa 630. Padrón 142.425. Solar 76, situado con frente a la calle Tangarupá entre avenida Garzón y calle Coronilla.

Juan Regino Rodríguez. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.762 mayor área. Solar 62 de la manzana G, ubicado con frente a la calle 18 de Julio esquina Ellauri (Las Piedras).

Angel Merlo. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.763 mayor área. Solar 175 de la manzana M, situado con frente a la calle número Tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Martín A. López. — Domicilio: Ellauri sin número (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 187 de la manzana M, ubicado con frente a la calle Dantón esquina número Uno (Las Piedras).

Juan B. Bolognesi. — Domicilio: "Santos Lugares" (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 235 de la manzana P, situado con frente al camino a Las Piedras esquina calle número Tres (Las Piedras).

C. Velázquez. — Domicilio: Daniel Zorrilla 156 (Colón) Padrón 5.046 en mayor área. Solar 16 de la manzana B, ubicado con frente a calle pública entre calles número Uno y Dos, Santos Lugares. (Departamento de Canelones).

Juan F. González. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 7 de la manzana C, situado con frente a calle número Uno entre calles número Dos y pública (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Jesús O. García. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Dos entre cierre y calle número Uno (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Severino Saracho y Pedro Piedrabuena.— Domicilio: Martín Berinduague número 85. Padrón 156.612. Solar 16, situado con frente a la calle Hum entre M. Meléndez y J. Rosas.

Gregorio Peña. — Domicilio: Manuel Meléndez número 21. Padrón 156.617. Solar 21 ubicado con frente a la calle Manuel Meléndez entre Hum y Chimborazo.

Rufino E. Castro. — Domicilio: camino Carrasco número 5.007. Padrón 10.877 en mayor área. Solar 5 de la manzana 8, situado con frente a la calle número Dos entre calles número Siete y Ocho (Balneario Costa Azul. Departamento de Canelones).

Concepción Pintos. — Domicilio: Propios 2009. Padrón número 162.298. Solar 51, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Donato Perrone. — Domicilio: Propios 1915. Padrón número 162.299. Solar 52, situado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Antonio Candia. — Domicilio: Cerrito 657. Padrón 154.266. Solar 24, ubicado con frente a la calle Lucas entre Doctor Pena y General Hornos.

Antonio Ballabio. — Domicilio: Las Violetas 832 (Prado). Padrón 145.259. Solar 6, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Doctor Pena.

Elbio M. Nattino. — Domicilio: Angel Salvo 13 esquina Agraciada. Padrón 145.238. Solar 18, ubicado con frente al camino Doctor De Pena próximo a Luca.

José M. González. — Domicilio: Propios número 26. Padrón número 77.485. Solar 4 manzana 51, situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre Guenoas y Francisco Plá.

$130.00 My.21-4650-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor JUAN ANTONIO PAGLIARI, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Benito Riquet 887 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Atalíva Lizarazu.

$5.00 My.21-4637-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor AGOP BAGDASARIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Brazo Largo 131 haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo de dicho comercio, lo cual notificamos al comercio y al público. — Bagdasarian. — Cavitian.

$5.00 My.21-4638-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO MACHADO, el comercio que en el ramo de "garage" tengo establecido en la calle Sierra número 1835 de esta Capital. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la calle Juan Paullier número 1472, (apartamento número 15). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. —Ricardo M. Garibotto.

$5.00 My.21-4627-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que el señor Héctor A. Angenscheidt ha vendido al señor RAFAEL BEROT la casa de comercio que en el ramo de reconstrucción de cubiertas en general, taller mecánico, venta de neumáticos y accesorios para autos y bajo la denominación de "Reconstructora Americana de Neumáticos", tenía establecida en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en dicho local. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Héctor A. Angenscheidt. — Rafael Berot.

$5.00 My.22-4691v.jn.10.

"TYRESOLES DEL URUGUAY, LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 24 de Abril del corriente año, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 60 al folio 22 vuelto del libro 46 de Contratos Sociales, se ha constituído una una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Tyresoles del Uruguay, Limitada", formada por los señores Emilio Massat Catalogne, Violeta Elisa, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet Massat, Federico Carlos Jorge Elsner Korn y Roberto Emilio Massat Roure, domiciliados en las casas 1459 de la calle Colón, 1158 de la calle Colonia, 2417 de la calle Jorge Canning y 1272 de la calle Río Negro, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad está constituído por la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos mediante el procedimiento conocido por el sistema Tyresoles"; B) El domicilio social es en esta ciudad; C) El plazo de duración es de diez años, contados desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables a partir de esa fecha por quinquenios y en forma automática, salvo voluntad contraria; D) El capital asciende a veinte mil pesos ($ 20.000.00), aportados por los socios en el momento del otorgamiento del contrato y en la proporción siguiente: a) Emilio Masset Catalogne mil seiscientos pesos; b) Roberto Emilio Massat Roure, dos mil cuatrocientos pesos; y c) Violeta Elisa, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet Massat y Federico Elsner Korn cada uno cuatro mil pesos; E) La dirección, administración y representación sociales estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por todos los socios y en el que el derecho al voto es proporcional al monto del capital aportado, y de los administradores que son los señores Emilio Massat Catalogne, Federico Elsner Korn y Aurelio Eduardo Llovet, domiciliados en las citadas casa 1459 de la calle Colón 2417 de la calle Jorge Canning y 1158 de la calle Colonia, respectivamente quienes podrán actuar conjunta o separadamente; F) En el mes de Diciembre de cada año, por lo menos, se practicará un inventario - balance y se reunirá el Consejo Directivo integrado por todos los socios para resolver sobre su aprobación; G) Las ganancias y las perdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes; y H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Un porcentaje que fijará el Consejo Directivo y que nunca podrá ser inferior al diez por ciento para formar un fondo de reserva autónomo de anterior; y c) Del remanente se deducirá como máximo un cincuenta por ciento para remunerar la labor de los administradores y personal técnico. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Emilio Massat. — Violeta E. Llovet. — Enrique J. Llovet. — Aurelio E. Llovet. — Federico C. Elsner. — Roberto Massat Roure.

$28.50 My 13-4309-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que doña Lidia Sala de Morena contrató vender a doña MARIA VIDAL DE GUERRA, el comercio de lechería establecido en 8 de Octubre 3351. Los acreedores deberán presentarse deptro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 641. — Lidia Sala de Morena. — María Vidal de Guerra.

$5.00 My.22-4709-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor EVARISTO CESPEDES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Besares número 3551 esquina José Pedro Ramírez de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — María Elena Bonifacino de Alessandrini. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.22-4674-v.jn.10.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 7 de Junio de 1941 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1941 (artículo 12 de los estatutos). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 5.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 19 de 1941.

$10.50 My 22-4663-v.jn 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio (25 de Mayo 477 escritorio 34) se ha procedido a la liquidación total del comercio que el señor JUAN CARLOS MATTA tenía establecido en la calle Agraciada número 2451, donde explotaba el ramo de tienda y mercería. Los que se consideren con derechos, pueden presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los expresados profesionales.

$5.00 My.20-4589-v.jn.9

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIA DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 31 del corriente, a las 18 y 30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva para el período 1941-42. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual y 3.o Afiliación a la Federación Rural.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas Mayo 7 de 1941. — La Secretaría.

$10.80 My 22-4720-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía de Transportes "EXPRESO VILLALONGA" y "VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO" tiene el agrado de comunicar a su distinguida clientela y al público en general que habiendo nombrado Concesionarios - Corresponsales en esta ciudad a los señores A. Goyena e Hijos, sus oficinas funcionarán desde el 1.o de Mayo del corriente año en el local de "La Higiénica", calle Ciudadela números 1351|57 (U. T. E. 8 - 10 - 68 y 8 - 76 - 14), donde se continuarán las actividades de estas Compañías.

$5.00 My.5-3897-v.my.24.

VENTA DE MUEBLES Y UTILES DE ALMACEN

Comunico al comercio en general que he prometido vender al señor GARABET BOYADJIAN todos los muebles, útiles y demás enseres que componen mi casa de comercio en los ramos de almacén, sito en la casa de la calle Julián Laguna número 4774, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Boyadjian, emplazándose dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio todos aquellos que se consideren con derecho y que correspondientes obligaciones comerciales. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Ruben Daradjian. — Garabet Boyadjian.

$5.00 My 9-4166-v my 28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1941, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. —El Secretario.

$8.40 My.21-4673-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de café y bar tengo instalado en esta ciudad casa número mil novecientos sesenta de la avenida 18 de Julio, con el nombre de "Café Londres" con la firma social CONTI y FILOMENO. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo local comercial de ofince a dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Slant.

$5.00 My.22-4670-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ARAZATI NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 5 de la calle Angel Salvo. Los que se consideren acreedores deberán presentar con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada 4103 dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Molinelli. — Arazatí Núñez.

$5.00 My 22-4671-v.jn.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Río Uruguay"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Molino Río Uruguay", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación: En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Dante Polcaro Echegaray, escribano autorizante, comparecen las personas de mi conocimiento y mayores de edad: Víctor Pérez Elizalde, oriental, casado; Mario Clara, oriental, casado; Tomás M. Domínguez, oriental, soltero; Ramón Berti, español, casado; Manuel Calvo, español, casado; Adolfo Díaz Canessa, oriental, casado; Mariano Castro, Cesario Outeiro, Antonio Domingo Bauzá, Bartolomé Más Estradés, Narciso Balmaña, españoles, casados; Pedro Zás, oriental, casado; Benigno Varela, español, soltero; Esteban Pensado, oriental, casado; Eleuterio S. Rojas oriental, casado; Héctor S. Brandakis, oriental, casado; Emilio Murdoch, oriental, casado; Anselmo Melliado, oriental, casado; Antonio Pérez Siles, oriental, casado; José Lois, español, soltero; Amador Rénoll, Juan Hermida, Enrique Calvo, José Montes, Manuel Souto, José Riera, Domingo Amado, José Mourelle, Miguel Mercant, José Rasalo, José Suárez, estos últimos son españoles, casados, todos los nombrados constituyen domicilio en la calle General Aguilar número mil doscientos quince de esta ciudad. Y manifiestan que por la presente acta vienen a constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima" la que tendrá por objeto el comercio del trigo, elaboración y venta de harina y sus derivados y se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITUTO I

Constitución, nombre objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Se constituye entre los propietarios de las acciones creadas en virtud de los presentes estatutos, una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones siguientes y subsidiariamente por las leyes de la Nación.

Art. 2.o La Sociedad se denominará "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima", y tendrá por objeto el comercio del trigo, elaboración y venta de harina y sus derivados. Podrá efectuar válidamente todas las operaciones industriales, comerciales y financieras mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal o que puedan tener por resultado el desarrollo de sus operaciones. El Directorio, podrá extender el objeto social a otro género de operaciones o nego-

cios que interesen al gremio, debiendo su resolución para entrar en vigencia ser ratificada en una asamblea extraordianria por mayoría de votos.

Art. 3.o Será domicilio de la Sociedad, la ciudad de Montevideo. Sin perjuicio de ello la Sociedad podrá desarrollar sus negocios e instalar sucursales o representaciones en cualquier punto de la República.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha del reconocimiento de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo. La asamblea podrá por simple mayoría de votos, en asamblea especialmente convocada al efecto, prorrogar ese plazo.

TITULO II

Del capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado será de $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado en acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una.

Art. 6.o Las acciones serán de dos categorías: acciones ordinarias al portador y acciones cooperativas nominativas. Las acciones ordinarias, a solicitud del interesado y previa aprobación del Directorio, podrán transformarse en acciones cooperativas. Las acciones cooperativas no podrán transformarse en acciones ordinarias.

Art. 7.o Las acciones cooperativas obligan a sus dueños a comprar en el establecimiento social no menos de dos bolsas de (70) setenta kilos diarios de harina por cada acción, al precio, plazos, condiciones y garantías que determinará el Directorio con arreglo al estado de la plaza. En caso de que el accionista no cumpla con la cantidad que está obligado a comprar por las acciones cooperativas, deberá pagar a la Sociedad por concepto de compensación y por cada kilo de harina que faltare, la suma que el Directorio fije oportunamente. En casos verdaderamente excepcionales y por la unanimidad de los votos del Directorio, podrá éste reducir la obligación del dueño de una acción cooperativa. Las acciones cooperativas quedarán en poder de la Sociedad en garantía del cumplimiento, por parte del accionista, de las obligaciones que la misma le impone. En caso de que el accionista no cumpliera con sus obligaciones, el Directorio le intimará a que cumpla, y transcurridos diez días sin que lo hiciera, el Directorio, por mayoría de votos conformes, podrá dar por cancelada de pleno derecho dicha acción sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan contra el accionista.

Art. 8.o Las acciones ordinarias serán indivisibles y al portador. La Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una. Serán extraídas de un libro talonario, y llevarán el sello de la Sociedad, un número de orden y las firmas del Presidente y Secretario. El Directorio podrá, si lo considera conveniente, crear títulos al portador representativos de varias acciones integradas.

Art. 9.o Las acciones cooperativas serán títulos nominativos que llevarán la firma del dueño o dueños de la acción y del Presidente y Secretario de la Sociedad y no podrán ser transferidas sino con autorización del Directorio, quedando constancia de esa autorización al dorso de la acción mediante las tres firmas indicadas más arriba. De la transferencia y caducidad de las acciones, se tomará nota en un Registro que llevará la Sociedad con ese objeto, quedando además constancia expresa, en el libro de actas del Directorio. Estas acciones serán colocadas exclusivamente entre industriales panaderos o comerciantes.

Art. 10. Tanto las acciones ordinarias, como las cooperativas serán pagadas al contado. En casos excepcionales, por la unanimidad de votos del Directorio, podrán acordarse plazos para el pago de las acciones cooperativas.

Art. 11. La simple posesión de una acción implica conocimiento de estos estatutos por parte de sus dueños y la obligación de someterse a lo en ellos establecido, así como a las resoluciones y reglamentos que dicte el Directorio.

Art. 12. Hasta tanto no se hayan integrado las acciones, se emitirán certificados provisionales nominativos. El Directorio adoptará para la emisión de estos certificados y de las acciones, las medidas de garantía que considere más convenientes.

Art. 13. Los que intentaren negociar los certificados provisionales o las acciones cooperativas, deberán obtener, previamente la autorización del Directorio, quien podrá concederla o negarla. En caso de negarla, el cedente quedará obligado, solidariamente, al pago del saldo que quedare pendiente para la total integración de las acciones. Si se adeudaren cuotas vencidas, no podrá efectuarse, en ningún caso, la transferencia de dichos certificados.

Art. 14. Los suscriptores de acciones que no efectúen el pago en las fechas que se establezcan en el contrato respectivo, caerán en mora por las cantidades impagas y deberán pagar un interés del (1 olo) uno por ciento mensual sobre ellas. Sin perjuicio de los demás derechos que la Sociedad pueda ejercer, ésta podrá enajenar, por medio de corredor y al mejor postor, en la Bolsa de Comercio, los certificados provisionales y verificado ésto pondrá el remanente, si lo hubiera, a disposición del deudor moroso previa deducción de comisiones y gastos.

TITULO III

Del Directorio y de la Administración

Artículo 15. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, tres de ellos designados por los accionistas ordinarios y dos por los accionistas cooperativos. No podrá representar como Director a los accionistas ordinarios el que tuviese la calidad de accionista cooperativo. También serán elegidos cinco miembros suplentes del Directorio en las mismas condiciones que los titulares, los que reemplazarán a éstos en casos de vacancia. El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario, quedando el quinto miembro como Vocal. Los miembros del Directorio podrán desempeñar tareas dentro del personal activo y presupuestado de la Sociedad.

Art. 16. El primer Directorio será formado en la forma siguiente: Por los accionistas ordinarios. Titulares: 1.o Víctor Pérez Elizalde. 2.o Mario Clara. 3.o Tomás Domínguez. Suplentes: 1.o Adolfo Díaz Canessa. 2.o José María Clara. 3.o Alberto F. Gramont. Por los accionistas cooperativos Titulares: 1.o Ramón Berti. 2.o Manuel Calvo. Suplentes: 1.o Benigno Varela. 2.o Mariano Castro. Las funciones de Director o Administrador no son incompatibles con iguales funciones en otras empresas. El primer Directorio durará diez años en sus funciones, vencidos los cuales se procederá a nueva elección en la forma establecida en el artículo quince.

Art. 17. Los suplentes del Directorio entrarán a sustituir a los titulares en el orden establecido, es decir, que el que ocupe el cargo de primer suplente de cada grupo, sustituirá a cualquiera de los titulares de ese grupo en caso de vacancia. En igual forma los suplentes del Directorio sustituirán temporalmente a los titulares, en caso, de enfermedad, ausencia, u otros análogos. Cuando por vacancia de un cargo de titular fuere sustituído por el suplente correspondiente, el miembro suplente complementará el período del titular al que sustituye. En el supuesto de que se agotara la lista de suplentes, el Directorio por simple mayoría, designará los reemplazantes respectivos.

Art. 18. El mandato de Director o del Directorio podrá ser revocado por la asamblea general convocada extraordinariamente a solicitud de accionistas que representen el (25 olo) veinticinco por ciento del capital integrado y por el voto de socios presentes que represente, por lo menos el (75 olo) setenta y cinco por ciento de dicho capital integrado. Presentada la solicitud será obligatorio para el Directorio la inmediata convocación de la asamblea, con las formalidades del artículo 29.

Art. 19. Fuera del primer Directorio el mandado de Director durará tres años en sus funciones. Los Directores son reelegibles y continuarán en su mandato hasta ser sustituídos por los nuevos electos.

Art. 20. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija a juicio del Presidente o a pedido de cualquiera de sus miembros, pudiendo fijar días determinados para sesionar ordinariamente. De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de ausencia, los sustituirán los respectivos Vices y faltando ambos los suplirá el miembro que el Directorio designe.

Art. 21. El Directorio tendrá quórum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros. Si hubiese empate en la votación se postergará la consideración del asunto hasta la sesión próxima. Si en esta sesión el empate se reprodujera, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 22. Son atribuciones del Directorio:

A) Administrar libremente, con los más amplios poderes, los bienes y negocios sociales.

B) Ejercer la representación social de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los estatutos.

C) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o enajenar los bienes muebles, e inmuebles por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes: satisfacer y percibir sus importes, transar, entablar y sostener pleitos, abandonarlos, apelar, deferir a la jurisdicción arbitral, conciliar, ejercer las demás facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y conferir poderes generales o especiales. Especialmente el Directorio queda facultado para adquirir el edificio y maquinaria de la ex "Molinera y Panificadora del Uruguay". El funcionamiento de la Panificadora se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de estos estatutos.

D) Solicitar créditos y abrir cuentas en los Bancos.

E) Nombrar o remover los Gerentes o factores y demás empleados de la Sociedad, fijarles sus sueldos y si lo juzga conveniente, ejercer la Administración vigilancia y fiscalización inmediata de las operaciones e intereses sociales por medio de uno o más Directores delegados, por períodos determinados. Las asignaciones que correspondan serán fijadas por el Directorio.

F) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, inspirado en los bien entendidos intereses de la Sociedad, formulando los reglamentos internos que creyera pertinentes. En general se entenderá que el Directorio podrá realizar todos los actos que por estos estatutos no estén reservados a la asamblea general de accionistas.

G) Acordar habilitaciones y gratificaciones extraordinarias al personal que a su juicio pudiera corresponderle.

Art. 23. Para ser Director en representación de los accionistas ordinarios se requiere ser dueño de (6) seis acciones ordinarias. Para ser Director en representación de los accionistas cooperativos se requiere ser dueño de (2) dos acciones cooperativas, las acciones a que se refiere este artículo se depositarán en la caja social y serán devueltas a sus dueños, una vez aprobadas las cuentas correspondientes al ejercicio en que se haya efectuado su cese.

Art. 24. El Presidente o quien lo sustituya según el artículo 15 es el Jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Presidirá las asambleas, y las reuniones del Directorio y ejecutará sus resoluciones.

Art. 25. Las operaciones comerciales o administrativas serán efectuadas con la firma del Presidente, refrendada con la del Secretario, sin perjuicio de los poderes que se confieran, los que serán siempre conjuntos, no siendo nunca los mandatarios menos de dos. Para la representación en juicio podrá designarse un solo apoderado.

TITULO IV

De la Comisión Fiscal

Artículo 26. La fiscalización de las operaciones, cuentas y balance de la Sociedad será efectuada por una Comisión Fiscal compuesta de tres titulares y tres suplentes, elegidos directamente por los accionistas cooperadores por simple mayoría de votos. Sus funciones durarán un año, pudiendo ser reelectos. La integración de la primera Comisión Fiscal, deberá ser comunicada al Directorio con diez días de anticipación a la iniciación de las actividades de la Sociedad. En los períodos subsiguientes, la integración de la Comisión Fiscal, deberá ser efectuada en la asamblea general ordinaria que realice la Sociedad.

Art. 27. Son atribuciones de la Comisión Fiscal:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente.

B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio lo omitiere.

C) Fiscalizar la Administración de la Sociedad, verificando, además, frecuentemente, el estado de la caja y la existencia de valores y títulos de toda especie.

Art. 28. La Comisión Fiscal deberá ejercer sus funciones sin entorpecer la regularidad de la Administración. Todos sus actos deberán ser realizados por lo menos por dos de sus miembros, dejando constancia de las observaciones que formulen en un libro que llevarán al efecto.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 29. La Sociedad celebrará una sesión de asamblea general ordinaria dentro de los tres meses posteriores al 30 de Noviembre de cada año, convocándose para ello, con (5) cinco días de anticipación, por avisos en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" en los que se hará constar que la asamblea se reunirá tres días después de la fecha de la última publicación de esos avisos y en los que se indicará, además, la orden del día, a considerar, el local y la hora de la reunión.

Art. 30. En esa asamblea se considerará el balance general, el balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal.

Art. 31. La asamblea general podrá ser convocada extraordinariamente toda vez que se estime necesario el Directorio por cuatro votos conformes, o la Comisión Fiscal a mayoría de votos, o la solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos el (40) cuarenta por ciento del ca-

pital integrado. En este último caso la solicitud deberá presentarse con una anticipación de no menos de (20) veinte días a la fecha en que deba celebrarse la asamblea. En las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, sólo podrán considerarse los asuntos comprendidos en el orden del día.

Art. 32. El quórum de las asambleas ordinarias se obtendrá con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de no haber quórum el día designado, se efectuará de inmediato una segunda convocatoria, dentro del tercer día, previniéndose en los avisos que la asamblea se constituirá y resolverá con el número que concurra. Los avisos se publicarán en la misma forma dispuesta por el artículo 29.

Art. 33. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día de la última publicación de los avisos de la convocatoria respectiva. En el acto de la inscripción los accionistas recibirán una boleta firmada por el Secretario indicando el número de acciones y el número de votos que les corresponde.

Art. 34. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción tendrá derecho a un voto con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 35. Al constituirse la asamblea el Presidente designará dos accionistas que conjuntamente con el Secretario constituirán la Mesa encargada de realizar el contralor de los accionistas asistentes, número de acciones y capital que representan; efectuar el escrutinio cuando corresponda y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Art. 36. Las votaciones y elecciones serán públicas a no ser que la asamblea resuelva, por mayoría de dos tercios de votos que sean secretas.

TITULO VI

De la panificadora

Artículo 37. La panificadora existente en el ex "Molino y Panificadora del Uruguay", cuyo edificio se autoriza a adquirir al Directorio por el artículo 22, solo podrá entrar en funcionamiento cuando, así lo resuelva la unanimidad de los miembros del Directorio y que su resolución sea ratificada por una asamblea expresamente convocada para ese objeto con un mes de anticipación, y siempre que se pronuncien, afirmativamente, a favor del funcionamiento de la panificadora, votos que representen el (80) ochenta por ciento de las acciones ordinarias y el (80) ochenta por ciento de las acciones cooperativas.

TITULO VII

De las utilidades y su distribución

Artículo 38. De las utilidades que resulten del balance general, el Directorio deducirá las cantidades que juzgue necesarias para amortizaciones, castigos o mejoras, así como las deducciones que pueda hacer en los elementos del activo. La cantidad que resulte constituirá las utilidades líquidas de la Sociedad.

Art. 39. Las utilidades líquidas que resulten según el balance general se distribuirán así:

A) (10) diez por ciento para los miembros del Directorio, debiendo al Presidente adjudicársele un porcentaje doble al de los demás miembros.
B) (2) dos por ciento para la Comisión Fiscal.
C) (6) seis por ciento para fondo de reserva.
D) (65) sesenta y cinco por ciento para distribuir entre todas las acciones, sin distinción de categorías.
E) (17) diecisiete por ciento para bonificación de los accionistas cooperativos que se repartirá en proporción a las compras de harina que hubieren hecho durante el ejercicio respectivo.

Art. 40. El fondo de reserva especial podrá emplearse, por decisión de la asamblea, para efectuar la distribución de dividendos provisorios que el Directorio podrá resolver en el momento y forma que estime conveniente. También podrá ser utilizado para completar el dividendo definitivo. Podrá además ser transferido a la cuenta de capital, total o parcialmente, emitiéndose en ese caso, las acciones que correspondan, las que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean.

Art. 41. Quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe pasará al fondo de reserva, los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha señalada para dar principio al pago.

TITULO VIII

La reforma de los estatutos

Artículo 42. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, la que quedará constituída con la presencia de accionistas que representen no menos del (50) cincuenta por ciento del capital social integrado en acciones ordinarias y en acciones cooperativas y su resolución para ser válida, deberá requerir las tres cuartas partes de votos de cada una de aquellas clases de acciones. La convocatoria deberá hacerse en la forma dispuesta en el artículo 29 y en ella se expresará claramente los puntos que quieren reformar.

TITULO IX

De la liquidación

Artículo 43. En caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación será efectuada por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea, pudiendo esa designación recaer en el propio Directorio. La asamblea determinará las formas y condiciones de la liquidación, duración del mandato de los Liquidadores y su remuneración.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 44. Se designa al doctor Augusto E. Martínez para que gestione la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, comisionándosele además, para que acepte las observaciones que se formularen.

Art. 45. Los gastos que se hayan originado con motivo de la organización de la Sociedad hasta obtener la inscripción de los estatutos serán abonados por la misma con cargo a gastos generales.

TITULO XI

Del ejercicio administrativo

Artículo 46 El año administrativo empezará el primero de Diciembre y terminará el treinta de Noviembre de cada año salvo el primer ejercicio que comprenderá el período desde el día de, iniciadas las operaciones hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Y yo el autorizante, hago constar que: A) Solicitan los comparecientes la incorporación de esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y que les expida la copia correspondiente. B) Prevengo a los otorgantes el derecho que tienen de enterarse por sí o por otro del contenido de esta acta. Leída que les fué por el autorizante, los exponentes así lo otorgan y firman con los testigos señores Jacinto Tabares y Miguel Herrera Martínez hábiles y de esta vecindad. — Víctor Pérez. — Mario Clara. — Ramón Berti. — T. M. Domínguez — Adolfo Díaz Canessa. — Manuel Calvo. — Mariano Castro. — Cesario Outeiro. — A. Domingo Bauzá. — B. Mas Estradés. — Narciso Balmaña. — Pedro Zas. — Benigno Varela — Esteban Pensado. — Amador Rinoll. — E. S. Rojas. — Héctor S. Braudakis. — Juan Hermida. — Enrique Calvo. — José Montes. — Anselmo Melliado. — José Mourelle. — Emilio Murdoch — Domingo Amado. — Antonio Pérez Siles. — Manuel Souto. — José Riedo. —Miguel Mercant. — José Basalo. — José Suárez. — José Lois. — J. Tabares. — Miguel Herrera Martínez — Darte Polcaro Echegaray, Escribano.

Número 1. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Molino Río Uruguay"

En Montevideo, a diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno el suscripto escribano en cumplimiento del pedido que menciona el acta que antecede procede a incorporar a su Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Molino Río Uruguay" de fojas uno a once vuelto. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en el actual Registro. Doy fe. — Dante Polcaro Echegaray. — Hay un signo y un sello que dice: "Dante Polcaro Echegaray, Escribano."

Es primera copia. En fe de ello y para la Sociedad Anónima "Molino Río Uruguay", expido la presente que firmo, signo y sello en Montevideo a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Dante Polcaro Echegaray

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Augusto E. Martínez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467 (piso 3.o apartamento 5), por "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima" al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que según resulta del Polcaro Echegaray se constituyó en Montevideo la Sociedad "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima". De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro la autorización en este artículo legislada y la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Acompaño, además tres copias simples de los estatutos. Por lo expuesto, y previa vista al señor Fiscal de Gobierno, el señor Ministro se servirá resolver en la forma pedida, y ordenar la devolución de la copia notarial adjunta con testimonio de lo actuado. Será justicia. — (Firmado): Augusto E. Martínez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 22 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Firmado): Guani.

Montevideo, Abril 23 de 1941. — Tomado nota, vuelva. — (Firmado): Walter Piffaretti, Inspector.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.—Montevideo, Abril 23 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Molino Río Uruguay" Sociedad Anónima, no contienen a juicio del suscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines de la Sociedad Anónima nacional denominada "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima" y no contrariando sus estatutos nuestra legislación positiva, procede que sean aprobados y concederse a consecuencia a dicha entidad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que se requiere para instalarse y funcionar debiendo quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 21 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma ordenada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima nacional denominada "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando que son lícitos los fines de dicha Sociedad cuyo objeto es el comercio de trigo y la elaboración y venta de harina y sus derivados y que los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve Aprobar los estatutos de la Sociedad denominada "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 14 del folio 117 vuelto al folio 133 vuelto del libro número 16 de "Estatutos, Poderes, etc." — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Mateo Mario Figares.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Augusto E.

Martínez, por "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima". debidamente autorizado según resulta de los estatutos, fijando domicilio en 25 de Mayo 467 (piso 3.o apartamento 5), al señor Juez, como mejor proceda digo: Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad que represento y ha acordado la personería jurídica correspondiente. Así consta de los documentos adjuntos. Por lo tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito a V. S. se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los referidos estatutos y las publicaciones pertinentes: así como, una vez cumplidos los requisitos indicados, me sean devueltos los documentos que acompaño.

Otrosí digo: Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 34 y concordantes del Código de Comercio solicito se incluya a la mencionada Sociedad en la matrícula de comerciantes, ordenándose la rúbrica de libros en oportunidad. — Augusto E. Martínez.

3788. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Vista al Ministerio Público. — Gamarra.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Patricio A. Pereira.

Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Francisco Pagano.

4025. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil concédese la matrícula que se solicita debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones prevenidas por el artículo 407 apartado 1.o del Código de Comercio. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Gamarra.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Patricio A. Pereira.

Oficio número 845. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: En los autos: "Molino Río Uruguay Sociedad Anónima" matrícula, se le libra el presente con remisión de los autos expresados a fin de que se sirva ordenar la inscripción respectiva en el Registro de Comercio llevado por esa oficina. Saluda a usted atentamente. — F. Gamarra.

3903. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Désele cumplimiento y devuélvase. — Artecona.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — Mateo Mario Figares.

Inscripto con el número 38 al folio 20 del libro 15 de Matrículas de Comerciantes. — Conste.

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 14 del folio 117 vuelto al folio 133 vuelto del libro 16 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$364.00—4543.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Castillos.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día 23 de Junio de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

(Cuenta corriente) My.23-4758-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION DE CHACRAS EN LAVALLEJA Y FLORIDA

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra destinados a la Sección Agraria de la Escuela Agrario Industrial de Lavalleja, para la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande y para los cursos agrario industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo).

El plazo de presentación vence el 14 de Junio de 1941 a las 11 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) My.23-4646-v.jn.9.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 836

Llámase a licitación pública para la construcción de un galón en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden retirarse en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago de la suma de $ 2.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Paysandú y en Montevideo el día 3 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas el día 6 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.23-4746-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GEORG FREUND, alemán, periodista, domiciliado en bulevar España número 2762, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Erich Kleiber, artista luchador", de la cual declara ser autor, habiendo depositados dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

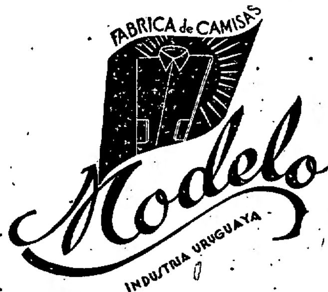
$4.05 My.23-4732-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36865

Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Isaac Erdman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MODELO"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4660-v.jn.3.

ACTA N.o 36931

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios, Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PATAGONIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4749-v.jn.3.

ACTA N.o 36932

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Iggam, Sociedad Anónima Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MATAGORGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4750-v.jn.3.

ACTA N.o 36930

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Servetti Revello, de Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4751-v.jn.3.

ACTA N.o 36919

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", Afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA BLANCA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4725-v.jn.3.

ACTA N.o 5344

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva lámpara de destellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.23-4752-v.jn.14.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13.30 a 17.30 horas. Los nichos están clasificados: tres grandes con sótano y seis sin sótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 a las 11 horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Mayo 21 de 1941. — Francisco Buscarons Dotta, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-4747-v.my.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible]

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 23 de 1941

3.a Sección

ENRIQUE AUERBACH, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 331, y HERTHA KRISTOFFERSEN, 46 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada Sarandí 331.

9.a Sección

LUIS VICTORIANO SILVA, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ESTER DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

14.a Sección

ELBIO CARLOS GESTO, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Manuel Correa 3642, y JOSEFA ESTHER PEREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Correa 3642.

16.a Sección

HECTOR CORDINI, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Las Flores 8672, y MALVA LILA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliado camino Fortín sin número (Llamas).

OLIVO PIAZZETTA, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado camino Sanguinetti 2801, y MIGLIORINA ALBERGATI, 34 años, soltera, italiana, domiciliada camino Sanguinetti 2801.

JUAN RAMON CALIONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez sin número (Llamas), y MARIA

INES GRAJALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sin número. (kilómetro 18).

18.a Sección

JOSE PAZOS OTERO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaná 2263, y MARIA LAURA BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2167.

ESTEBAN SPOSITO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2775, y GUILLERMINA GERMANA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan M. Pérez 2775.

21.a Sección

LUIS ANTONIO LANZANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos, 4443, y MARIA DELIA BOGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4443.

JUAN GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olazábal 1036, y HORTENCIA RABUÑAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1036.

22.a Sección

JUAN GARAY, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Márquez 3503, y MARIA AMELIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3679.

RAMON MACIAS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paloma 1981, y JULIA ELVIRA BAZALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3439.

$2.00 P|p.-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales". 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo, de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone; por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noret, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.23-4733-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA EDREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.23-4734-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BALBI, que aparece como "Baldi" en lugar de "Balbi", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4755-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4745-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIL DE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4737-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4738-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REBOLLO DE O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4739-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.23-4754-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ACEVEDO DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.23-4740-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN o FRANCISCO JUAN MARIA ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-4724-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-4753-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber al apertura de la sucesión de OTTO ROHMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba número 1733. — Cerro, Mayo 15 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4727-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo derechos ante este Juzgado. — Mlo, Mayo 16 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.23-4742-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o TOMASA ROMUALDA ALEGRE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.23-4735-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA GALBAN o GALVAN DE ESPUEY o ESPUEYS o ESPUEYZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.23-4736-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.23-4744-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AMANDA o AMANDA CABRERA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4728-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CHAPPER o CHAPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4729-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ZUGASTI LERENA DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4722-v.jn.3.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 55.000.00 la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros también de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.23-4748-v.jn.9.

SADI VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el día 19 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "ROSA AMADINI DE CANAVESI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 d eJunio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Sadí Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de $ 3.600.00, del inmueble empadronado con el número 57026, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en las inmediaciones de Capurro, sección judicial 14.a de Montevideo, solar 35, fracción D del plano trazado en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, antigua quinta "La Siberia", de 378 metros 50 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 75 en la línea del S. E., con frente a la calle oficial, ahora denominada Santiago Labandera, número 719, entre las de Blas Basualdo y Juan María Gutiérrez; 43 metros 29 en la del Sudoeste, lindando con el solar 36; 43 metros 22 centímetros al N. E., lindando con el solar 34, y en el fondo, al N. O., confina con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.23-4730-v.jn.9.

DOMINGO RIAL GUERRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra EULOGIA OLMOS DE MELGAREJO Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado por el martillero Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble Una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección paraje conocido por "El Alegre" padrón número 3256, de una superficie de 248 hectáreas 2 434 metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de: pesos 5 700. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía. y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Vergara, Mayo 8 de 1941 — Clerino Z. Correa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4579-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Américo Spicacci ha vendido al señor GERMAN GONZALEZ ORLA su parte de la "Compañía Uruguaya de Ingeniería y Maquinaria". A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el señor Américo Spicacci queda totalmente desvinculado del activo y pasivo de dicha Compañía. —Américo Spicacci. — G. González Orla.

$5.00 My.23-4629-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad "VILA y CUTINELLA", que giraba en esta plaza bajo esa razón social en los ramos de tienda y mercería, habiéndose hecho cargo de dicho comercio y del activo y pasivo del mismo el socio Gilberto E. Vila. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan a nuestro domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Joaquín Suárez, Mayo 17 de 1941. — Arminio Cutinella. — Gilberto E. Vila.

$5.00 My.23-4741-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leoncio Abreu ha propuesto vender al señor LUDOVICO BISTIANCIC la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "La Comercial", con sede en la calle Florida esquina Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, encontrándose todos los antecedentes en la escribanía del señor Uberfil C. Larrosa, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Leoncio Abreu. — Ludovico Bistiancic.

$5.00 My.23-4743-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE R. DIAZ (hijo) la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en esta plaza, sita en la calle Rivera número 2102, esquina Joaquín de Salterain, y que gira en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — María C. Galdós de Zárate.

$5.00 My.23-4726-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Frend se comprometió ceder al señor EUGENIO APAI libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Junio de este año, los derechos que como compromisario comprador de don Juan Oyenard tiene respecto de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui: calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Ignacio Frend. — Eugenio Apai. — Juan Oyenard.

$5.00 My.23-4723-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores del señor HUGO P. ESPINOSA o de la firma "A. Capra y Compañía", como propietarios de "Laboratorio Lefa", establecido en esta Capital, calle Eduardo Acevedo 1509, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras número 357 (primer piso). Se deja constancia de que esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — A. Capra y Compañía.

$5.00 My.23-4731-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a LORENZO JUAN JUSTO CORREA la casa de comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se raliza esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones — La Paz, Mayo 12 de 1941. — Camilo Urán.

$6.00 My.23-4757-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269 el día 31 del corriente mes de Mayo a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del síndico y suplente del mismo. — El Secretario.

$4.50 My.23-4756-v.jn.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Progreso de Pando" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo —		
Caja	$	117.95
Acciones por suscribir	"	39.500.00
Bienes raíces	"	10.500.00
Cuentas deudoras	"	793.90
	$	50.911.85
Pasivo —		
Capital autorizado	$	50.000.00
Cuentas acreedoras	"	911.85
	$	50.911.85

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 4576.

"Progreso de Pando" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Activo —		
Caja	$	74.55
Acciones por suscribir	"	39.500.00
Bienes raíces	"	10.500.00
Cuentas deudoras	"	873.30
	$	50.947.85
Pasivo —		
Capital autorizado	$	50.000.00
Cuentas acreedoras	"	947.85
	$	50.947.85

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 4575.

"Progreso de Pando" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Activo —		
Caja	$	110.55
Acciones por suscribir	"	39.500.00
Bienes raíces	"	10.500.00
Cuentas deudoras	"	873.30
	$	50.983.85
Pasivo —		
Capital autorizado	$	50.000.00
Cuentas acreedoras	"	983.85
	$	50.983.85

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 4577.

"Progreso de Pando" S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1940

Activo —		
Caja	$	154 55
Acciones por suscribir	"	39.500.00
Bienes raíces	"	10.500.00
Cuentas deudoras	"	877.30
	$	51.031.85
Pasivo —		
Capital autorizado	$	50.000.00
Cuentas acreedoras	"	1.031.85
	$	51.031.85

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 4578.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1766 AL 1771

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 16 de Mayo de 1941

5|15822, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Papel sanitario, 38.
5|15823, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Cloro líquido, 70.
5|15828, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 24.653.
5|15851, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de vapor, 63.
5|15852, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquina industrial, 190.
5|15853, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Gelatina, 103.
5|15854, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de embobinar, etc., 735.
5|15886, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre, 22.
5|15855, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Eslabones de hierro para calderas, 1.922.
5|15856, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Ceylan, Aceite de coco blanco, 32.
5|11663, Jefatura de Policía de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Camiones "Chevrolet" con motobombas, 11.560.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) (DOLARES).

5|15893, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Motores y repuestos para heladeras, 10.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|159[illegible], Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 4.360.
5|15922, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 22.137.
5|15951, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 13.950.
5|15949, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 8.497.
5|15950, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 14.108.
5|15952, Ambrois y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles Willys Americar, 6.439.

CON CMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15691, Enrique Storace Sucesores Ltda., X, Argentina, Trigo, 1.732.

PLANILLAS N.os 1772 AL 1787

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 17 de Mayo de 1941

5|15900, Juan Pedro Secco, A, España, Lupas, etc., 54.
5|15911, Ana Peñeyro Chain de Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Material de avisos, 2.
5|15956, Joaquín A. Sala, A, Argentina, Yeguas y potrillo de pedigrée, 282.

CONSORCIO ALEMAN (DOLARES)

5|15932, Consorcio Alemán, A, Alemania, Contadores para máquinas de hormigonar, 185.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15920, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba, 25.000.
5|15945, Gotthard Skoglund - Electrolux, A, Argentina, Cable forrado de goma (flete y gastos), 8.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

5|15712, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Portugal, Sardinas prensadas, 1.
5|15936, Campodónico y Cía., C, Brasil, Cigarros de hoja, 8.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|15909, Armour del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Terraja tipo americano, 32.
5|15908, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Indias Holandesas, Petróleo combustible, 3.450.
5|15933, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Hilado de algodón, 920.
5|15928, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera, 1.144.
5|15934, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Hilado de algodón, 1.699.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (DOLARES).

5|15881, Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Telas asfálticas, 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15955, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis "Chevrolet", 18.983.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) (DOLARES).

5|15736, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para hilandería de algodón, 29.

CON CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) (DOLARES).

5|15883, Instituto de Química Industrial, A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de piretro (gastos), 7.
5|15726, Vigorito Montañez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mecanismos para libros, etc., 17.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|15510, Eduardo Z. Mondino, A, Calcutta, Arpillera, 12.944.
5|15722, Suc. de Juan Cavajani, A, Calcutta, Arpillera, 173.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15668, Taranco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Maizena, 6.
5|15702, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, (fletes), 33.
5|15708, Bianchi y Vignoli, C, Estados Unidos de Norte América, Hilo de lino, etc., 20.
5|15662, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 24.
5|15961, Marcos José Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería falsa, 32.
5|15938, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades Max Factor, 10.
5|15785, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 10.
5|15796, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Avena (gastos), 6.
5|15882, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Estados Unidos de Norte América, Art. eléctricos, 65.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (DOLARES).

5|15845, "Undeba" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 6.
5|15962, Otegui Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de hierro, 9.
5|15692, Wilson Sons y Co. Limited, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 24.
5|15786, Zás Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardar lana, 72.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (DOLARES).

5|15902, Sagredo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 83.
5|15806 Cía. "Bao" Deambrosis Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Resina (gastos), 12.
5|15876, Minvielle Sarthou Hermanos, B, Estados Unidos de Norte América, Tanolín "R", 34.